

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Sangría francesa: 1,27 cm



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

(PRIMERACUARTA VERSIÓN)

CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-PRE-003-2010

Objeto:

Seleccionar la Propuesta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría cuyo objeto será: “La interventoría integral del Contrato de Concesión No. 007 del 04 de agosto de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y Valledupar – Carmen de Bolívar.

Bogotá D.C. ~~diciembre~~ febrero de ~~2010~~ 2011

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	53
INFORMACIÓN GENERAL.....	53
1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS.....	53
1.2. DEFINICIONES.....	53
1.3. INVITACIÓN PÚBLICA.....	153
1.4. INFORMACIÓN GENERAL.....	153
1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	183
1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	183
1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	183
1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	193
1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS.....	203
1.10. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	213
1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES.....	223
CAPÍTULO II.....	243
PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	243
2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....	243
2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS.....	243
2.3 CRONOGRAMA.....	243
2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	273
2.5 CORRESPONDENCIA.....	273
2.6 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	273
2.7 PROPONENTES PRECALIFICADOS.....	293
2.8 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL PROPONENTE O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE.....	293
2.9 SUCURSAL EN COLOMBIA.....	323
PROCESO DE SELECCIÓN.....	333
3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS.....	333
3.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.....	363
3.3 OFERTA TÉCNICA.....	373
3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	1053
3.5 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....	1063
3.6 OFERTA ECONÓMICA.....	1063
3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.....	1073
3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	1093
3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	1123
3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.....	1123
3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES.....	1143
3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	1143
3.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	1153

3.14	INFORMACIÓN INEXACTA.....	1153
3.15	VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	1153
3.16	MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS.....	1153
3.17	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	1163
CAPÍTULO IV.....		1173
EVALUACIÓN.....		1173
4.1.	EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.....	1173
4.2.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	1173
4.3.	INFORME DE EVALUACIÓN.....	1183
4.4.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.....	1203
4.5.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	1223
4.6.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	1233
4.7.	DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.....	1233
4.8.	CAUSALES DE RECHAZO.....	1243

LISTADO DE ANEXOS:

Anexo 1	Minuta del Contrato de Interventoría
Anexo 2	Modelo de Fianza Casa Matriz
Anexo 3	Reglamento Cuarto de Información de Referencia
Anexo 4	Compromiso de Dedicación
Anexo 5	Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo 6	Certificación del Asegurador
Anexo 7	Carta de Compromiso de Probidad
Anexo 8	Contrato de Concesión
Anexo 9A	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo
Anexo 9B	Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica

<u>Anexo 10</u>	Requisitos Mínimos del Plan de Calidad
<u>Anexo 11</u>	Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 12</u>	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional
<u>Anexo 13</u>	Modelo de Certificación Parafiscales
<u>Anexo 14</u>	Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad
<u>Anexo 15</u>	<u>Indicadores Históricos de SMMLV</u>
<u>Formato 1</u>	Oferta Económica
<u>Formato 2</u>	Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial <u>Modalidades</u> .
<u>Formato 3</u>	Experiencia en Supervisión y/o Interventoría de Construcción de Puentes o Viaductos y/o en Diseño de Puentes o Viaductos y/o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos
<u>Formatos 4 y 4A</u>	Experiencia de los Profesionales
<u>Formato 5</u>	<u>Certificado de Contratos en Ejecución – Recálculo de la Capacidad Residual</u>

- 1 | ~~(a)~~(b) “Adenda”. Es el documento expedido por el INCO mediante el cual se
2 | introducen modificaciones a los Pliegos, incluyendo sus Anexos.
- 3 | ~~(b)~~(c) “Adjudicación”. Es la decisión emanada del INCO por medio de un acto
4 | administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Interventoría objeto del
5 | presente Concurso de Méritos.
- 6 | ~~(c)~~(d) “Adjudicatario”. Es el Proponente Precalificado a quien se le adjudique el
7 | Contrato de Interventoría, por haber presentado una Oferta Técnica que cumple con lo
8 | requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad en el
9 | presente Concurso de Méritos y cuya Oferta Económica es consistente con la Oferta
10 | Técnica presentada y con lo requerido por el Pliego de Condiciones y todos los
11 | documentos que lo integran.
- 12 | ~~(d)~~(e) “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
13 | presente Pliego de Condiciones y que forman parte del mismo. El objeto de cada uno de
14 | los Anexos es el que se indica a continuación:

<u>Anexo 1</u>	Minuta del Contrato de Interventoría.
<u>Anexo 2</u>	Modelo de Fianza Casa Matriz.
<u>Anexo 3</u>	Reglamento Cuarto de Información de Referencia.
<u>Anexo 4</u>	Compromiso de Dedicación.
<u>Anexo 5</u>	Carta de Presentación de la Propuesta.
<u>Anexo 6</u>	Certificación del Asegurador.
<u>Anexo 7</u>	Carta de Compromiso de Probidad.
<u>Anexo 8</u>	Contrato de Concesión.
<u>Anexo 9A</u>	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo.
<u>Anexo 9B</u>	Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica.

<u>Anexo 10</u>	Requisitos Mínimos del Plan de Calidad
<u>Anexo 11</u>	Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 12</u>	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional .
<u>Anexo 13</u>	Modelo de Certificación Parafiscales.
<u>Anexo 14</u>	Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad.
<u>Anexo 15</u>	<u>Indicadores Históricos de SMMLV</u>
<u>Formato 1</u>	Oferta Económica.
<u>Formato 2</u>	Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial <u>Modalidades</u> .
<u>Formato 3</u>	Experiencia en Supervisión o Interventoría de Construcción de Puentes o Viaductos y/o en Diseño de Puentes o Viaductos y/o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos.
<u>Formatos 4 y 4A</u>	Experiencia de los Profesionales.
<u>Formato 5</u>	<u>Certificado de Contratos en Ejecución – Recálculo de la Capacidad Residual</u>

1 ~~(e)~~(f) “Aviso de Convocatoria”. Es el documento publicado en el SECOP con el
2 fin de realizar la convocatoria pública para que los interesados participaran en el proceso
3 de conformación de la Lista Corta y que dio inicio a la Primera Etapa.

4 ~~(f)~~(g) “Capacidad Jurídica”. Para los efectos del presente Concurso de Méritos,
5 se entenderá que la Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o
6 jurídicas relativa a su aptitud conforme a la Ley Aplicable para participar en el presente

1 Concurso de Méritos. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales
2 la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil
3 colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del
4 Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las
5 autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el
6 presente Concurso de Méritos. Para los Proponentes Precalificados de origen extranjero se
7 verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el
8 caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la Ley Aplicable en la
9 respectiva jurisdicción de incorporación.

10 | ~~(g)~~(h) “Carretera Primaria”. Es la vía pavimentada cuya finalidad es permitir la
11 circulación de vehículos y que permite la comunicación terrestre entre departamentos,
12 ciudades capitales, municipios, regiones fronterizas y zonas portuarias, exceptuando las
13 vías en las áreas urbanas de los municipios, los cuales se denominan vías urbanas. ~~Las~~Para
14 efectos del presente Concurso de Méritos, se aceptarán como Carreteras Primarias, las
15 ampliaciones de carreteras de calzadas sencillas a segundas o más calzadas, son
16 consideradas carreteras primarias. Debe tener por lo menos dos (2) carriles cada uno de
17 3,50m de ancho.

18 | ~~(h)~~(i) “Carta de Presentación de la Propuesta”. Es el modelo de comunicación
19 que figura como Anexo 5 de este Pliego que cada Proponente Precalificado deberá
20 diligenciar e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el
21 representante legal o representante debidamente designado del Proponente Precalificado.

22 | ~~(i)~~(j) “Comité Asesor y Evaluador”. Es el grupo plural e impar de personas que
23 el INCO convoque para que lo asesore durante ~~la Primera Etapa y la Segunda Etapa del~~
24 presente Concurso de Méritos en relación con la valoración de la Manifestación de
25 Interés, las Ofertas Técnicas que sean presentadas y en la verificación de la consistencia
26 de las Ofertas Económicas.

27 | ~~(j)~~(k) “Concurso de Méritos”. Es el proceso de selección objetiva para la
28 selección del Interventor, en el que solamente podrán participar los Proponentes
29 Precalificados, que se reglamenta en el presente Pliego de Condiciones y cuyo objeto se
30 describe en el numeral 1.3 de estos Pliegos.

31 | ~~(k)~~(l) “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral
32 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o
33 jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Manifestación de Interés y Propuesta
34 para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente
35 por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, y por los efectos que
36 generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de
37 los participantes en estos actos. Se aclara a los Proponentes Precalificados que sean
38 Consortios que durante el presente Concurso de Méritos no podrán modificar la
39 composición del Consortio durante la Segunda Etapa. Por ningún motivo se permitirán
40 cambios que fue presentado al INCO en los miembros ni la Manifestación de Interés y que
41 fue tenida en sus participaciones como parte de los Consortios –entrecuenta por la
42 Primera Etapa y entidad para incluirlo en la Segunda Etapa Lista Corta Definitiva.

1 | ~~(m)~~ (n) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el contrato que se suscribirá
2 | entre el INCO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las Partes las
3 | obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la
4 | relación contractual que se busca establecer a través del presente Concurso de Méritos.
5 | La minuta del Contrato se anexa a estos Pliegos como Anexo 1.

6 | ~~(m)~~ (n) “Contrato de Concesión”. Es el contrato de concesión No. 007 del 04 de
7 | agosto de 2010 suscrito entre el INCO y Yuma Concesionaria S.A.S. (conformada por
8 | Impregilo S.p.A., Fondo de Capital Privado Ruta del Sol, Infraestructura Concesionada
9 | S.A.-INFRACON S.A., C.I. Grodco S en C.A. Ingenieros Civiles y Técnica Vial S en
10 | C.A.), cuyo objeto es “(...) *el otorgamiento de una concesión para que de conformidad*
11 | *con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el Concesionario,*
12 | *por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y*
13 | *demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga*
14 | *el Sector. (...)*” El Contrato de Concesión forma parte integral de estos Pliegos como
15 | Anexo 8.

16 | ~~(n)~~ —“Contrato Ejecutado”. ~~Es el contrato que conforme a sus términos se~~
17 | ~~encuentra terminado o aquél contrato que estando en ejecución, se han ejecutado las~~
18 | ~~obligaciones a cargo del profesional que lo acredita, cumpliendo los mínimos exigidos en~~
19 | ~~el Pliego para cada cargo.~~

20 | (o) “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar físico en el cual el
21 | INCO depositará para consulta de los Proponentes Precalificados documentos e
22 | información que tiene actualmente a su disposición, que puede estar relacionada con el
23 | Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de Referencia será de
24 | referencia únicamente y no vinculará al INCO tal como se señala en el numeral 1.8 de
25 | este Pliego.

26 | (p) “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
27 | Colombia.

28 | (q) “Día”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.

29 | (r) “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el
30 | viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por ~~ley~~ Ley
31 | en la República de Colombia.

32 | (s) “Diseño”. Son los estudios técnicos definitivos, los cuales comprenden
33 | como mínimo: (i) la elaboración de planos detallados para la construcción de las obras
34 | (escala mínima de diseño de 1:2000 con precisión 1:1000) ~~y~~ (ii) la elaboración de todas
35 | las especificaciones de construcción de las obras.

36 | (t) “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
37 | Estados Unidos de América.

38 | (u) “Equipo Rodante”. Es todo tipo de vehículo que circula por la vía férrea
39 | (incluyendo vía férrea de metro) ya sea autopropulsado, de tracción o remolcado.

1 (v) “Estructura Plural”. Es la unión de personas naturales o jurídicas
2 nacionales y/o extranjeras bajo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura
3 o cualquier otra forma de asociación, para presentar Propuesta de forma conjunta como
4 un solo grupo bajo el presente Concurso de Méritos. En todo caso, (i) también se
5 considerará como Estructura Plural aquella Promesa de Sociedad Futura que sea o
6 prometa ser una sociedad por acciones simplificada con un único accionista; y (ii) no se
7 podrá modificar la composición ni la participación de la Estructura Plural que haya
8 quedado en la Lista Corta ni tampoco se podrán conformar Estructuras Plurales entre
9 Proponentes Precalificados.

10 (w) “Estudios y Documentos Previos”. Es la documentación listada en el
11 artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 la cual fue puesta a disposición de los Interesados
12 durante la publicación del Proyecto de Pliegos y que se encuentra actualmente disponible
13 para consulta en el Cuarto de Información de Referencia y en el SECOP.

14 (x) “Experiencia”. Son las condiciones de experiencia a que se refieren los
15 numerales 3.3.1 y 3.3.4 del Pliego de Condiciones.

16 (y) “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el
17 cronograma del presente Concurso de Méritos en el numeral 2.3 de estos Pliegos, que
18 será la fecha máxima y límite ~~perentoriaperentorio~~ para la presentación de las Propuestas
19 por parte de los Proponentes Precalificados. Vencida la hora y día señalados el INCO no
20 recibirá más Propuestas.

21 (z) “Fianza”. Es el contrato atípico que suscribirán ~~las sociedades controlantes~~
22 ~~de los Proponentes Precalificados que acrediten la experiencia a que se refieren los~~
23 ~~numerales 3.3.1 y 3.3.2 del presente Pliego quienes acrediten la Experiencia, la cual podrá~~
24 ~~ser acreditada por (i) el Interesado (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del~~
25 ~~Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas~~
26 ~~por la matriz. En caso de Estructuras Plurales solamente suscribirán la Fianza aquellos~~
27 miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten la ~~experiencia específica a que~~
28 ~~se refieren los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del presente Pliego de Condiciones. Experiencia.~~ La
29 Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el Anexo 2 de estos Pliegos.

30 (aa) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá tomar el
31 Proponente Precalificado a favor del INCO que tiene como finalidad garantizar la
32 seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7 de
33 este Pliego y en los artículos 3°, 4° y 7° del Decreto 4828 de 2008.

34 (bb) “INCO”. Es el Instituto Nacional de Concesiones, un
35 establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado
36 por el Decreto 1800 de 2003, o la entidad que lo suceda en funciones, derechos y
37 obligaciones, en caso de reestructuración administrativa del Estado colombiano.

38 (cc) “Infraestructura Vial”. Son las obras de infraestructura de
39 Carreteras Primarias, de Vías Urbanas Principales y de ~~infraestructura de sistemas de~~
40 transporte carreteros, viales y férreos de pasajeros o carga (sin incluir Equipo Rodante)

Con formato: Color de fuente: Negro,
Español (alfab. internacional)

1 urbano e interurbano. Para fines de claridad únicamente, debe entenderse que esta
2 definición no incluye aeropuertos, puertos o sistemas de transporte hídrico, de
3 hidrocarburos, ni transmisión o distribución de energía.

Con formato: Español (España - alfab. tradicional)

4 ~~(ee)~~(dd) “Interventor”. Es el Adjudicatario del Contrato de Interventoría
5 objeto del presente Concurso de Méritos.

6 ~~(dd)~~(ee) “Interventoría” o “Supervisión”. Es la función cumplida por el
7 Interventor, consistente en verificar, vigilar, supervisar y controlar la ejecución y
8 cumplimiento de obligaciones de terceros, ejerciendo dicha labor a nombre y en
9 representación de la entidad contratante, todo lo cual se realiza de conformidad con las
10 normas legales, pliegos de condiciones, contrato, planos, diseños, estudios y demás
11 documentos base de la respectiva contratación.

12 ~~(ee)~~(ff) “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre
13 2008=100, para el total nacional publicado por el DANE, o la entidad que lo sustituya.

14 ~~(ff)~~(gg) “Ley Aplicable”. Es la ley aplicable en la República de Colombia, en
15 cualquier momento.

16 ~~(gg)~~(hh) “Lista Corta” o “Lista Corta Definitiva”. Es la lista definitiva
17 compuesta por los Proponentes Precalificados, los cuales fueron seleccionados por el
18 INCO, durante la Primera Etapa. Solamente aquellos Proponentes Precalificados que se
19 encuentran en la Lista Corta pueden participar en ~~la Segunda Etapa del~~ Concurso de
20 Méritos que se regula a través de estos Pliegos de Condiciones.

21 ~~(hh)~~(ii) “Manifestación de Interés”. Es el conjunto de documentos que presentaron
22 los Proponentes Precalificados durante la Primera Etapa ~~del Concurso de Méritos~~ y cuya
23 evaluación les permitió formar parte de la Lista Corta. Salvo que haya modificaciones en
24 la Capacidad Jurídica o en la representación legal del Proponente Precalificado, no será
25 necesario presentar nuevamente información que se haya presentado con la
26 Manifestación de Interés.

27 ~~(ii)~~(jj) “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”. Son los documentos que
28 obran como Anexo 9A y Anexo 9B del presente Pliego y que deberán ser utilizados por
29 los Proponentes Precalificados para preparar su Oferta Técnica.

30 ~~(jj)~~(kk) “Miembro Acreditativo del Proponente Precalificado” o “MAP”. Es la o
31 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en una Estructura Plural, que
32 tienen una participación mínima en la Estructura Plural del veinte por ciento (20%) y que
33 acreditaron tal condición en la Manifestación de Interés. La participación del MAP en la
34 Estructura Plural se determinará con base en las siguientes reglas: (i) Para los Consorcios
35 y Uniones Temporales corresponde al porcentaje de participación del MAP en el
36 Consorcio o Unión Temporal medido con respecto a la ejecución de las obligaciones y a
37 la participación en la remuneración del Contrato de Interventoría; y (ii) Para las Promesas
38 de Sociedad Futura corresponde a la participación del MAP en el capital social y en el
39 porcentaje de participación en la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato de
40 Interventoría. Los MAP no podrán cambiar su condición de tales para la Segunda Etapa,

1 es decir que quienes se presentaron con la calidad de MAP durante la Primera Etapa
2 deberán seguir siendo MAP durante ~~la Segunda Etapa~~ el presente Concurso de Méritos.

3 ~~(kk)~~ “MIPYMES”. Es aquella ~~micro, incluidas las famiempresas, pequeña y~~
4 ~~mediana empresa, o unidad de explotación económica, realizada por persona natural o~~
5 ~~jurídica colombiana o extranjera, en actividades empresariales, agropecuarias,~~
6 ~~industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que sea calificada como MIPYME~~
7 ~~por nivel de empleados y nivel de activos y/o ventas anuales brutas, conforme a la~~
8 ~~reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional o a falta de tal~~
9 ~~reglamentación que cumpla con lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000.~~

10 ~~(ll)~~ “MIPYMES Nacional”. Es aquella ~~MIPYMES que ha sido constituida en~~
11 ~~Colombia y tiene su domicilio principal en Colombia.~~

12 ~~(ll)~~ “MIPYMES”. Es aquel ~~Proponente Precalificado (o miembro de la~~
13 ~~Estructura Plural) que cumplió con los requisitos establecidos para tal fin durante la~~
14 ~~Primera Etapa, y que a la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos continúa cumpliendo~~
15 ~~con dichos requisitos exigidos.~~

16 ~~(mm)~~ “MIPYMES Nacional”. Es aquel ~~Proponente Precalificado (o miembro de~~
17 ~~la Estructura Plural) que cumplió con los requisitos establecidos para tal fin durante la~~
18 ~~Primera Etapa, y que a la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos continúa cumpliendo~~
19 ~~con dichos requisitos exigidos.~~

20 ~~(nn)~~ “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Propuesta
21 presentada por el Proponente Precalificado bajo el Formato 1, en los términos de estos
22 Pliegos, y en especial, de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Decreto 2474 de 2008.

23 ~~(oo)~~ “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta
24 presentada por el Proponente Precalificado que cumple con los requisitos señalados en el
25 numeral 3.2 de estos Pliegos.

26 ~~(pp)~~ “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder
27 liberatorio en la República de Colombia.

28 ~~(qq)~~ “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente documento que
29 señala las condiciones, plazos y procedimientos del Concurso de Méritos dentro de los
30 cuales los Proponentes Precalificados deben formular sus Propuestas. Los Pliegos
31 también incluirán, los Anexos, las Adendas, las respuestas entregadas por el INCO a las
32 preguntas formuladas a los Pliegos por los Proponentes Precalificados durante la Segunda
33 Etapa, y debidamente publicadas en el SECOP, las actas de las diferentes audiencias y los
34 Estudios y Documentos Previos.

35 ~~(rr)~~ “Primera Etapa” o “Etapa de Precalificación”. Es la etapa ~~inicial del~~ previa
36 al Concurso de Méritos durante la cual se llevó a cabo la precalificación de los
37 Proponentes Precalificados, que ~~inició~~ inició con la publicación del Aviso de
38 Convocatoria y concluyó con la Conformación de la Lista Corta Definitiva.

1 | ~~(#)~~(ss) “Promesa de Sociedad Futura”. Es la promesa de contrato de sociedad que
2 | celebran una¹, dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
3 | interesadas en participar en el presente proceso y en el Concurso de Méritos,
4 | sometiéndose el perfeccionamiento del contrato prometido (el de sociedad) a la condición
5 | única de que el Contrato objeto del Concurso de Méritos le sea adjudicado al grupo
6 | Proponente Precalificado bajo esta modalidad de asociación, en los términos del inciso
7 | final del párrafo 2 del artículo 32, de la Ley 80 de 1.993. Se aclara a los Proponentes
8 | Precalificados que sean Promesas de Sociedad Futura que durante el presente Concurso
9 | de Méritos no podrán modificar la composición de la Promesa de Sociedad Futura
10 | durante la Segunda Etapa. Por ningún motivo se permitirán cambios que fue presentado al
11 | INCO en los miembros ni la Manifestación de Interés y que fue tenida en sus
12 | participaciones como parte de los Proponentes Precalificados entre cuenta por la Primera
13 | Etapa y entidad para incluirlo en la Segunda Etapa Lista Corta Definitiva.

14 | ~~(ss)~~(tt) “Proponente Precalificado”. Es la persona natural o jurídica nacional o
15 | extranjera, o la Estructura Plural, que siendo parte de la Lista Corta ~~participan~~ participa en
16 | la Segunda Etapa del presente ~~proceso~~ Concurso de ~~selección~~ Méritos y que
17 | ~~pueden~~ puede o no presentar Propuesta. En todo caso, si el Proponente Precalificado fuere
18 | una Estructura Plural deberá estar conformado exactamente por los mismos miembros (y
19 | en las mismas proporciones) que fueron acreditados para la presentación la respectiva
20 | Manifestación de Interés.

21 | ~~(#)~~(uu) “Propuesta”. Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponentes
22 | Precalificados compuesta por la Oferta Técnica, Oferta Económica y los demás
23 | documentos que se señalan en estos Pliegos, antes de ~~o el Día de~~ la Fecha de Cierre.

24 | ~~(##)~~(vv) “Propuesta Técnica Detallada”. Es el tipo de Oferta Técnica que
25 | los Proponentes Precalificados deberán presentar en el presente Concurso de Méritos, y
26 | que de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable supone que la Interventoría
27 | puede desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías por lo que cada Proponente
28 | Precalificado será responsable de presentar su propia metodología, siguiendo en todo
29 | caso los parámetros señalados en el presente Pliego y en el Contrato.

30 | ~~(##)~~(ww) “Proyecto” o “Proyecto Vial Ruta del Sol”. Es el conjunto
31 | compuesto por todas las actividades, servicios, obras, bienes, obligaciones, derechos,
32 | entre otros, necesarios para la adecuada ejecución de los diseños definitivos, la gestión
33 | predial y social, la financiación, la ejecución de las obras de construcción, mejoramiento
34 | y rehabilitación, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, así como para la
35 | operación y el mantenimiento del Proyecto Vial Ruta del Sol y, en general, para la
36 | ejecución de tres (3) contratos de concesión que hacen parte del Proyecto. Los Sectores 1,
37 | 2 y 3 conforman el Proyecto aunque se componen de tres (3) contratos de concesión
38 | diferentes que funcionan de manera independiente.

39 | ~~(##)~~(xx) “Proyecto de Pliegos” o “Pre-pliegos”. Es la versión de los Pliegos
40 | que fue publicada para comentarios de los Proponentes Precalificados con anterioridad a

¹ Para el caso de las sociedades por acciones simplificadas con un único accionista.

1 la publicación del Pliego de Condiciones y al acto administrativo de apertura, en los
2 términos de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 2474 de 2008.

3 | ~~(xx)~~(yy) “Puente”. Es la construcción que se construye y forma sobre los
4 ríos, fosos y otros sitios, para poder pasarlos.

5 | ~~(yy)~~(zz) “Requisitos Habilitantes”. Son la Capacidad Jurídica, las
6 condiciones de experiencia y la capacidad financiera y de organización que fueron
7 exigidos a los Interesados durante la Etapa de Precalificación, en los términos de la Ley
8 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

9 | ~~(zz)~~(aaa) “RUP”. Es el Registro Único de Proponentes, a cargo de las
10 cámaras de comercio, que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1464 de
11 2010 y demás normas que reglamentan la materia, cuya certificación en firme presentaron
12 los Proponentes Precalificados en la Manifestación de Interés.

13 | ~~(aaa)~~(bbb) “SECOPI”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

14 | ~~(bbb)~~(ccc) “Segunda Etapa”. Es ~~la etapa del~~ Concurso de Méritos que se
15 regula en estos Pliegos, en la cual solamente podrán participar los Proponentes
16 Precalificados y que tendrá por objeto final la presentación de las Propuestas y la
17 Adjudicación del Contrato de Interventoría.

18 | ~~(eee)~~(ddd) “SMMLV”. Significa Son salarios mínimos mensuales legales
19 vigentes en Colombia, cuyos indicadores históricos se encuentran indicados en el Anexo
20 No. 15.

21 | ~~(ddd)~~(eee) “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado
22 certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la
23 reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.

24 | ~~(eee)~~(fff) “Unión Temporal”. Es la modalidad de asociación a la cual se
25 refiere el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más
26 personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en forma conjunta, presenten
27 una misma Manifestación de Interés y Propuesta para la Adjudicación, celebración y
28 ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las
29 obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de
30 las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los
31 miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución. Cuando
32 el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la
33 participación de cada uno de sus miembros, se presumirá la intención de concurrir al
34 Concurso de Méritos en Consorcio. Se aclara a los Proponentes Precalificados que sean
35 Uniones Temporales que durante el presente Concurso de Méritos no podrán modificar la
36 composición ~~de la Unión Temporal durante la Segunda Etapa. Por ningún motivo se~~
37 ~~permitirán cambios del Consorcio que fue presentado al INCO en los miembros ni en sus~~
38 ~~participaciones como parte~~ de la Manifestación de los Proponentes Precalificados
39 entre Interés y que fue tenida en cuenta por la entidad para incluirlo en la Primera Etapa y
40 la Segunda Etapa Lista Corta Definitiva.

1 | ~~(fff)~~(ggg) “Vía Urbana Principal”. Son las vías arterias, troncales o autopistas
2 | pavimentadas, que hacen parte de un sistema urbano con prelación de tránsito sobre las
3 | vías ordinarias del mismo sistema, de doble calzada con un ancho mínimo de sección
4 | transversal de veinticinco (25) metros.

5 | ~~(ggg)~~(hhh) “Viaducto”. Es la obra a manera de Puente, para el paso de un
6 | camino sobre una hondonada.

7 | 1.3. INVITACIÓN PÚBLICA

8 | 1.3.1. El Instituto Nacional de Concesiones - INCO se permite convocar, en los
9 | términos de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a un
10 | concurso de méritos con el objeto de seleccionar la Propuesta más favorable para la
11 | Adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría, cuyo objeto será: la interventoría
12 | integral del Contrato de Concesión.

13 | 1.3.2. El Contrato de Interventoría incluye las obligaciones requeridas para que
14 | el Interventor desarrolle sus actividades de conformidad con lo señalado en estos Pliegos
15 | de Condiciones, en el Contrato de Interventoría (cuya minuta tipo figura como Anexo 1
16 | del presente Pliego de Condiciones), y en los demás Anexos del Pliego.

17 | 1.3.3. El plazo máximo de duración del Contrato de Interventoría es de ocho (8)
18 | años.

19 | 1.4. INFORMACIÓN GENERAL

20 | 1.4.1 Antecedentes.

21 | (a) El INCO, atendiendo las necesidades del país, y particularmente la
22 | de desarrollar corredores viales de competitividad que conecten el centro del país
23 | con los puertos de las costas Atlántica y Pacífica de Colombia, identificó como
24 | prioritario llevar a cabo el Proyecto Vial Ruta del Sol.

25 | (b) El INCO procedió a contratar a la International Finance
26 | Corporation (IFC) para que adelantara la estructuración del Proyecto Vial Ruta
27 | del Sol que conectará a Bogotá con el Caribe central a través de un recorrido de
28 | más de 1.071 kilómetros de una autopista de doble calzada. De acuerdo con el
29 | Documento CONPES 3571 del 09 de marzo de 2009, modificado mediante el
30 | documento CONPES 3643 del 15 de febrero de 2010, el corredor vial Ruta del
31 | Sol es de importancia estratégica para el mejoramiento y ampliación de la
32 | infraestructura vial en Colombia. El Proyecto consiste en la rehabilitación de casi
33 | 993 kilómetros de carretera existente, el diseño, mejoramiento y duplicación de
34 | aproximadamente 837 kilómetros incluidos en este total y la operación y
35 | mantenimiento de este sistema. Además el Proyecto contempla el diseño y
36 | construcción de una nueva vía de aproximadamente 78.3 kilómetros que
37 | atravesará un sector de la Cordillera Oriental del país en el punto de inicio del
38 | Proyecto en sentido sur-norte.

1 (c) El Proyecto inicia en el sector de Tobiagrande/Villeta, ubicado a
2 90 kilómetros al norte de Bogotá, en el punto donde convergen dos vías
3 concesionadas que inician en la capital. El Proyecto concluye en tres centros
4 urbanos ubicados en el norte del país: (i) Carmen de Bolívar, localizado a 108
5 kilómetros de distancia del puerto de Cartagena; (ii) Ye de Ciénaga, ubicado a 20
6 kilómetros al sur del puerto de Santa Marta en el punto de inicio de una concesión
7 existente hacia este puerto; y (iii) Valledupar, centro urbano de importancia y
8 capital del Departamento del Cesar.

9 (d) La estructuración concluyó que era necesario dividir el corredor en
10 tres (3) Sectores, cada uno con un contrato de concesión.

11 (e) Sector 1: Tobiagrande/Villeta – El Korán (el “Sector 1”).

12 (i) La construcción de este nuevo corredor en doble calzada en
13 la zona de cruce de la Cordillera Oriental busca solucionar el problema de
14 capacidad en la vía existente.

15 (ii) El trazado en este Sector inicia en el intercambiador vial
16 del Cune en Villeta y termina en el sitio denominado El Korán, localizado
17 7 kilómetros al norte de Puerto Salgar. Con una longitud total aproximada
18 de 78.3 kilómetros, el trazado propuesto reduce el recorrido entre Bogotá y
19 el Río Magdalena en El Korán en aproximadamente 28 kilómetros. En este
20 Sector, una vez se culmine la Etapa Preoperativa, serán instaladas dos (2)
21 casetas de peaje a las entradas del corredor, cada una de las cuales cobrará
22 peaje en un solo sentido (El Korán – Guaduro y Villeta – Guaduro).

23 (f) Sector 2: Puerto Salgar - San Roque (el “Sector 2”).

24 El Sector 2 consiste en la rehabilitación y mejoramiento de la vía
25 existente y la duplicación de la calzada. El sector comprendido entre
26 Puerto Salgar y San Roque tiene una extensión de 528 kilómetros. El
27 alcance del Proyecto incluye la gestión social y predial, la obtención de
28 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la
29 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que
30 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr) así como de las obras
31 de construcción de una segunda calzada, y la operación y mantenimiento
32 de todo el Sector por un período prolongado. En este tramo están ubicados
33 cuatro peajes – Zambito, Aguas Negras, La Gómez y Morrison y un nuevo
34 peaje en Pailitas.

35 (g) Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y Carmen de Bolívar –
36 Valledupar (el “Sector 3”).

37 (i) La extensión de este Sector es de 465 km., el alcance del
38 Proyecto incluye la gestión social, predial y ambiental, la obtención de
39 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la
40 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que

1 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr, salvo por la calzada
2 existente del Tramo Bosconia-Carmen de Bolívar que se llevará a una
3 velocidad de diseño de 80 km/hr) así como de las obras de construcción de
4 una segunda calzada, y la operación y mantenimiento de todo el Sector.

5 (ii) Este sector cuenta con seis (6) casetas de peaje – La Loma,
6 El Copey, Tucurín, Plato, El Difícil y Valencia.

7 (h) De esta manera, una vez cumplidos todos los procedimientos y
8 trámites legales de los procesos licitatorios SEA-LP-001-2009 y SEA-LP-001-
9 2010, fueron adjudicados tres (3) contratos de concesión, correspondientes a los
10 Sectores 1, 2 y 3 a los siguientes grupos: (i) Sector 1: Consorcio Vial Helios
11 conformado por Concreto S.A., Carlos Alberto Solarte, CSS Constructores
12 S.A. e IECSA Sociedad Anónima; (ii) Sector 2: Concesionaria Ruta del Sol
13 S.A.S. conformada por Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht
14 Inversiones en Infra-Estructura Ltda., Estudios y Proyectos del Sol S.A. –
15 Episol S.A. y CSS Constructores S.A.; y (iii) Sector 3: Yuma Concesionaria S.A.
16 conformada por Impregilo S.p.A., Fondo de Capital Privado Ruta del Sol,
17 Infraestructura Concesionada S.A.-INFRACON S.A., C.I. Grodco S en C.A.
18 Ingenieros Civiles y Técnica Vial S en C.A.

19 1.4.2 Presupuesto Oficial.

20 (a) De acuerdo con la estructura del Proyecto y de cada uno de los
21 Contratos de Concesión, particularmente en relación con el fondeo de los recursos
22 para atender los pagos al Interventor en los términos del Contrato de Interventoría,
23 corresponde a cada concesionario constituir un patrimonio autónomo compuesto
24 de varias Cuentas y Subcuentas (según estas se definen en el Contrato de
25 Concesión) que deben ser fondeadas por el concesionario, siendo una de ellas la
26 Subcuenta de Interventoría (según esto se define en el Contrato de Concesión).
27 Esta Subcuenta de Interventoría (~~según esto se define en el Contrato de~~
28 ~~Concesión~~) contendrá los recursos necesarios para atender los pagos del
29 Interventor y se fondea en los montos y con la periodicidad señalada en el
30 Contrato de Concesión. Por lo tanto, en este caso las erogaciones derivadas del
31 Contrato de Interventoría no se hacen con cargo a los recursos del INCO sino de
32 la Subcuenta de Interventoría.

33 (b) En todo caso, el INCO tiene previsto que el valor máximo del
34 Contrato de Interventoría que se celebre como resultado del presente Concurso de
35 Méritos corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS
36 SETENTA Y CUATRO MILLONES (\$51.374.000.000) de Pesos constantes de
37 31 de diciembre de 2008, valor que incluye el IVA que se pueda causar, ~~valor y~~
38 que será pagado al Interventor mensualmente conforme a la tabla de pagos
39 mensuales contenida en la minuta de Contrato de Interventoría (Anexo 1).

40 (c) En consecuencia el valor total de la Oferta Económica no podrá
41 exceder el valor señalado en el literal (b) anterior el cual se considera para todos

1 los efectos como equivalente a la disponibilidad presupuestal prevista para
2 ejecutar el Contrato de Interventoría, so pena de ser rechazado de conformidad
3 con lo señalado numeral 3 del artículo 71 del Decreto 2474 de 2008.

4 1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

5 1.5.1. Son documentos integrantes del presente Concurso de Méritos No. SEA-
6 CM-003-2010, los siguientes:

7 (a) El Aviso de Convocatoria.

8 (b) El Documento de Convocatoria.

9 (c) Las Manifestaciones de Interés de los Proponentes Precalificados.

10 (d) Resolución No. [●] del [●] de [●] de 2010, expedida por el INCO,
11 mediante la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. SEA-CM-
12 003-2010.

13 (e) El Pliego de Condiciones.

14 (f) Invitaciones a presentar Propuestas dirigidas a los Proponentes
15 Precalificados.

16 (g) Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia,
17 aplicables al Proyecto.

18 1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

19 1.6.1. A partir de la apertura del Concurso de Méritos cualquier persona podrá
20 consultar los Pliegos de Condiciones en el INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio
21 Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes de 9:00
22 AM a 4:30 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.

23 1.6.2. Así mismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet
24 en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.inco.gov.co, o (ii) en el SECOP
25 (www.contratos.gov.co). En todo caso, prevalecerá la información publicada en el
26 SECOP, considerada para todos los efectos de este Concurso de Méritos la única
27 vinculante y válida.

28 1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA
29 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

30 1.7.1. Cada Proponente Precalificado sufragará todos los costos, tanto directos
31 como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. El
32 INCO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el
33 resultado del Concurso de Méritos.

1 1.7.2. Igualmente, corresponderá a los Proponentes Precalificados la
2 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos,
3 tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra
4 naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, considerando los costos y riesgos
5 previstos en el presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes
6 Precalificados obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le
7 corresponde a los Proponentes Precalificados por lo que es su responsabilidad valorarlo.

8 1.7.3. Si algún Proponente Precalificado considera que no ha podido obtener
9 toda la información relevante de conformidad con este Pliego, para evaluar la totalidad de
10 obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones
11 le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de
12 presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta, implica la aceptación de que esas
13 obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos, por el Proponente Precalificado que
14 resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría, como contraprestación por el pago
15 previsto en el Contrato y con base en el componente económico de su Oferta Económica.
16 Así mismo, se resalta que el pago previsto en el Contrato consiste en un precio global fijo
17 por el cual el Adjudicatario tendrá que ejecutar el Contrato de Interventoría en su
18 integridad, sin que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y/o gastos en
19 los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del Contrato, salvo que se trate de un
20 desequilibrio económico del Contrato.

21 1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

22 1.8.1. Los Proponentes Precalificados podrán obtener documentación e
23 información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
24 Referencia que estará ubicado en las instalaciones del INCO, Avenida El Dorado CAN
25 Edificio Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, y que se
26 encontrará abierto a los Proponentes Precalificados ~~durante el plazo del Concurso de~~
27 ~~Méritos hasta la Adjudicación~~, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y
28 de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

29 1.8.2. Los Proponentes Precalificados podrán obtener fotocopia de los
30 documentos contenidos en el Cuarto de Información de Referencia, previa consignación
31 al INCO del valor de las fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad con el
32 reglamento del Cuarto de Información de Referencia (Anexo 3), el cual regulará
33 igualmente las condiciones de acceso a dicho Cuarto de Información de Referencia por
34 parte de los Proponentes Precalificados. De acuerdo con el reglamento del Cuarto de
35 Información de Referencia y para facilidad de los Proponentes Precalificados, éstos
36 pueden solicitar una copia electrónica de los documentos en un disco duro removible con
37 capacidad de por lo menos 200GB.

38 1.8.3. En el Cuarto de Información de Referencia, los Proponentes Precalificados
39 encontrarán estudios y conceptos que pueden estar relacionados con el Proyecto. La
40 disponibilidad de estos estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia,
41 sólo pretende facilitar el acceso a la información que podría resultar útil a los
42 Proponentes Precalificados y que reposa en los archivos del INCO y/o del INVIAS. Por

1 lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, y
2 por lo tanto (i) no es información entregada por el INCO ni por el INVIAS para efectos
3 de la presentación de las Propuestas, (ii) ni generan obligación o responsabilidad alguna a
4 cargo del INCO y/o del INVIAS, y (iii) no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del
5 Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la
6 ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las
7 partes, no previsto en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de
8 cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

9 1.8.4. Todo lo anterior, salvo que en los Pliegos de Condiciones se haga
10 referencia explícita a ciertos documentos disponibles en el Cuarto de Información de
11 Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga
12 referencia explícita en el Pliego, tendrán la obligatoriedad y aplicación con el específico
13 alcance que se prevea de manera explícita en el Pliego.

14 1.8.5. Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes Precalificados, al
15 elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y
16 gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberá
17 basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En
18 todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Proponentes Precalificados para la
19 presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se
20 regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego, y que en sus
21 cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para
22 cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos
23 previstos en dichos documentos. Los aspectos técnicos, estándares de calidad, normas,
24 parámetros, índices, especificaciones, reglamentaciones y otros criterios útiles o
25 necesarios para la correcta ejecución técnica del Proyecto se encuentran consignados en
26 el Contrato y sus Anexos, en el presente Pliego y en los Anexos del presente Pliego.

27 1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS

28 1.9.1 Será responsabilidad de los Proponentes Precalificados visitar e
29 inspeccionar los sitios del Sector 3, en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los
30 Proponentes Precalificados deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que
31 sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus
32 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que
33 consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Será
34 responsabilidad de los Proponentes Precalificados obtener toda la información que
35 requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para
36 presentar su Propuesta.

37 1.9.2 El examen que deberán hacer los Proponentes Precalificados incluirá
38 también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
39 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará,
40 incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo. Adicionalmente, los
41 Proponentes Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,
42 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución

1 de las obligaciones del Contrato, y, en general, todos los demás aspectos que puedan
2 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la
3 preparación de la Propuesta.

4 1.9.3 De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con
5 respecto a los rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la Propuesta
6 de los Proponentes Precalificados. El Adjudicatario asume los riesgos emanados del
7 Contrato (Anexo 1) y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del
8 acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del
9 Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de
10 riesgos debe ser tenida en cuenta por los Proponentes Precalificados en la valoración de
11 la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta Económica y
12 con lo establecido en el Contrato.

13 1.9.4 Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni
14 cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el
15 mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o
16 escrita, por parte del INCO, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse
17 como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o
18 de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

19 1.9.5 El Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario de este Concurso de
20 Méritos que no haya obtenido, evaluado correctamente o no haya considerado toda la
21 información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su
22 responsabilidad por la ejecución completa del Contrato, ni ello le dará derecho a
23 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna
24 naturaleza.

25 1.9.6 Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes
26 Precalificados han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
27 contenidas en su Propuesta en especial en su Oferta Económica, y que han hecho un
28 cuidadoso examen de los sitios de la obra y que han investigado plenamente las
29 condiciones de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los
30 costos de ejecución de los trabajos de Interventoría, los cuales se incluyen en los términos
31 de su Propuesta en especial en la Oferta Económica.

32 1.10. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE
33 INTERVENTORÍA

34 El marco legal del presente Concurso de Méritos y del Contrato que se derive de
35 su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes Aplicables, en
36 especial por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, incluidos
37 los Decretos 2474 de 2008 y 4828 de 2008 y 2493 de 2009, los Códigos Civil y de
38 Comercio y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que
39 resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley Aplicable, se presumen conocidas por todos
40 los Proponentes Precalificados.

1 1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES

2 ~~1.11.1~~ Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la
3 visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta el INCO y dada
4 la importancia y cuantía del presente Concurso de Méritos, se sugirió en el Documento de
5 Convocatoria que los Interesados suscribieran la Carta de Compromiso de Probidad.
6 Aquellos Proponentes Precalificados que no la hubieren suscrito y adjuntado con la
7 Manifestación de Interés podrán adjuntarla con la Propuesta y para ello deberán suscribir
8 el documento denominado Carta de Compromiso de Probidad que se anexa a estos
9 Pliegos como Anexo 7.

Con formato: Sangría: Primera línea:
1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

10 ~~1.11.2~~1.11.1 Obligaciones de los Interesados

11 (a) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán
12 abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni
13 referirse a asuntos personales de otros Proponentes Precalificados. Por lo tanto, en
14 las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el Concurso
15 de Méritos, y las Propuestas.

16 (b) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán guardar
17 compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les
18 sea concedida y por el tiempo que le sea concedida. Deberán acatar las decisiones
19 del INCO y en caso de desacuerdo podrán, en los términos dela Ley Aplicable,
20 interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.

21 (c) Los Proponentes Precalificados deberán actuar con lealtad hacia
22 los demás Proponentes Precalificados así como frente al INCO. Por lo tanto, se
23 abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos o la
24 decisión de Adjudicación del INCO.

25 (d) Los Proponentes Precalificados se abstendrán de hacer
26 manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes
27 Precalificados y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes,
28 las cuales deberán estar a inmediata disposición del INCO para corroborar tales
29 afirmaciones.

30 ~~1.11.3~~1.11.2 Anticorrupción

31 Por otra parte, en el evento de conocerse casos de corrupción, se debe
32 reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través
33 de los números telefónicos: 018000-913040 o (571) 587-0555; correo
34 electrónico, en la dirección:
35 BUZON1@PRESIDENCIAWEBMASTER@ANTICORRUPCION.GOV.CO; al sitio de
36 denuncias del programa, en la página web: [WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO](http://WWW.ANTICORRUPCION.GOV.CO);
37 correspondencia en la dirección: Calle 7 No. 6 - 54o personalmente, en la
38 dirección: Carrera 8 No 7-27, (Edificio Galán) Bogotá, D.C.

39 ~~1.11.4~~1.11.3 Veedurías Ciudadanas

- 1
 - 2
 - 3
 - 4
- Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura Proceso de Selección (Segunda Etapa) del Concurso de Méritos y Publicación de Pliegos Definitivos.		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Invitación a Presentar Propuestas.		Envío Directo y SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia de aclaración del Pliego de Condiciones		Auditorio Modesto Garcés del INCO
Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego.		Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail:macosta@inco.gov.co; Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co, lruiz@inco.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para modificación al Pliego.		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Cierre del Concurso de Méritos.		Auditorio Modesto Garcés, Ministerio de Transporte, Tercer Piso
Evaluación de Sobre N° 1 y determinación del orden de		INCO

Con formato: Fuente: 12 pto, Español (México)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
elegibilidad.		
Publicación del informe de evaluación preliminar (Sobre No. 1).		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar.		Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail:macosta@inco.gov.co; Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co lruiz@inco.gov.co
Fecha límite para presentación de réplicas escritas a las observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación de las réplicas escritas.		Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail:macosta@inco.gov.co; Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co lruiz@inco.gov.co
Publicación de informe de evaluación definitivo.		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia Pública - Apertura de Sobre No. 2, y Adjudicación.		Auditorio Modesto Garcés, Ministerio de Transporte, Tercer Piso

- 1 2.3.2 Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el INCO, de
2 acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga
3 de los plazos del Concurso de Méritos, modificación que se hará mediante Adenda que
4 será publicada en los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

1 2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

2 2.4.1 La apertura del presente Concurso de Méritos será en el lugar y fecha
3 señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir de esta fecha y hora, los
4 Proponentes Precalificados podrán consultar y retirar los Pliegos de Condiciones, y se
5 dará inicio al plazo del Concurso de Méritos.

6 2.4.2 El Cierre del presente Concurso de Méritos serán en el lugar y fecha
7 señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir del vencimiento de los
8 plazos señalados en dicho numeral, los Proponentes Precalificados no podrán presentar
9 Propuestas.

10 2.4.3 Cuando lo estime conveniente, el INCO podrá prorrogar el plazo para la
11 presentación de las Propuestas.

12 2.4.4 Cualquier prórroga a la Fecha del Cierre será comunicada a los
13 Proponentes Precalificados por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de
14 Condiciones, y será notificada de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en
15 el numeral 2.1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2474 de
16 2008.

17 2.5 CORRESPONDENCIA

18 2.5.1 Toda la correspondencia que se dirija al INCO con motivo del presente
19 proceso de selección, deberá ser enviada a:

20 Instituto Nacional de Concesiones-INCO
21 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
22 Atn. Dr. Miguel Ángel Acosta
23 Subgerente de Estructuración y Adjudicación (e)
24 Edificio Ministerio de Transporte
25 Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
26 Teléfono: (+ 57 1) 3791720
27 Fax: (+ 57 1) 3240800
28 Referencia: Concurso de Méritos No. SEA-CM-003-2010
29 La correspondencia electrónica debe ser enviada a las siguientes
30 direcciones: macosta@inco.gov.co;
31 Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co,
32 lruiz@inco.gov.co
33

34 2.6 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

35 2.6.1 Preguntas y Respuestas

36 (a) Los Proponentes Precalificados tendrán la oportunidad de solicitar
37 por escrito las aclaraciones y modificaciones a los Pliegos que consideren
38 convenientes. El INCO, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los

1 requerimientos formulados, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a
2 todas las solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a los Pliegos se
3 harán mediante Adenda.

4 (b) Las fechas límite para formular preguntas a los Pliegos de
5 Condiciones será la señalada en el numeral 2.3 anterior. El INCO contará con el
6 plazo señalado en el numeral 2.3 anterior, para contestar la totalidad de las
7 preguntas que a dichas fechas se hayan formulado y no hayan sido previamente
8 atendidas por el INCO.

9 (c) Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración
10 y/o modificación, se han numerado las líneas de los Pliegos a fin de que los
11 Proponentes Precalificados señalen en cada caso, el numeral, la página y línea(s) a
12 las cuales se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

13 (d) Cualquier solicitud de aclaración a los Pliegos o solicitud de
14 modificación y en general, cualquier comunicación oficial del proceso, para que
15 sea tenida en cuenta por el INCO y se genere la obligación de pronunciarse,
16 deberá ser radicada en la dirección anteriormente señalada en el numeral 2.5 y
17 deberá adicionalmente ser entregada en medio magnético cuyo contenido se
18 encuentre en un formato que pueda ser editado por el INCO sin ningún tipo de
19 restricción (esto con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de respuesta a
20 las preguntas y solicitudes realizadas por los Proponentes Precalificados).

21 (e) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del
22 artículo 7 del Decreto 2474 de 2008, las respuestas serán enviadas a todas
23 aquellas personas que hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliegos, lo
24 anterior sin perjuicio de las publicaciones señaladas en el numeral 2.1.

25 (f) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente
26 todas las preguntas y solicitudes de aclaración que se formulen, así como para que
27 todos los Proponentes Precalificados tengan oportunidad de conocer y estudiar las
28 respuestas para presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, el INCO sólo
29 recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen
30 dentro de las fechas previstas en el numeral 2.3 de estos Pliegos.

31 (g) Si un Proponente Precalificado encontrare una contradicción o
32 error en este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito al INCO, para
33 aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

34 2.6.2 Modificaciones a los Pliegos

35 (a) Los Pliegos se modificarán mediante Adenda que será publicada en
36 los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

37 (b) Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren,
38 modifiquen o complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los
39 mismos desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario del INCO y sean

1 publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
2 Proponente Precalificados para la formulación de su Propuesta.

3 (c) La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como
4 notificación oficial a los Proponentes Precalificados.

5 2.6.3 Fechas Límites

6 (a) El INCO podrá modificar estos Pliegos mediante Adendas hasta la
7 fecha máxima prevista en el numeral 2.3 de estos Pliegos, sin perjuicio de lo
8 establecido en el artículo 7 del Decreto 2474 de 2008, y las normas que lo
9 modifiquen, complementen y adicioneen.

10 (b) La fecha límite para que los Proponentes Precalificados subsanen
11 cualquier asunto formal, que de conformidad con la Ley Aplicable pueda ser
12 subsanado, será el que señale el INCO en la respectiva solicitud. Si el Proponente
13 Precalificado no subsana el requerimiento del INCO dentro del plazo señalado en
14 la solicitud, la Propuesta será rechazada.

15 2.7 PROPONENTES PRECALIFICADOS

16 Se resalta que los Proponentes Precalificados deberán estar compuestos
17 exactamente por los mismos miembros y en las mismas proporciones que fueron
18 acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés. Por ningún
19 motivo se permitirán cambios en los miembros ni en sus participaciones como parte de
20 los Proponentes Precalificados entre la Primera Etapay la Segunda Etapa. Tampoco se
21 permitirá el ingreso de personas que no formen parte de la Lista Corta, ni asociaciones
22 entre personas que formen parte de la Lista Corta.

23 2.8 ACREDITACIÓN DE ~~LOS REQUISITOS HABILITANTES~~ LA EXPERIENCIA DE 24 SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL PROPONENTE Y/O DE LA MATRIZ DEL 25 PROPONENTE Y/O DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL 26 PROPONENTE

27 2.8.1 El Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural)
28 podrá(n) presentar la ~~experiencia a que se refieren los numerales 3.3.1 y 3.3.2 de estos~~
29 ~~Pliegos~~ Experiencia, a través de sociedades controladas o de su matriz, o de sociedades
30 controladas por su matriz. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz cuando
31 se verifique que el Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) o
32 su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya ~~experiencia~~ Experiencia
33 acreditan o que la sociedad cuya ~~experiencia~~ Experiencia se acredita respecto del
34 Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) (i) tiene el cincuenta
35 por ciento (50%) o más del capital, o (ii) tiene la capacidad de emitir los votos
36 constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o junta directiva o en la
37 asamblea de accionistas o tenga el número de votos necesarios para elegir la mayoría de
38 los miembros de la junta directiva si la hubiere, o (iii) ejerce, en razón a un acto o
39 negocio con la sociedad controlada, influencia dominante en las decisiones de los órganos

1 de administración de la sociedad. Todo lo anterior, en los términos previstos en la ley
2 comercial colombiana.

3 2.8.2 El Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural)
4 deberá acreditar la situación de control de la siguiente manera:

5 (a) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras
6 Plurales acreditan la ~~experiencia~~Experiencia de su matriz, la situación de control
7 se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del
8 Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) si fuere
9 colombiano o (ii) si el Proponente Precalificado (o los miembros de una
10 Estructura Plural) es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y
11 representación legal del Proponente Precalificado (o los miembros de una
12 Estructura Plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la
13 jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en
14 el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la
15 presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y
16 representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese
17 obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida
18 por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad
19 controlada, en el que se evidencie cualquiera de los presupuestos de control
20 descritos en el numeral 2.8.1 del presente Documento, o (4) mediante
21 certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del
22 Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) y de la
23 sociedad controlante, ~~legalizada a través de declaración hecha ante autoridad~~
24 ~~competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción;~~
25 ~~para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos~~
26 ~~separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades~~
27 ~~involucradas,~~ en la cual conste que en el país de su incorporación no existe
28 autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una
29 sociedad, y en el cual se ~~evidencie la misma describa la situación de control. Esta~~
30 ~~certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad~~
31 ~~competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción;~~
32 ~~para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos~~
33 ~~separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades~~
34 ~~involucradas.~~ En el caso previsto en el presente literal (a), la matriz deberá
35 suscribir la Fianza y adjuntarla en la Propuesta.

36 (b) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras
37 Plurales acreditan la ~~experiencia~~Experiencia de una sociedad controlada por el
38 Proponente Precalificado (o los miembros de las Estructuras Plurales) la situación
39 de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de
40 la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si
41 la sociedad controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuya
42 experiencia se acredita es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de
43 existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la
44 inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la

1 sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio
2 registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento
3 equivalente al certificado de existencia y representación legal según la
4 jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de
5 control, o (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la
6 jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie
7 cualquiera de los presupuestos de control descritos en el numeral 2.8.1 del
8 presente Documento, o (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los
9 representantes legales del Proponente Precalificado (o los miembros de una
10 Estructura Plural) y de la sociedad controlada, en la cual conste que en el país de
11 su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la
12 situación de control de una sociedad, y en el cual se describa la situación de
13 control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha
14 ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la
15 respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá
16 constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada
17 una de las sociedades involucradas, ~~en la cual conste que en el país de su~~
18 ~~incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la~~
19 ~~situación de control de una sociedad, y en el cual se evidencie la misma~~. En el
20 caso previsto en el presente literal (b), la sociedad controlada por el Interesado o
21 por los miembros de las Estructuras Plurales deberá suscribir la Fianza y
22 adjuntarla en la Manifestación de Interés Propuesta.

23 (c) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras
24 Plurales acreditan la ~~experiencia~~ Experiencia de una sociedad controlada por su
25 matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y
26 representación legal de la sociedad controlada por la matriz en el cual conste la
27 inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana (la
28 situación de control de la matriz sobre el Proponente Precalificado (o los
29 miembros de una Estructura Plural) se deberá verificar el certificado de existencia
30 y representación legal), (ii) si la sociedad controlada por la matriz cuya
31 experiencia se acredita es extranjera, se ~~acreditará~~ deberá acreditar el control de la
32 matriz sobre el Proponente Precalificado o miembro de la Estructura Plural en los
33 términos del literal (a) anterior y además acreditar el control sobre la respectiva
34 sociedad controlada (1) mediante el certificado de existencia y representación
35 legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de
36 control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada
37 tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de
38 control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado
39 de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el
40 mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante
41 certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de
42 incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie cualquiera de los
43 presupuestos de control descritos en el numeral 2.8.1 del presente Documento, o
44 (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales
45 del Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural), la matriz
46 del Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) y de la

1 sociedad controlada, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe
2 autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una
3 sociedad, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá
4 estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para
5 recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de
6 claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados
7 suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades
8 involucradas, ~~en la cual conste que en el país de su incorporación no existe~~
9 ~~autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una~~
10 ~~sociedad, y en el cual se evidencie la misma.~~ En el caso, previsto en el presente
11 literal (c), la matriz y la sociedad controlada deberán suscribir cada una la Fianza
12 y adjuntarla en la Propuesta.

13 2.9 SUCURSAL EN COLOMBIA

14 2.9.1 El ~~(os)~~ MAP(s) INCO advierte a los Proponentes Precalificados, que en
15 los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades
16 extranjeras que hagan parte del Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario del
17 Concurso de Méritos, ~~y~~ que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro
18 de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato de Interventoría, una
19 sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del
20 Contrato a adjudicar, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del Contrato de
21 Interventoría y año (1) más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá
22 establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

23 2.9.2 El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de
24 multas en los términos de la Sección 6.01 del Contrato.

25

← **Con formato: Título 2, Espacio Antes: 0 pto, Después: 0 pto, Sin viñetas ni numeración, No ajustar espacio entre texto latino y asiático, No ajustar espacio entre texto asiático y números**

1 | 2.9.2 **CAPÍTULO III**
2 | **PROCESO DE SELECCIÓN**

Con formato: Fuente: Times New Roman, 12 pto, Sin Negrita, Sin Cursiva, Color de fuente: Negro

3 | 3.1 **INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS**

4 | 3.1.1 **Participantes.**

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Primera línea: 1,27 cm

5 | (a) El INCO, junto con la expedición del acto administrativo de
6 | apertura, enviará a los Proponente Precalificados que integran la Lista Corta
7 | Definitiva una carta de invitación para presentar Propuestas.

8 | (b) En consecuencia solamente podrán participar en esta Segunda
9 | Etapa los Proponentes Precalificados, quienes no podrán variar su composición ni
10 | la participación de sus miembros durante esta Segunda Etapa, en relación con la
11 | Primera Etapa tal como se precisó en el numeral 2.72-7 de estos Pliegos.

Con formato: A9

12 | (c) **Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflictos de Interés.**

13 | (i) No podrán participar en este Concurso, quienes se
14 | encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de
15 | la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo
16 | 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes que
17 | consagren ~~inhabilidad~~**inhabilidades** e incompatibilidades para contratar
18 | con el INCO.

19 |
20 | (ii) Los Proponentes Precalificados deberán declarar bajo la
21 | gravedad de juramento que: (i) no están incurso en las mencionadas
22 | inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales como
23 | impedimentos y/o recusaciones; ni se encuentran incurso directamente,
24 | ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que
25 | no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación,
26 | (iii) que no se encuentran en procesos de reestructuración según lo
27 | previsto en las Leyes 550 de 1999 ~~ey~~ 1116 de 2006; sólo se aceptarán
28 | personas en procesos de reestructuración cuando sean parte de una
29 | Estructura Plural y su participación individual en la Estructura Plural no
30 | sea superior al diez por ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta
31 | situación tanto en la carta de presentación de la Propuesta como en el
32 | documento constitutivo de la Estructura Plural. Si más de un miembro de
33 | la Estructura Plural se encuentra en proceso de reestructuración, la
34 | sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran en
35 | reestructuración, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), (iv) que
36 | no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria,
37 | concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores ~~de~~
38 | ~~conformidad con las normas de países diferentes de Colombia~~**según la ley**
39 | **aplicable**; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción del
40 | Anexo 1 (Carta de Manifestación de Interés).
41 |

1 (iii) Tampoco podrán participar en el presente proceso, quienes
2 directamente o sus integrantes o sus socios, se encuentren en una situación
3 de conflicto de interés con el INCO o con el Concesionario o cualquiera de
4 sus miembros, constancia que se entiende declarada bajo la gravedad de
5 juramento, con la Carta de Presentación de la Propuesta. Para los efectos
6 de este Pliego se entenderá por conflicto de interés aquella situación que
7 impida o pudiera impedir al Proponente Precalificado o a cualquiera de sus
8 miembros tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del
9 Contrato de Interventoría. Sin limitar la generalidad de lo anterior, se
10 presumirá que hay conflicto de interés respecto de las personas que:

11 (1) hayan participado en la estructuración del Proyecto.

12 |
13 (2) actualmente adelanten la ejecución de cualquier
14 contrato de manera conjunta bajo una Estructura Plural con el
15 Concesionario o cualquiera de sus miembros.

16 |
17 (3) sean empresas controladas en los términos del
18 Código de Comercio colombiano por el Concesionario o por
19 cualquiera de sus miembros directa o indirectamente o sean
20 empresas controlantes del Concesionario o de cualquiera de sus
21 miembros, directa o indirectamente.

22 |
23 (4) hayan sido contratados por el Concesionario o por
24 cualquiera de sus miembros para la ejecución de un contrato y
25 dicho contrato y ~~dicho contrato~~ se encuentre vigente o haya
26 terminado dentro del último año contado a partir de la
27 publicación de la primera versión del Documento de Convocatoria.

28 |
29 (5) tengan como ~~Interventor~~ interventor al
30 Concesionario o a cualquiera de sus miembros en algún contrato
31 que se encuentre vigente o que haya terminado dentro del último
32 año contado a partir de la publicación de la primera versión del
33 Documento de Convocatoria.

34 |
35 ~~(6) tengan manifiesta animadversión contra alguno de~~
36 ~~los miembros o socios del Concesionario, lo cual se entenderá, por~~
37 ~~ejemplo, hayan sido interventores del Concesionario o a cualquiera~~
38 ~~de sus miembros en algún contrato que se encuentre vigente o que~~
39 ~~haya terminado dentro del último año contado a partir de la~~
40 ~~publicación de la primera versión del Documento de Convocatoria.~~

41 |
42 ~~(6)~~ (7) cuando existan o hayan existido dentro de los dos
43 (2) años anteriores, litigios jurisdiccionales o conflictos de
44 diferente orden entre ~~ellos~~ el Interesado o cualquier miembro de la
45 Estructura Plural y el Concesionario y/o cualquiera de sus

Con formato: Español (Colombia)

Con formato: Fuente de párrafo predeter., Fuente: Times New Roman, Español (Colombia)

1 miembros o socios, siempre que las decisiones de tales procesos se
2 encuentren en firme.

3
4 (7)(8) tengan amistad evidente o interés especial con los
5 miembros o socios del Concesionario, lo cual se entenderá, por
6 ejemplo, cuando entre ellos existan alianzas o relaciones
7 comerciales que así permitan entenderlo.

Con formato: A9

9 (d) Para efectos de los criterios de desempate establecidos en el
10 numeral ~~los numerales~~ 4.3.3(e) y 4.3.3(f) del presente Pliego, el INCO tendrá en
11 cuenta la verificación realizada en la Primera Etapa, sobre (i) el nivel de
12 empleados y (ii) nivel de activos y/o de ventas anuales brutas de los Proponentes
13 Precalificados o de los miembros de Proponentes Precalificados, que
14 acreditaron ~~mediante~~ la calidad de MIPYME o de MIPYME Nacional de acuerdo
15 con los requisitos exigidos para tal fin en el Documento de Convocatoria. En todo
16 caso, sólo se aplicará el criterio de desempate establecido en los numerales
17 4.3.3(e) y 4.3.3(f) del presente Pliego, a los Proponentes Precalificados o a sus
18 miembros que en la Fecha de Cierre conserven la calidad de MIPYME o de
19 MIPYME Nacional, según los parámetros exigidos por la Ley Aplicable. Para lo
20 cual, dichos Proponentes Precalificados o sus miembros deberán anexar a la
21 Oferta Técnica una declaración juramentada debidamente firmada por su
22 representante legal y por su revisor fiscal o contador público, según sea el
23 caso, ~~elevada ante la autoridad competente de la respectiva jurisdicción, ser~~
24 MIPYMES o MIPYMES Nacionales; y aquellas cuya fecha de constitución sea
25 superior a en la que se manifieste que las condiciones exigidas por el Documento
26 de Convocatoria, respecto a la calidad de MIPYME o de MIPYME Nacional, se
27 conservan a la Fecha de Cierre.

28 (e) Contratistas o Adjudicatarios de otros contratos celebrados con el
29 INCO.

30 (d) Podrán participar en el presente Concurso de Méritos todos
31 aquellos Proponentes Precalificados que sean contratistas o adjudicatarios de
32 contratos celebrados con el INCO si (i) cumplen con todos y cada uno de los
33 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; (ii) si no están
34 incursos en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni
35 conflictos de interés, tal como se desprende del presente Pliego; y (iii) en caso de
36 conformar la Lista Corta para la Segunda Etapa, acreditan un ~~(1) año, contado a~~
37 partir de la Fecha de Cierre equipo de profesionales cuyo compromiso de
38 dedicación ofrecido y disponible permite cumplir con las exigencias establecidas
39 en este sentido en el Pre-Pliego, sin llegar a incumplir otros compromisos
40 asumidos frente al INCO; en todo caso, los Proponentes Precalificados deberán
41 cumplir con los compromisos de dedicación mínima requerida en Pliego de
42 Condiciones y en los contratos que se encuentren en ejecución o que les hayan
43 sido adjudicados.

Con formato: Sangría: Izquierda:
1,27 cm, Primera línea: 1,27 cm, Sin
viñetas ni numeración

Con formato: Fuente de párrafo
predeter.

1 3.1.2 Requisitos Habilitantes.

2 Teniendo en cuenta que los Requisitos Habilitantes de los Proponentes
3 Precalificados fueron verificados durante la Primera Etapa del presente Concurso
4 de Méritos, no se llevará a cabo una nueva verificación, salvo que entre la fecha
5 comprendida entre la presentación de las respectivas Manifestaciones de Interés y
6 la Fecha de Cierre se haya producido alguna modificación en los Requisitos
7 Habilitantes de los Proponentes Precalificados (v.gr. cambio de representantes
8 legales, cambio de cierre fiscal, cambio en la capacidad residual de contratación
9 diligenciando el Formato 5, etc.) que deba ser puesto en conocimiento del INCO.
10 Solamente en este último caso, junto con la Propuesta se deberán incluir los
11 documentos referidos a los Requisitos Habilitantes que hayan sido modificados.
12 La acreditación se hará de la misma manera solicitada en el Documento de
13 Convocatoria.

14 3.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

15 3.2.1 Como parte de los elementos que deben conformar las Propuesta hay
16 algunos componentes puntuables y otros, igualmente de obligatorio cumplimiento, que no
17 estarán sujetos a puntaje. Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son:
18 (i) la “Experiencia Específica”; (ii) la “Formación Académica y Experiencia de
19 Profesionales”; (iii) la “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo” y (iv) el “Apoyo a la
20 Industrial Nacional”, según se detalla en los numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3 y 3.4 siguientes.
21 Por el contrario, es componente de la Propuesta que no estará sujeto a puntaje: (i) la
22 “Experiencia en (a) Supervisión o Interventoría de Construcción de Puentes o Viaductos;
23 y/o (b) en Diseño de Puentes o Viaductos; y/o (c) en Supervisión o Interventoría de
24 Diseño de Puentes o Viaductos”. A continuación se presenta un resumen de los puntajes
25 que se otorgarán:
26

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJES		
OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE MÍNIMO ACEPTABLE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica	135	180
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	510	600
Metodología y Plan de Cargas de Trabajo	8060	120

Experiencia en Supervisión o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos y/o en Diseño de Puentes o Viaductos y/o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos.	No sujeto a puntaje	No sujeto a puntaje
Industria Nacional	0	100
GRAN TOTAL DE PUNTOS POSIBLES	725705	1000

3.2.2 De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes Precalificados obtengan como mínimo ~~un total de puntos que sea equivalente a~~ setecientosveinticinco y cinco (725705) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así mismo, será necesario que los Proponentes Precalificados obtengan el puntaje mínimo aceptable señalado para cada uno de los componentes que conforman la Oferta Técnica (señalados en la tabla anterior) de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Finalmente se resalta que aquel Proponente Precalificado que no acredita dentro de su Propuesta la “Experiencia en (a) Supervisión o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos; y/o (b) en Diseño de Puentes o Viaductos; y/o (c) en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos”, en los términos y condiciones señalados en el presente Pliego, se le rechazará la respectiva Propuesta.

3.2.3 El INCO descontará tres (3) puntos al Proponente Precalificado por cada multa y/o sanción impuesta a ~~dicho(i) el Proponente Precalificado, o (ii) a una Estructura Plural que incluye al menos a uno (1) de los miembros cualquier miembro del Proponente Precalificado, o de forma individual a cualquiera de los miembros de las Estructuras Plurales~~ sea directamente o como miembro de una Estructura Plural. La multa y/o sanción deberá estar debidamente ejecutoriada y notificada para que el INCO pueda ejercer el descuento de puntos aquí establecido.

3.3 OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica consistirá en una Propuesta Técnica Detallada que deberán presentar los Proponentes Precalificados de conformidad con lo señalado en el presente numeral 3.3.

3.3.1 Experiencia Específica

La Experiencia Específica se podrá acreditar de tres (3) formas distintas:

Con formato: A9

Con formato: A9

1 | (a) ~~(i)~~ a través de contratos de Supervisión o Interventoría de
2 | concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, tal
3 | como se describe en el literal (a) siguiente (“Modalidad (a)”); o

4 | (b) ~~(ii)~~ a través de contratos de áreas relacionadas con la
5 | ejecución de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
6 | Principales, tal como se describe en el literal (b) siguiente (“Modalidad
7 | (b)”); o

8 | (c) ~~(iii)~~ mediante la combinación de los contratos incluidos en
9 | los literales (a) y (b) anteriores, tal como se describe en el literal (c)
10 | siguiente (“Modalidad (c)”) (~~en conjunto~~ conjuntamente la Modalidad (a),
11 | la Modalidad (b) y la Modalidad (c), las “Modalidades”).

12 | La Experiencia Específica será evaluada mediante la presentación de
13 | “Contratos Básicos” y “Contratos Complementarios”, tal como estos términos se
14 | definen más adelante, cuyo número requerido varía dependiendo de la Modalidad
15 | seleccionada, tal como se indica más adelante en esta Sección 3.1.1. El puntaje
16 | máximo total para cualquiera de las tres Modalidades correspondiente a estos
17 | tipos de contratos es el siguiente:

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
Contratos Básicos	135 puntos
Contratos Complementarios	45 puntos
Puntaje Total Máximo de Experiencia Específica	180 puntos

18 | Para fines de acreditar la Experiencia Específica los Proponentes
19 | Precalificados deberán diligenciar el Formato 2 indicando claramente la
20 | Modalidad seleccionada para acreditar dicha experiencia (esto es, la Modalidad
21 | (a) o la Modalidad (b) o la Modalidad (c) indicadas en esta Sección 3.1.1),
22 | relacionando en dicho formato un número de contratos que no supere el máximo
23 | de contratos permitido para la Modalidad seleccionada, so pena de que el INCO
24 | no tenga en consideración los contratos adicionales al máximo permitido para la
25 | Modalidad seleccionada. Para efectos de evaluación, todo contrato acreditado de
26 | Supervisión o Interventoría de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales
27 | acreditado será considerado Contrato Básico, a menos que supere el límite de tres
28 | (3) contratos de este tipo (de acuerdo con lo indicado en la Sección 3.1.1 (a)), en
29 | cuyo caso el contrato adicional o adicionales (hasta el límite máximo en los
30 | Pliegos) será(n) considerado(s) Contrato(s) Complementario(s), de acuerdo con lo
31 | establecido en las Secciones 3.1.1 (a) y 3.1.1 (c).

32 | (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de concesiones de
33 | Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales (Modalidad (a)).

Con formato: Sangría: Izquierda: 2,75 cm, Primera línea: 1 cm, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Tabulación después de: 1,59 cm + Sangría: 1,59 cm, No ajustar espacio entre texto latino y asiático, No ajustar espacio entre texto asiático y números, Punto de tabulación: 2,75 cm, Lista con tabulaciones + No en 1,59 cm

(i) El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras Plurales uno o varios de los MAP debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista de primer orden en contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre. El valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN CINCO MIL DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.5.200.000.-) SMMLV.

(ii) En caso que un Proponente Precalificado opte por acreditar la Experiencia Específica con base en esta Modalidad (a), para efectos de obtener los puntajes a que se refieren estos Pliegos se deberán acreditar mínimo tres (3) contratos (“Contratos Básicos de la Modalidad (a)”) y máximo cinco (5) contratos (los dos (2) contratos adicionales a los Contratos Básicos serán “Contratos Complementarios de la Modalidad (a)”). Los Contratos Básicos tendrán un puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos cada uno y a los Contratos Complementarios de veintidós punto cinco (22.5) puntos cada uno.

(iii) Puntaje de la Modalidad (a):

ITEM	NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO POR CONTRATO	PUNTAJE POR CONTRATO	PUNTAJE TOTAL
Contratos Básicos	3	US\$15,200,00 0 SMMLV	45	135
Contratos Complementarios	2	US\$15,200,00 0 SMMLV	22.5	45
Puntaje Total Máximo			Puntaje Total Máximo	180
Puntaje Total Mínimo			Puntaje Total Mínimo	135

Tabla con formato

Con formato: Sin Versales

Con formato: Sin Versales

Con formato: Sangría: Izquierda: 2,54 cm, Primera línea: 1,27 cm, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: i, ii, iii, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1,9 cm + Tabulación después de: 3,17 cm + Sangría: 2,22 cm, No ajustar espacio entre texto latino y asiático, No ajustar espacio entre texto asiático y números, Punto de tabulación: No en 3,17 cm

(iv) En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará como máximo CIENTO OCHENTA (180) puntos y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los cinco (5) contratos máximos permitidos. En todo caso, quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.

(v) Adicionalmente, y como condición *sine qua non* para poder recibir puntajes por concepto de Experiencia en Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales bajo esta Modalidad (a), se deberá acreditar que:

1 (A) al menos uno de los contratos acreditados bajo esta
2 Modalidad (a), incluya como parte de su objeto o su alcance, (i) la
3 construcción de por lo menos un tramo de quince (15) kilómetros
4 continuos de doble calzada, o (ii) de un tramo de treinta (30)
5 kilómetros continuos de ampliaciones a segundas o más calzadas
6 nueva(s) a la existente; y que

7 (B) al menos uno de los contratos acreditados incluya como
8 parte de su objeto o su alcance, el Diseño, la construcción, la
9 operación y el mantenimiento de cien (100) kilómetros de vías.

10 Las condiciones descritas en los literales (A) y (B) del presente
11 numeral (~~iii~~v) podrán ser acreditadas a través de un mismo contrato
12 o en máximo dos (2) contratos, caso en el cual uno de los contratos
13 deberá acreditar alguna de las dos (2) condiciones descritas en el
14 literal (A) anterior y el otro contrato deberá acreditar la condición
15 descrita en el literal (B) anterior.

16 ~~(v)~~(vi) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento
17 del Formato 2 y deberá estar acompañado de uno (1) de los siguientes
18 documentos: los cuales deberán contener como mínimo la siguiente
19 información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la
20 discriminación de la participación de cada miembro en la respectiva forma
21 asociativa tanto al inicio, como a la terminación del contrato, (ii) objeto y
22 alcance del contrato, (iii) fecha de inicio, (iv) fecha de terminación, (v)
23 valor total del contrato, y (vi) principales actividades desarrolladas. Todo
24 lo cual deberá estar en acreditado en uno (1) de los siguientes documentos
25 o en una combinación de los mismos::

26 (1) Copia ~~de los contratos~~del contrato junto con la
27 constancia de su terminación y el acta de liquidación y/o el acta
28 administrativo de liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable
29 es necesaria la liquidación o, en caso de que el contrato hubiere
30 sido liquidado conforme a la Ley Aplicable. Si el contrato no
31 ~~hubiera~~ sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o
32 el acta de recibo final; ~~o. Si las actas de liquidación o terminación~~
33 y/o recibo final no contienen la totalidad de la información
34 detallada en la presente numeral (1), se deberá complementar la
35 información faltante con una certificación expedida por la entidad
36 contratante en la que conste tal información; y/o

37 (2) —Una certificación emitida por la entidad contratante
38 en la que conste la información requerida en ~~los numerales~~
39 anteriores al presente numeral 3.3.1(a) y la constancia de haber
40 concluido su ejecución-

Con formato: Fuente de párrafo predeter.

Con formato: Fuente de párrafo predeter.

Con formato: Fuente de párrafo predeter.

1 ~~(3)(2)~~ Adicionalmente y/o de encontrarse liquidado, en
2 todos los casos se presentará un caso de que el contrato hubiere
3 sido liquidado conforme a la Ley Aplicable. En el evento que
4 cualquiera de los contenidos mínimos aquí exigidos no se
5 encuentren en la respectiva certificación suscrita por la entidad
6 contratante en la que conste el valor del respectivo contrato que se
7 acredita, siempre y cuando dicha información no se encuentre
8 contenida en los documentos relacionados en el numeral (1) ó (2)
9 del presente literal, se permitirá acreditar los mismos empleando la
10 opción descrita en la sub-numeral (1) inmediatamente anterior.

Con formato: DeltaView Insertion, Sin subrayado, Color de fuente: Automático

11 (vii) No se valdrá la presentación del acuerdo de la estructura
12 plural correspondiente, para acreditar la información aquí solicitada.

Con formato: Español (México)

13 ~~(vi)~~(viii) Los Interesados no podrán acreditar más contratos
14 de los requeridos en el presente aparte de los Pliegos para la Modalidad
15 (a). Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados
16 en estos Pliegos para esta Modalidad (a), el INCO solamente evaluará los
17 cinco (5) primeros contratos que sean relacionados en el Formato 2.

18 ~~(vii)~~(ix) En las Estructuras Plurales solamente podrán
19 acreditar esta experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para
20 acreditar la experiencia prevista en el presente literal, el Proponente
21 Precalificado podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras
22 Plurales anteriores, siempre que quien acredite el requisito en el presente
23 Concurso de Méritos haya tenido una participación inicial (al momento de
24 la suscripción del contrato) y final (al momento de la terminación del
25 contrato), en la mencionada Estructura Plural anterior, de al menos el
26 veinte por ciento (20%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%)
27 de dicha experiencia en el presente proceso. En todo caso se precisa que
28 no es viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la prevista
29 en el numeral 2.8 del presente Pliego. No podrá acreditarse el mismo
30 contrato por dos (2) o más MAP de la misma Estructura Plural. De esta
31 forma, si dos (2) MAP desarrollaron un mismo contrato en una Estructura
32 Plural anterior, éste sólo podrá ser acreditado una sola vez.

33 ~~(viii)~~(x) Para efectos de la acreditación de experiencia
34 específica bajo esta modalidad no se aceptarán subcontratos. ~~Los contratos~~
35 ~~válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente~~ Los
36 ~~contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán los~~
37 ~~siguientes: (i) los contratos de Supervisión o Interventoría contratada por~~
38 ~~el concesionario, siempre y cuando el interventor o supervisor sea un~~
39 ~~tercero diferente e independiente respecto del concesionario y cuyo objeto~~
40 ~~se haya ejercido sobre un contrato de concesión de una Carretera Primaria~~
41 ~~o Vía Urbana Principal, el cual debe haber sido iniciado y terminado~~
42 ~~durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de~~
43 ~~Cierre y cuyo valor cumpla con los montos indicados para la Modalidad~~

1 | **(a); y (ii)** aquellos de primer orden, es decir aquellos contratos celebrados
2 | entre el primer contratante (entidad pública o privada) y el primer
3 | contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o
4 | cualquier clase de asociación), sin perjuicio de lo establecido en el
5 | numeral 3.1.1 (b)(i)(C). Así por ejemplo, si una entidad del estado “C”
6 | celebra un contrato de interventoría con una sociedad “A” quien a su vez
7 | celebra un contrato con otra sociedad “B” para la ejecución del
8 | mencionado contrato de interventoría, se encuentra que únicamente “A”
9 | podría acreditar la experiencia obtenida por la ejecución del contrato de
10 | interventoría, y por ningún motivo se permitiría que el subcontratista “B”
11 | acredite como experiencia el mencionado contrato de interventoría.

12 | ~~(ix)(xi)~~ **Para efectos de El Proponente Precalificado que quiera**
13 | **acreditar la acreditación de experiencia requerida bajo la que se hace**
14 | **referencia en el presente literal, se aceptarán contratos Modalidad (a) que**
15 | **hayan** ~~haya~~ sido objeto de cesión ~~antes de, ya sea como cedente o~~
16 | **cesionario solamente podrá acreditarlo si demuestra que se hubiere**
17 | **ejecutado por loal** menos el cincuenta por ciento (50%), ~~éste se admitirá~~
18 | ~~como experiencia válida para el cesionario y no se reconocerá experiencia~~
19 | ~~alguna al cedente%) del valor total del contrato.~~

20 | **(xii) De ninguna manera se aceptarán contratos**
21 | **parcialmente ejecutados, sea cual sea el estado de ejecución en el que**
22 | **los mismos se encuentren.**

23 | (b) Experiencia en Áreas Relacionadas con la Ejecución de Proyectos
24 | de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales (Modalidad
25 | (b)).

26 | (i) El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras
27 | Plurales uno o varios de los MAP debe(n) demostrar que ha(n) tenido
28 | experiencia como contratista(s) **de primer orden.** tal como se indica a
29 | continuación en la forma de Contratos Básicos y Contratos
30 | Complementarios:

31 | (1) Contratos Básicos (primer paquete): Se obtendrán
32 | los primeros cuarenta y cinco (45) puntos correspondientes a
33 | Contratos Básicos (el “Primer Paquete de Puntos de la Modalidad
34 | (b)”), con la acreditación de:

35 | (A) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de
36 | Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o
37 | Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras
38 | Primarias o Vías Urbanas Principales, que haya iniciado y
39 | terminado durante el período comprendido entre el 30 de
40 | abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo sea

1 de ~~por lo menos OCHOCIENTOSTRES MIL DÓLARES~~
2 ~~(US\$800,000);QUINIENTOS (3,500) SMMLV~~

3 En el evento que dentro del objeto del contrato de
4 Supervisión o Interventoría de construcción de proyectos
5 de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se
6 encuentren actividades adicionales a la de construcción,
7 como: (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii)
8 mejoramiento y/o (iv) mantenimiento, entre otros, el valor
9 de dicho contrato debe ser mínimo de CINCO MIL
10 DOSCIENTOS (5,200) SMMLV, para acreditar la
11 experiencia correspondiente; y

12 (B) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de
13 operación y mantenimiento, ~~o un (1) contrato de operación~~
14 ~~y mantenimiento~~, de proyectos de Carreteras Primarias o
15 Vías Urbanas Principales, que haya iniciado y terminado
16 durante el período comprendido entre el 30 de abril de
17 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo sea de por
18 lo menos ~~OCHOCIENTOSTRES MIL DÓLARES~~
19 ~~(US\$800,000);QUINIENTOS (3,500) SMMLV.~~

20 Para efectos de la acreditación de la experiencia indicada
21 en el literal (B) anterior, será aceptada como válida la
22 acreditación de (i) dos (2) contratos de Supervisión o
23 Interventoría de mantenimiento ~~de proyectos de Carreteras~~
24 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2)~~
25 ~~contratos~~ de mantenimiento y mejoramiento o de
26 conservación y mantenimiento integral o de
27 mantenimiento integral de proyectos de Carreteras
28 Primarias o Vías Urbanas Principales, o ~~(iii)~~ un (1)
29 contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento ~~o~~
30 de mantenimiento y mejoramiento o de conservación y
31 mantenimiento integral o de mantenimiento integral de
32 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
33 Principales y un (1) contrato de ~~mantenimiento~~ Supervisión
34 o Interventoría de operación de proyectos de Carreteras
35 Primarias o Vías Urbanas Principales; todos los anteriores
36 habiendo iniciado y terminado durante el período
37 comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de
38 Cierre y que la suma de los valores de cualquiera de las
39 combinaciones (i), ~~(ii)~~ ó ~~(iii)~~ del presente párrafo sea de
40 por lo menos ~~UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL~~
41 ~~DÓLARES (US\$1,800,000);SETECIENTOS (7,700)~~
42 SMMLV; y

1 (C) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de
2 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o
3 Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de recaudo de
4 peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
5 Urbanas Principales, o un (1) contrato de Supervisión o
6 Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de
7 Infraestructura Vial, o un (1) contrato de recaudo de
8 pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, todos los
9 anteriores habiendo iniciado y terminado durante el
10 período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la
11 Fecha de Cierre, cuyo plazo sea de mínimo ~~un (1)~~
12 ~~año~~ nueve (9) meses y cuyo valor mínimo sea
13 ~~CUATROCIENTOS MIL DÓLARES~~
14 ~~(US\$400,000)~~ OCHOCIENTOS (1.800) SMMLV para el
15 contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de
16 peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
17 Urbanas Principales; ~~QUINIENTOSDOS MIL DÓLARES~~
18 ~~(US\$500,000)~~ DOSCIENTOS (2.200) SMMLV para el
19 contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras
20 Primarias o Vías Urbanas Principales;
21 ~~CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US\$400,000)~~ MIL
22 OCHOCIENTOS (1.800) SMMLV para el contrato de
23 Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de
24 proyectos de Infraestructura Vial; y ~~QUINIENTOSDOS~~
25 ~~MIL DÓLARES (US\$500,000)~~ DOSCIENTOS (2.200)
26 SMMLV para el contrato de recaudo de pasajes de
27 proyectos de Infraestructura Vial, ~~o~~

28 Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo
29 de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
30 Urbanas Principales, o dos (2) contrato de recaudo de
31 peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
32 Urbanas Principales, o dos (2) contrato de Supervisión o
33 Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de
34 Infraestructura Vial, o dos (2) contrato de recaudo de
35 pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, todos los
36 anteriores habiendo iniciado y terminado durante el
37 período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la
38 Fecha de Cierre, cuyos plazos sean de mínimo seis (6)
39 meses cada uno y cuyo valor mínimo sea DOS MIL
40 DOSCIENTOS (2.200) SMMLV para los contratos de
41 Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de
42 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
43 Principales; DOS MIL SEISCIENTOS (2.600) SMMLV
44 para los contratos de recaudo de peajes de proyectos de
45 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; DOS
46 MIL DOSCIENTOS (2,200) SMMLV para los contratos de

1 Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de
2 proyectos de Infraestructura Vial; y DOS MIL
3 SEISCIENTOS (2,600) SMMLV para los contratos de
4 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.

5 Se aclara que sólo se asignarán estos primeros cuarenta y
6 cinco puntos (45) por la adecuada acreditación de la
7 totalidad de los contratos indicados en los numerales (A),
8 (B) y (C) de arriba. Esto es, en caso de incumplimiento en
9 alguno de los contratos se considerará que el Primer
10 Paquete de Puntos de la Modalidad (b) incumple y se
11 asignarán cero (0) puntos. De esta forma, no se asignarán
12 puntajes parciales o proporcionales por cumplimiento
13 parcial de los contratos solicitados.

14 Se permitirá la acreditación de la experiencia del contrato
15 de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias
16 o Vías Urbanas Principales, o del contrato de recaudo de
17 pasajes de proyectos de Infraestructura Vial descritos en el
18 presente literal (C), respectivamente a través de un (1)
19 contrato de primer orden entre un concesionario y un
20 operador de recaudo de peaje de Carreteras Primarias o
21 Vías Urbanas Principales o, a través de un (1) contrato de
22 primer orden entre un concesionario y un operador de
23 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.
24 Dichos contratos deberán haber sido ejecutados durante al
25 menos doce (12) Meses y tener un valor mínimo total de
26 QUINIENTOS DOS MIL DÓLARES
27 (US\$500,000); DOSCIENTOS (2,200) SMMLV.

28 (2) Contratos Básicos (segundo paquete): Se obtendrán
29 los segundos cuarenta y cinco (45) puntos correspondientes a
30 Contratos Básicos (el “Segundo Paquete de Puntos de la
31 Modalidad (b)”), con la acreditación de:

32 (A) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de
33 Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o
34 Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras
35 Primarias o Vías Urbanas Principales, que haya iniciado y
36 terminado durante el período comprendido entre el 30 de
37 abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo sea
38 de por lo menos OCHOCIENTOS TRES MIL DÓLARES
39 (US\$800,000); y QUINIENTOS (3,500) SMMLV.

40 En el evento que dentro del objeto del contrato de
41 Supervisión o Interventoría de construcción de proyectos de
42 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se

Con formato: Fuente de párrafo predeter., Español (México), Versales

1 encuentren actividades adicionales a la de construcción,
2 como: (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii)
3 mejoramiento y/o (iv) mantenimiento, entre otros, el valor
4 de dicho contrato debe ser mínimo de CINCO MIL
5 DOSCIENTOS (5,200) SMMLV, para acreditar la
6 experiencia correspondiente; y

7 (B) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de
8 operación y mantenimiento, ~~o un (1) contrato de operación~~
9 ~~y mantenimiento~~, de proyectos de Carreteras Primarias o
10 Vías Urbanas Principales, que haya iniciado y terminado
11 durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990
12 y la Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo sea de por lo
13 menos ~~OCHOCIENTOS TRES MIL DÓLARES~~
14 ~~(US\$800,000)-QUINIENTOS (3,500) SMMLV.~~

15 Para efectos de la acreditación de la experiencia indicada en
16 el literal (B) anterior, será aceptada como válida la
17 acreditación de (i) dos (2) contratos de Supervisión o
18 Interventoría de mantenimiento ~~de proyectos de Carreteras~~
19 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2)~~
20 ~~contratos~~ de mantenimiento y mejoramiento o de
21 conservación y mantenimiento integral o de mantenimiento
22 integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
23 Urbanas Principales, o ~~(iii)~~ un (1) contrato de Supervisión
24 o Interventoría de mantenimiento o de mantenimiento y
25 mejoramiento o de conservación y mantenimiento integral o
26 de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras
27 Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de
28 ~~mantenimiento~~ Supervisión o Interventoría de operación de
29 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
30 Principales; todos los anteriores habiendo iniciado y
31 terminado durante el período comprendido entre el 30 de
32 abril de 1990 y la Fecha de Cierre, y que la suma de los
33 valores de cualquiera de las combinaciones (i), (ii) ó (iii)
34 del presente párrafo sea de por lo menos ~~UN MILLÓN~~
35 ~~OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (US\$1,800,000)-SIETE~~
36 ~~MIL SETECIENTOS (7.700) SMMLV.~~

37 Se aclara que sólo se asignarán estos segundos cuarenta y
38 cinco puntos (45) por la adecuada acreditación de la
39 totalidad de los contratos indicados en los numerales (A) y
40 (B) de arriba. Esto es, en caso de incumplimiento en alguno
41 de los contratos se considerará que el Segundo Paquete de
42 Puntos de la Modalidad (b) incumple y se asignarán cero
43 (0) puntos a este paquete. De esta forma, no se asignarán

puntajes parciales o proporcionales por cumplimiento parcial de los contratos solicitados.

(3) Contratos Básicos (tercer paquete): Los terceros cuarenta y cinco (45) puntos correspondientes a Contratos Básicos (el “Tercer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)”) se obtendrán con el mismo número y las mismas características de los contratos relacionados con el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b) (pero ~~elaramente~~ con contratos distintos a los ~~considerados acreditados~~ en el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b) y en el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)), esto es, en general, los contratos presentados sólo podrán ser acreditados una sola vez en cualquiera de las Modalidades.

(ii) Puntaje de Contratos Básicos para la Modalidad (b):

CONTRATOS BÁSICOS MODALIDAD (b)	VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS		
		PRIMER PAQUET E DE PUNTOS	SEGUN DO PAQUE TE DE PUNTOS	TERCER PAQUE TE DE PUNTOS
I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales	US\$800,000 <u>3,500 SMMLV</u> por contrato	1	1	1
<u>(i) Un (1) contrato Supervisión o Interventoría de construcción de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se encuentren actividades adicionales a la de construcción, como: (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv) mantenimiento, entre otros.</u>	<u>5,200 SMMLV por contrato</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>18</u>
II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, o un (1) contrato de operación y mantenimiento , de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o	US\$800,000 <u>3,500 SMMLV</u> por contrato	1	1	1
(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento o de mantenimiento y mejoramiento o de	US\$1,800,000 <u>7,700 SMMLV</u> (sum	2	2	2

Tabla con formato

Tabla con formato

<p><u>conservación y mantenimiento integral o de mantenimiento integral</u> de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2) contratos de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (iii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento <u>o de mantenimiento y mejoramiento o de conservación y mantenimiento integral o de mantenimiento integral</u> de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de mantenimiento <u>Supervisión o Interventoría de operación</u> de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.</p>	<p>a de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii) o (iii))</p>			
<p>III-III. (a) Contrato con duración de mínimo nueve (9) meses</p> <p>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</p> <p>Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</p> <p>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o</p> <p>Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial</p>	<p>US\$400,000</p> <p>US\$500,000</p> <p>US\$400,000</p> <p>US\$500,000</p> <p><u>1,800</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,200</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>1,800</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,200</u> <u>SMMLV</u></p>	<p>1</p>	<p>--</p>	<p>--</p>

<p><u>(b) Contrato con duración de mínimo seis (6) meses cada uno</u></p> <p><u>Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</u></p> <p><u>Dos (2) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</u></p> <p><u>Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o</u></p> <p><u>Dos (2) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial</u></p>	<p><u>2,200</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,600</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,200</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,600</u> <u>SMMLV</u></p>	<p><u>2</u></p>		
<p>PUNTAJE POR CONTRATOS BÁSICOS: 45 x 3 = 135</p>	<p>Primeros 45 puntos</p>	<p>Segundos 45 puntos</p>	<p>Terceros 45 puntos</p>	

Tabla con formato

1 (iii) De acuerdo a lo anterior, para efectos de obtener los
2 puntajes relacionados con Contratos Básicos a que se refieren estos
3 Pliegos bajo esta Modalidad (b), se deberán acreditar como mínimo el
4 número de Contratos Básicos relacionados en el Primer Paquete de Puntos
5 de la Modalidad (b), el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b) y
6 el Tercer Paquete de Puntos de la Modalidad (b), de acuerdo con la forma
7 establecida en estos Pliegos de Condiciones. En consecuencia, por este
8 concepto el INCO otorgará como máximo CIENTO TREINTA Y CINCO
9 (135) puntos (en tres (3) grupos de cuarenta y cinco (45) puntos, uno por
10 paquete) y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los contratos
11 máximos permitidos.

12 (iv) Adicionalmente, se podrán acreditar los siguientes
13 Contratos Complementarios:

14 (1) Hasta dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría
15 de Diseños y construcción, o de Supervisión o
16 Interventoría de construcción, que haya iniciado y
17 terminado durante el período comprendido entre el 30
18 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor
19 mínimo sea de por lo menos **OCHOCIENTOS TRES**
20 **MIL DÓLARES (US\$800,000) QUINIENTOS (3,500)**
21 **SMMLV** cada uno. Por cada contrato acreditado se
22 asignará una valoración de nueve (9) puntos.
23

Con formato: Sangría: Izquierda: 5,08 cm, No agregar espacio entre párrafos del mismo estilo, No ajustar espacio entre texto latino y asiático, No ajustar espacio entre texto asiático y números

1 En el evento que dentro del objeto del contrato de
2 Supervisión o Interventoría de construcción de
3 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
4 Principales se encuentren actividades adicionales a la de
5 construcción, como: (i) adecuación y/o (ii)
6 rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv)
7 mantenimiento, entre otros, el valor de dicho contrato
8 debe ser mínimo de CINCO MIL DOSCIENTOS
9 (5.200) SMMLV, para acreditar la experiencia
10 correspondiente.
11

- 12 (2) Hasta dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría
13 de operación y mantenimiento, ~~o de operación y~~
14 ~~mantenimiento~~, de proyectos de Carreteras Primarias o
15 Vías Urbanas Principales, que haya iniciado y
16 terminado durante el período comprendido entre el 30
17 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor
18 mínimo sea de por lo menos ~~OCHOCIENTOS TRES~~
19 ~~MIL DÓLARES (US\$800,000) QUINIENTOS (3,500)~~
20 ~~SMMLV~~ cada uno. Por cada contrato acreditado se
21 asignará una valoración de nueve (9) puntos.
22

23 Para efectos de la acreditación de la experiencia
24 indicada en el numeral (2) anterior, por cada uno de los
25 hasta dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría
26 de operación y mantenimiento, ~~o de operación y~~
27 ~~mantenimiento~~, será aceptada como válida la
28 acreditación de (i) dos (2) contratos de Supervisión o
29 Interventoría de mantenimiento ~~o de mantenimiento y~~
30 ~~mejoramiento o de conservación y mantenimiento~~
31 ~~integral o de mantenimiento integral~~ de proyectos de
32 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii)
33 ~~dos (2) contratos de mantenimiento de proyectos de~~
34 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (iii)~~
35 un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de
36 mantenimiento ~~o de mantenimiento y mejoramiento o~~
37 ~~de conservación y mantenimiento integral o de~~
38 ~~mantenimiento integral~~ de proyectos de Carreteras
39 Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato
40 de ~~mantenimiento~~ Supervisión o Interventoría de
41 operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
42 Urbanas Principales; todos los anteriores habiendo
43 iniciado y terminado durante el período comprendido
44 entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, y que
45 la suma de los valores de cualquiera de las

1 combinaciones (i), ~~(ii)~~ ó ~~(iii)~~ del presente párrafo sea
2 de por lo menos ~~UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE~~
3 MIL ~~DÓLARES (US\$1,800,000)~~, ~~SETECIENTOS~~
4 ~~(7.700) SMMLV~~. Por cada par de contratos acreditados
5 bajo las opciones (i), ~~(ii)~~ ó ~~(iii)~~ del presente párrafo se
6 asignará una valoración de nueve (9) puntos.

7 Para fines de claridad únicamente se ~~realea~~ resalta que
8 no se ~~asignarán~~ asignarán puntajes parciales, si alguno
9 de los contratos de cada ~~par anterior~~ uno de los pares de
10 contratos indicados anteriormente no es válido.

- 11 (3) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de
12 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias
13 o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de
14 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias
15 o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de
16 Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de
17 proyectos de Infraestructura Vial, o un (1) contrato de
18 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial,
19 todos los anteriores habiendo iniciado y terminado
20 durante el período comprendido entre el 30 de abril de
21 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo plazo sea de mínimo un
22 (1) año y cuyo valor mínimo sea ~~CUATROCIENTOS~~
23 MIL ~~DÓLARES (US\$400,000)~~ ~~OCHOCIENTOS~~
24 ~~(1.800) SMMLV~~ para el contrato de Supervisión o
25 Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de
26 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales;
27 ~~QUINIENTOS DOS MIL DÓLARES~~
28 ~~(US\$500,000)~~ ~~DOSCIENTOS (2.200) SMMLV~~ para el
29 contrato de recaudo de peajes de proyectos de
30 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales;
31 ~~CUATROCIENTOS MIL DÓLARES~~
32 ~~(US\$400,000)~~ ~~MIL OCHOCIENTOS (1.800) SMMLV~~
33 para el contrato de Supervisión o Interventoría de
34 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial;
35 y ~~QUINIENTOS DOS MIL DÓLARES~~
36 ~~(US\$500,000)~~ ~~DOSCIENTOS (2.200) SMMLV~~ para el
37 contrato de recaudo de pasajes de proyectos de
38 Infraestructura Vial, ~~o Por el contrato acreditado se~~
39 ~~asignará una valoración de nueve (9) puntos.~~

41 Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo
42 de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
43 Urbanas Principales, o dos (2) contrato de recaudo de
44 peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías

1 Urbanas Principales, o dos (2) contrato de Supervisión
2 o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de
3 Infraestructura Vial, o dos (2) contrato de recaudo de
4 pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, todos los
5 anteriores habiendo iniciado y terminado durante el
6 período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la
7 Fecha de Cierre, cuyos plazos sean de mínimo seis (6)
8 meses cada uno y cuyo valor mínimo sea DOS MIL
9 DOSCIENTOS (2.200) SMMLV para los contratos de
10 Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de
11 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
12 Principales; DOS MIL SEISCIENTOS (2,600)
13 SMMLV para los contratos de recaudo de peajes de
14 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
15 Principales; DOS MIL DOSCIENTOS (2,200)
16 SMMLV para los contratos de Supervisión o
17 Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de
18 Infraestructura Vial; y DOS MIL SEISCIENTOS
19 (2,600) SMMLV para los contratos de recaudo de
20 pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.

21
22
23 Por el contrato acreditado se asignará una valoración de
24 nueve (9) puntos.

25 Se permitirá la acreditación de la experiencia del
26 contrato de recaudo de peajes de proyectos de
27 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o del
28 contrato de recaudo de pasajes de proyectos de
29 Infraestructura Vial descritos en el presente literal (C),
30 respectivamente a través de un (1) contrato de primer
31 orden entre un concesionario y un operador de recaudo
32 de peaje de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
33 Principales o, a través de un (1) contrato de primer
34 orden entre un concesionario y un operador de recaudo
35 de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Dichos
36 contratos deberán haber sido ejecutados durante al
37 menos doce (12) Meses y tener un valor mínimo total
38 de QUINIENTOSDOS MIL DÓLARES
39 (US\$500,000).DOSCIENTOS (2.200) SMMLV.

40 (v) Puntaje de Contratos Complementarios para la Modalidad (b):

CONTRATOS COMPLEMENTARIOS	VALOR	VALORES
---------------------------	-------	---------

Tabla con formato

	MÍNIMO DEL CONTRATO O CONTRATOS	Puntaje	Número máximo de contratos	Puntaje máximo
I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, <u>o</u>	US\$800,000 <u>3,500 SMMLV</u> por contrato	9 puntos por el contrato acreditado	2	18
H. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, o un (1) contrato de operación y mantenimiento, construcción de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales <u>se encuentren actividades adicionales a la de construcción, como: (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv) mantenimiento, entre otros.</u>	US\$800,000 <u>5,200 SMMLV</u> por contrato	9 puntos por el contrato acreditado	<u>2</u>	<u>18</u>
<u>II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o</u>	<u>3,500 SMMLV por contrato</u>	<u>9 puntos por el contrato acreditado</u>	<u>2</u>	<u>18</u>
(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias y/o Vías Urbanas Principales, de mantenimiento y mejoramiento y/o <u>(ii) dos (2) contratos de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral</u> de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o <u>(iii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral</u> de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de <u>mantenimiento-Supervisión o Interventoría de operación</u> de proyectos	US\$1,800,000 <u>7,700 SMMLV</u> (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii) o (iii))	9 puntos por los dos contratos acreditados del conjunto (i) o (ii) o (iii)	4	18

Con formato: DeltaView Insertion, Español (México)

Con formato: DeltaView Insertion, Español (México)

Con formato: DeltaView Insertion, Español (México)

Con formato: DeltaView Insertion, Español (México)

Tabla con formato

de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales				
<p><u>III-III. (a) Contrato con duración de mínimo nueve (9) meses</u></p> <p>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</p> <p>Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</p> <p>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o</p> <p>Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial</p>	<p>US\$400,000</p> <p>US\$500,000</p> <p>US\$400,000</p> <p>US\$500,000</p> <p><u>1,800</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,200</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>1,800</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,200</u> <u>SMMLV</u></p>	9 puntos por el contrato acreditado	1	9
<p><u>(b) Contrato con duración de mínimo seis (6) meses</u></p> <p><u>Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</u></p> <p><u>Dos (2) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</u></p> <p><u>Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o</u></p> <p><u>Dos (2) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial</u></p>	<p><u>2,200</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,600</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,200</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,600</u> <u>SMMLV</u></p>	9 puntos por dos (2) contratos acreditados	2	9

PUNTAJE POR CONTRATOS COMPLEMENTARIOS: MÁXIMO 45 PUNTOS			45
--	--	--	----

1 (vi) Adicionalmente, y como condición sine qua non para poder
2 recibir los puntajes por concepto de Experiencia en Áreas Relacionadas
3 con la Ejecución de Proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
4 Principales, se deberá acreditar que:

5 (A) al menos uno de los contratos acreditados debe incluir como
6 parte de su objeto o su alcance, la construcción de por lo menos (i)
7 un tramo de quince (15) kilómetros continuos de doble calzada, o
8 (ii) de un tramo de treinta (30) kilómetros continuos de
9 ampliaciones a segundas o más calzadas nueva(s) a la existente, o
10 (iii) de un tramo de cien (100) kilómetros de vía nueva;

11 (B) al menos uno de los contratos acreditados debe incluir como
12 parte de su objeto o su alcance, (i) la Supervisión o Interventoría de
13 la operación y el mantenimiento de por los menos cien (100)
14 kilómetros de vías; o (ii) la Supervisión o Interventoría del
15 mantenimiento de por los menos cien (100) kilómetros de vías; o
16 (iii) la operación y mantenimiento de por los menos cien (100)
17 kilómetros de vías; o (iv) el mantenimiento de por los menos cien
18 (100) kilómetros de vías.

19 Las condiciones descritas en los literales (A) y (B) del presente
20 numeral (vi) podrán ser acreditadas a través de un mismo contrato
21 o en máximo dos (2) contratos diferentes, caso en el cual uno de
22 los contratos deberá acreditar alguna de las tres (3) condiciones
23 descritas en el literal (A) anterior y el otro contrato deberá acreditar
24 alguna de las condiciones descritas en el literal (B) anterior.

25 ~~(vii)~~—La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento
26 del Formato 2 y deberá estar acompañado de uno (1) de los siguientes
27 documentos:

28 ~~(vii)~~ Copia de los contratos junto con la cuales deberán contener
29 como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus
30 miembros, junto con la discriminación de la participación de cada
31 miembro en la respectiva forma asociativa tanto al inicio, como a la
32 terminación del contrato, (ii) objeto y alcance del contrato, (iii) fecha de
33 inicio, (iv) fecha de terminación, (v) valor total del contrato, y (vi)
34 principales actividades desarrolladas. Todo lo cual deberá estar en
35 acreditado en uno (1) de los siguientes documentos o en una combinación
36 de los mismos:

37 (1) Copia del contrato junto con la constancia de su
38 terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de

Con formato: Sin subrayado, Color de fuente: Automático, Español (Colombia)

Con formato: Sangría: Izquierda: 3,81 cm, Primera línea: 1,27 cm

Con formato: Fuente de párrafo predeter.

liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la liquidación o, en caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable. Si el contrato no hubiera sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final. Si las actas de liquidación o terminación y/o recibo final no contienen la totalidad de la información detallada en la presente numeral (1), se deberá complementar la información faltante con una certificación expedida por la entidad contratante en la que conste tal información; y/o

Con formato: Fuente de párrafo predeter.

Con formato: Fuente de párrafo predeter.

Con formato: Subrayado, Color de fuente: Automático

(2) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información requerida en ~~los numerales anteriores~~ el presente numeral 3.3.1(b) y la constancia de haber concluido su ejecución.

Con formato: Sangría: Izquierda: 5,08 cm, No agregar espacio entre párrafos del mismo estilo, No ajustar espacio entre texto latino y asiático, No ajustar espacio entre texto asiático y números

(3) ~~Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor del respectivo contrato que se acredita, siempre y cuando dicha información no se encuentre contenida en los documentos relacionados en el numeral (1) o (2) del presente literal.~~

~~(4)(2) Para efectos de acreditar la experiencia de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes o de pasajes o de recaudo de peajes y/o de pasajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, el documento encontrado liquidado, en caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable. En el evento que se aporte deberá contener como mínimo la fecha de inicio y cualquiera de terminación del contrato correspondiente, así como toda la información mínima exigida en los presentes Pliegos y en el Formato 2 los contenidos mínimos aquí exigidos no se encuentren en la respectiva certificación, se permitirá acreditar los mismos empleando la opción descrita en la sub-numeral (1) anterior.~~

Con formato: Sangría: Izquierda: 3,81 cm, Primera línea: 1,27 cm

Con formato: DeltaView Insertion, Sin subrayado, Color de fuente: Automático

Con formato: DeltaView Insertion, Sin subrayado, Color de fuente: Automático

(viii) No se valdrá la presentación del acuerdo de la estructura plural correspondiente, para acreditar la información aquí solicitada.

~~(viii)(ix)~~ (ix) Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los requeridos en el presente aparte de los Pliegos para la Modalidad (b). Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará los máximos permitidos (considerando la suma de los Contratos Básicos más los Contratos Complementarios), esto es

1 (viii.1) los cinco (5) primeros contratos de Supervisión o
2 Interventoría de Diseños y construcción y/o contratos de
3 Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de
4 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales que sean
5 relacionados en la Propuesta (en el orden de presentación del
6 Formato 2);

7 (viii.2) los cinco (5) primeros contratos de Supervisión o
8 Interventoría de operación y mantenimiento, y/o de operación y
9 mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
10 Urbanas Principales o los hasta diez (10) primeros contratos de
11 Supervisión o Interventoría de mantenimiento ~~de proyectos de~~
12 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y/o de~~
13 ~~mantenimiento~~ y mejoramiento o conservación y mantenimiento
14 integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras
15 Primarias o Vías Urbanas Principales que sean relacionados en la
16 Propuesta (en el orden de presentación del Formato 2); y

17 (viii.3) los dos (2) primeros contratos de Supervisión o
18 Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras
19 Primarias o Vías Urbanas Principales, o de recaudo de peajes de
20 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de
21 Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de
22 Infraestructura Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de
23 Infraestructura Vial que sean relacionados en la Propuesta (en el
24 orden de presentación del Formato 2).

25 Todo lo anterior, siguiendo el orden de valoración indicado para la
26 Modalidad (b) para los Contratos Básicos, tomando en
27 consideración la asignación de puntos por paquete, y
28 posteriormente la valoración de Contratos Complementarios,
29 únicamente si el puntaje mínimo requerido para los Contratos
30 Básicos ha sido alcanzado.

31 Para la valoración de Contratos Complementarios se aplicará el
32 siguiente criterio: Una vez se haya determinado que el Proponente
33 Precalificado obtiene los puntos mínimos requeridos de los
34 Contratos Básicos con los contratos presentados, se asignarán
35 puntos por Contratos Complementarios en el siguiente orden: (i)
36 puntaje a contratos de Supervisión o Interventoría de Diseños y
37 construcción y/o contratos de Supervisión o Interventoría de
38 construcción adicionales a los Contratos Básicos, (ii) puntaje a los
39 contratos de Supervisión o Interventoría de operación y
40 mantenimiento, ~~y/o de operación~~ mantenimiento y mejoramiento o
41 conservación y mantenimiento, ~~integral o de mantenimiento~~
42 integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
43 Principales (o sus equivalentes) adicionales a los Contratos

1 Básicos, (iii) puntaje a los contratos de Supervisión o Interventoría
2 de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
3 Urbanas Principales, o de recaudo de peajes de proyectos de
4 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de Supervisión
5 o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de
6 Infraestructura Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de
7 Infraestructura Vial. Siguiendo ese orden se determinarán, por tipo
8 y número de contratos, los contratos máximos aceptables para la
9 valoración de Contratos Complementarios para alcanzar la
10 puntuación máxima posible, y una vez determinado este orden no
11 se considerarán para efectos de la valoración contratos adicionales
12 que hubieran sido presentados. De esta forma, una vez determinado
13 el orden mencionado, si un contrato evaluado es considerado
14 inválido el Proponente Precalificado perdería los puntos
15 relacionados con dicho Contrato Complementario.

16 | ~~(ix)~~(x) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta
17 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la
18 experiencia prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado
19 podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores
20 siempre que quien acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos
21 haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del
22 contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la
23 | mencionada Estructura Plural anterior de al menos el ~~veintinueve~~veinte por
24 ciento (20%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha
25 experiencia en el presente proceso. En todo caso se precisa que no es
26 viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la prevista en el
27 numeral 2.8 de estos Pliegos. No podrá acreditarse el mismo contrato por
28 dos (2) o más MAP de la misma Estructura Plural. De esta forma, si dos
29 (2) MAP desarrollaron un mismo contrato, éste sólo podrá ser acreditado
30 una sola vez.

31 | ~~(x)~~(xi) Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia específica en
32 Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de
33 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de recaudo de peajes
34 de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de
35 Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de
36 Infraestructura Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de
37 Infraestructura Vial, considerada para en el Primer Paquete de Puntos de la
38 Modalidad (b) deberá ser acreditada por un miembro de la Estructura
39 Plural que deberá tener una participación de mínimo cinco por ciento (5%)
40 en la respectiva Estructura Plural. Experiencias adicionales dentro de ésta
41 área podrán ser acreditadas por miembros con participaciones inferiores a
42 la indicada en este literal.

43 | ~~(xi)~~(xii) Para efectos de la acreditación de experiencia
44 específica no se aceptarán subcontratos salvo para los casos excepcionales

1 del contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o
2 Vías Urbanas Principales y del contrato de recaudo de pasajes de
3 proyectos de Infraestructura Vial. Los contratos válidos para acreditar la
4 experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es decir
5 aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública
6 o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio,
7 unión temporal o cualquier clase de asociación). Así por ejemplo, si una
8 entidad del estado “C” celebra un contrato de interventoría con una
9 sociedad “A” quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad “B”
10 para la ejecución del mencionado contrato de interventoría, se encuentra
11 que únicamente “A” podría acreditar la experiencia obtenida por la
12 ejecución del contrato de interventoría, y por ningún motivo se permitiría
13 que el subcontratista “B” acredite como experiencia el mencionado
14 contrato de interventoría.

15 (xiii) Para efectos de la acreditación de El Proponente
16 Precalificado que quiera acreditar la experiencia a requerida bajo la que se
17 hace referencia en el presente literal, se aceptarán contratos Modalidad (b)
18 que hayan sido objeto de cesión antes de, ya sea como cedente o
19 cesionario solamente podrá acreditarlo si demuestra que se hubiere
20 ejecutado por lo al menos el cincuenta por ciento (50%), éste se admitirá
21 como % del valor total del contrato.

22 (xiv) Los Interesados no podrán acreditar un contrato más de una
23 vez para validar las experiencias descritas en las áreas relacionadas en el
24 presente aparte de los Pliegos para la Modalidad (b). Por lo tanto, si se
25 llegare a acreditar un contrato más de una vez, el INCO solamente
26 evaluará el contrato que fue relacionado en el primer orden dentro del
27 Formato 2.

28 (xv) De ninguna manera se aceptarán contratos
29 parcialmente ejecutados, sea cual sea el estado de ejecución en el que
30 los mismos se encuentren, salvo en el evento previsto en el numeral
31 3.3.1(b)(xiv) siguiente.

32 (xvi) La experiencia válida para el cesionario y no se
33 reconocerá exigida para la Modalidad (b) podrá ser acreditada mediante
34 contratos de objeto múltiple, pero atendiendo las siguientes reglas:

35 (1) Solamente se podrá acreditar el porcentaje
36 relacionado a la experiencia alguna al cedente en las áreas
37 relacionadas con la ejecución de proyectos de Carreteras Primarias
38 o Vías Urbanas Principales o de proyectos de Infraestructura Vial,
39 según corresponda, según se discriminan dichas áreas en el
40 presente numeral 3.3.1(b) respecto del contrato de objeto múltiple
41 al que hace parte cada una de las áreas que se acreditan. De esta
42 manera, no se aceptará la acreditación de más de un (1) área por

1 contrato de objeto múltiple acreditado presentado en esta
2 Modalidad (b).

3 (2) En este orden de ideas la certificación que emita la
4 entidad contratante deberá discriminar el valor correspondiente al
5 área relacionada del contrato de objeto múltiple que se acredite.No
6 se tendrá como válida la experiencia si el valor del área
7 correspondiente no cumple con los montos mínimos exigidos en
8 los numerales anteriores para la experiencia en cuestión, a pesar
9 que el contrato de objeto múltiple del que hace parte cumpla con
10 los mismos.

11 (3) Adicionalmente, se podrán acreditar contratos de
12 objeto múltiple que se encuentren en ejecución, pero sólo si el área
13 por acreditar, según el desglose de áreas establecida en el presente
14 numeral 3.3.1(b) haya concluido de manera plena y satisfactoria
15 para la entidad contratante como mínimo un (1) año antes de la
16 Fecha de Cierre, según se acredite por el Proponente Precalificado
17 y en el caso de Estructuras Plurales uno o varios de los MAP (sin
18 perjuicio de la excepción señalada en el presente numeral
19 3.3.1(b)(x)), a través de una certificación emitida por el
20 contratante, en la cual se indique: (a) contratista del contrato; (b)
21 objeto y precio del contrato; (c) la fecha de inicio del contrato; (d)
22 indicación expresa sobre la terminación plena y satisfactoria
23 de la experiencia en el área requerida en el presente numeral; (e)
24 valor correspondiente al área; y (f) la expresa manifestación de la
25 entidad contratante sobre la no existencia de actividades pendientes
26 por realizar respecto del objeto del contrato en el área que se
27 acredita. Sin perjuicio de lo anterior, los literales (a), (b) y (c)
28 podrán ser verificados en la copia del contrato correspondiente.

29 ~~(xii)~~(xvii) A diferencia de los contratos de objeto múltiple los
30 cuales deberán haber concluido como mínimo un (1) año antes de la Fecha
31 de Cierre, los contratos que acrediten la experiencia descrita en el presente
32 numeral deberán haber terminado y estar liquidados antes de la Fecha de
33 Cierre.

34 (c) Combinación de Experiencia en Supervisión o Interventoría de
35 concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y
36 Experiencia en Áreas Relacionadas con la Ejecución de Proyectos
37 de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales (Modalidad
38 (c)):

39 (i) La Experiencia Específica podrá acreditarse, además de a
40 través de las condiciones establecidas en los numerales 3.3.1(a) y 3.3.1(b)
41 anteriores para Contratos Básicos y Contratos Complementarios, mediante

Con formato: Sin Versales

1 la combinación de dichas condiciones, atendiendo los siguientes
2 parámetros:

3 (1) Contratos Básicos: Acreditando alguna de las dos
4 opciones (A) o (B) presentadas a continuación en este numeral (1):

5 (A) Acreditando una alternativa que combina dos (2)
6 contratos de la Modalidad (a) y el Primer Paquete de
7 Puntos de la Modalidad (b)), mediante:

8 (i) Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría
9 de concesiones Carreteras Primarias o Vías Urbanas
10 Principales, de acuerdo a las condiciones señaladas en el
11 numeral 3.3.1(a), de modo que por cada contrato se
12 asignará un puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos; y

13 (ii.1) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría
14 de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión
15 o Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras
16 Primarias o Vías Urbanas Principales de acuerdo a las
17 condiciones señaladas en el numeral 3.3.1(b); más

18 (ii.2) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría
19 de operación y mantenimiento, ~~o un (1) contrato de~~
20 ~~operación y mantenimiento~~, de proyectos de Carreteras
21 Primarias o Vías Urbanas Principales (o dos (2) contratos
22 de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de
23 mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de
24 mantenimiento integral de mantenimiento integral de
25 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
26 Principales, o (ii) ~~dos (2) contratos de mantenimiento un (1)~~
27 contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento
28 y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación
29 y de mantenimiento integral de mantenimiento integral de
30 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
31 Principales, ~~o (iii) y~~ un (1) contrato de Supervisión o
32 Interventoría de ~~mantenimiento de proyectos de Carreteras~~
33 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de~~
34 ~~mantenimiento~~ operación de proyectos de Carreteras
35 Primarias o Vías Urbanas Principales) de acuerdo a las
36 condiciones señaladas en el numeral 3.3.1(b); más

37 (ii.3) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría
38 de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o
39 Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de recaudo de
40 peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
41 Principales, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría

Con formato: Sangría: Izquierda: 3,81 cm, Primera línea: 1,27 cm, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 3,49 cm + Tabulación después de: 4,13 cm + Sangría: 4,13 cm, Punto de tabulación: 3,81 cm, Lista con tabulaciones + No en 4,13 cm

Con formato: Fuente de párrafo predeter., Español (México), Versales

1
2
3
4
5

6
7
8
9

10

de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 3.3.1(b) para el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b);

De modo que por el conjunto de contratos señalados en los literales (ii.1), (ii.2) y (ii.3) (equivalentes al Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)) se asignará un puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos.

CONTRATOS BÁSICOS MODALIDAD (c)	VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO O CONTRATO S	VALORES		
		Puntaje	Número máximo de contratos	Puntaje máximo
Alternativa (A): Dos (2) contratos de la Modalidad (a) y el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)				
Modalidad (a): Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales	US\$15,200,000 <u>SMMLV</u> por contrato	45 por contrato	2	90
Modalidad (b) (Primer Paquete de Puntos): I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales. <u>o</u>	US\$800,000 <u>3,500</u> <u>SMMLV</u> por contrato		1	
II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, o un (1) contrato de operación y mantenimiento, construcción de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales <u>se encuentren</u> <u>actividades adicionales a la de construcción,</u> <u>como: (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación</u> <u>y/o (iii) mejoramiento y/o (iv)</u> <u>mantenimiento, entre otros.</u>	US\$800,000 <u>5,200</u> <u>SMMLV</u> por contrato	45 por el Paquete de contrato s	1	45
<u>II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o</u>	<u>3,500</u> <u>SMMLV</u> por contrato		<u>1</u>	
(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento <u>y/o de</u> <u>mantenimiento y mejoramiento y/o de</u> <u>conservación y de mantenimiento integral o</u> <u>de mantenimiento integral</u> de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas	US\$1,800,000 <u>7,700</u> <u>SMMLV</u> (suma de los dos		2	

Con formato: DeltaView Insertion, Sin subrayado, Color de fuente: Automático, Español (México)

Tabla con formato

Con formato: DeltaView Insertion, Español (México)

Con formato: DeltaView Insertion, Español (México)

Tabla con formato

<u>proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</u>	<u>2.600</u>			
<u>Dos (2) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</u>	<u>SMMLV</u>			
<u>Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o</u>	<u>2.200</u>			
<u>Dos (2) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial</u>	<u>SMMLV</u>			
PUNTAJE POR CONTRATOS BÁSICOS: MÁXIMO 135 PUNTOS				135

1 De acuerdo a lo anterior, para efectos de obtener los puntajes
2 relacionados con Contratos Básicos a que se refieren estos
3 Pliegos bajo la opción (A) de esta Modalidad (c), se deberán
4 acreditar dos (2) contratos de la Modalidad (a) y el Primer
5 Paquete de Puntos de la Modalidad (b), de acuerdo con la forma
6 establecida en estos Pliegos de Condiciones. En consecuencia,
7 por este concepto el INCO otorgará como máximo CIENTO
8 TREINTA Y CINCO (135) puntos (en tres (3) grupos de
9 cuarenta y cinco (45) puntos) y no otorgará puntaje a contratos
10 adicionales a los contratos máximos permitidos.

11 (B) Acreditando una Alternativa que combina un (1)
12 contrato de la Modalidad (a) más el Primer Paquete de
13 Puntos de la Modalidad (b) y el Segundo Paquete de Puntos
14 de la Modalidad (b), mediante:

15 (i) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de
16 concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
17 Principales, de acuerdo a las condiciones señaladas en el
18 numeral 3.3.1(a); de modo que por tal contrato se asignará
19 un puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos; y

20 (ii.1) Dos (2) contratos de Supervisión o
21 Interventoría de Diseños y construcción, o dos (2) contratos
22 de Supervisión o Interventoría de construcción, o un (1)
23 contrato de cada uno de ellos, de proyectos de Carreteras
24 Primarias o Vías Urbanas Principales, de acuerdo a las
25 condiciones señaladas en el numeral 3.3.1(b); y

26 (ii.2) dos (2) contratos de Supervisión o
27 Interventoría de operación y mantenimiento, ~~o dos (2)~~

1 ~~contratos de operación y mantenimiento~~, de proyectos de
2 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o

3 (ii.2.1) un (1) contrato de Supervisión o
4 Interventoría de operación y mantenimiento de
5 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
6 Principales ~~o un (1) contrato de operación y~~
7 ~~mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias~~
8 ~~o Vías Urbanas Principales y; y~~

9 (ii.2.2) dos (2) contratos de Supervisión o
10 Interventoría de mantenimiento y/o de
11 mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación
12 y de mantenimiento integral de mantenimiento
13 integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
14 Urbanas Principales o un (1) contrato de
15 Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o
16 de mantenimiento y mejoramiento y/o de
17 conservación y de mantenimiento integral o de
18 mantenimiento integral de proyectos de Carreteras
19 Primarias o Vías Urbanas Principales ~~o dos (2)~~
20 ~~contratos de mantenimiento y un (1) contrato de~~
21 Supervisión o Interventoría de operación de
22 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
23 Principales, ~~o un (1) contrato de cada uno de ellos,~~
24 ~~de acuerdo a las condiciones señaladas en el~~
25 numeral 3.3.1(b); y,

26 (ii.3) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría
27 de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o
28 Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de recaudo de
29 peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
30 Principales, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría
31 de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial,
32 o un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de
33 Infraestructura Vial, de acuerdo a las condiciones señaladas
34 en el numeral 3.3.1(b);

35 De modo que la por el conjunto de contratos
36 señalados en los literales (ii.1), (ii.2) o ((ii.2.1) y (ii.2.2)) y
37 (ii.3) (equivalentes al Primer Paquete de Puntos de la
38 Modalidad (b) y al Segundo Paquete de Puntos de la
39 Modalidad (b)) se asignará un puntaje de noventa (90)
40 puntos, en dos calificaciones de cuarenta y cinco (45)
41 puntos cada una, de acuerdo con lo presentado en la
42 siguiente tabla:

CONTRATOS BÁSICOS MODALIDAD (c)	VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO O CONTRATOS	VALORES		
		Puntaje	Número máximo de contratos	Puntaje máximo
Alternativa (B): Un (1) contrato de la Modalidad (a), el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b) y el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b)				
Modalidad (a):				
Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales	US\$15,200,000 SMMLV por contrato	45	1	45
Modalidad (b) (Primer Paquete de Puntos):				
I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o	US\$800,000 3,500 SMMLV por contrato		1	
II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, o un (1) contrato de operación y mantenimiento, construcción de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales <u>se encuentren actividades adicionales a la de construcción, como: (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv) mantenimiento, entre otros,</u>	US\$800,000 5,200 SMMLV por contrato	45 por el Primer Paquete de contrato	1	45
II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o	3,500 SMMLV por contrato	s	<u>1</u>	
(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento <u>y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral</u> de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2) contratos de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías	US\$1,800,000 07,700 SMMLV (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii) o (iii))		2	

Tabla con formato

Tabla con formato

Con formato: DeltaView Insertion, Sin
subrayado, Color de fuente:
Automático, Español (México)

Con formato: DeltaView Insertion,
Español (México)

Con formato: DeltaView Insertion,
Español (México)

Tabla con formato

<p>Urbanas Principales, e (iii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento <u>y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral</u> de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de mantenimiento <u>Supervisión o Interventoría de operación</u> de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales</p>				
<p><u>III-III. (a) Contrato con duración de mínimo nueve (9) meses</u></p> <p>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</p> <p>Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</p> <p>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o</p> <p>Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial</p>	<p>US\$400,000</p> <p>US\$500,000</p> <p>US\$400,000</p> <p>US\$500,000</p> <p><u>1,800</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,200</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>1,800</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,200</u> <u>SMMLV</u></p>		1	
<p><u>(b) Contrato con duración de mínimo seis (6) meses</u></p> <p><u>Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</u></p> <p><u>Dos (2) contrato de recaudo de peajes de</u></p>	<p><u>2,200</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,600</u> <u>SMMLV</u></p>		2	

<u>proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</u> <u>Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o</u> <u>Dos (2) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial</u>	<u>2,200</u> <u>SMMLV</u> <u>2,600</u> <u>SMMLV</u>			
Modalidad (b) (Segundo Paquete de Puntos):				
I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o	US\$800,000 <u>3,500</u> <u>SMMLV</u> por contrato		1	
<u>Un (1) contrato Supervisión o Interventoría de construcción de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se encuentren actividades adicionales a la de construcción, como: (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv) mantenimiento, entre otros.</u>	<u>5,200</u> <u>SMMLV por contrato</u>		<u>1</u>	
II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, o un (1) contrato de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o	US\$800,000 <u>3,500</u> <u>SMMLV</u> por contrato	45 por el Segundo Paquete de contratos	1	45
(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento <u>y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral</u> de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2) contratos de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (iii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento <u>y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral</u>	US\$1,800,000 <u>07,700</u> <u>SMMLV</u> (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii) o (iii))		2	

Tabla con formato

Tabla con formato

o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato <u>Supervisión o Interventoría de mantenimiento operación</u> de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales				
PUNTAJE POR CONTRATOS BÁSICOS: MÁXIMO 135 PUNTOS				135

1 De acuerdo a lo anterior, para efectos de obtener los puntajes
2 relacionados con Contratos Básicos a que se refieren estos
3 Pliegos bajo la opción (B) de esta Modalidad (c), se deberá
4 acreditar (1) contrato de la Modalidad (a), el Primer Paquete de
5 Puntos de la Modalidad (b) y el Segundo Paquete de Puntos de la
6 Modalidad (b), de acuerdo con la forma establecida en estos
7 Pliegos de Condiciones. En consecuencia, por este concepto el
8 INCO otorgará como máximo CIENTO TREINTA Y CINCO
9 (135) puntos (en tres (3) grupos de cuarenta y cinco (45) puntos)
10 y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los contratos
11 máximos permitidos.

12 (2) Contratos Complementarios:

13 Adicionalmente a los Contratos Básicos bajo las opciones (A) o
14 (B) de la presente Sección 3.1.1 (c), se podrán acreditar los
15 siguientes Contratos Complementarios:

16 (A) Hasta dos (2) contratos de Supervisión o
17 Interventoría de Diseños y construcción o de
18 Supervisión o Interventoría de construcción de
19 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, que
20 haya iniciado y terminado durante el período
21 comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de
22 Cierre, cuyo valor mínimo sea de por lo menos
23 ~~OCHOCIENTOS TRES MIL DÓLARES~~
24 ~~(US\$800,000) QUINIENTOS (3,500) SMMLV~~ cada
25 uno.

26 En el evento que dentro del objeto del contrato de
27 Supervisión o Interventoría de construcción de
28 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
29 Principales se encuentren actividades adicionales a la de
30 construcción, como: (i) adecuación y/o (ii)
31 rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv)
32 mantenimiento, entre otros, el valor de cada contrato
33 debe ser mínimo de CINCO MIL DOSCIENTOS

Con formato: Numerado + Nivel: 1 +
Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... +
Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda +
Alineación: 3,49 cm + Tabulación
después de: 4,13 cm + Sangría: 4,13
cm

1 (5.200) SMMLV, para acreditar la experiencia
2 correspondiente.

3 Por cada contrato acreditado se asignará una valoración
4 de nueve (9) puntos.

5 (B) Hasta dos (2) contratos de Supervisión o
6 Interventoría de operación y mantenimiento, ~~o de~~
7 ~~operación y mantenimiento~~, de proyectos de Carreteras
8 Primarias o Vías Urbanas Principales, que haya iniciado
9 y terminado durante el período comprendido entre el 30
10 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor
11 mínimo sea de por lo menos ~~OCHOCIENTOSTRES~~
12 ~~MIL DÓLARES (US\$800,000)~~ QUINIENTOS (3.500)
13 SMMLV cada uno. Por cada contrato acreditado se
14 asignará una valoración de nueve (9) puntos.

15 Para efectos de la acreditación de la experiencia
16 indicada en el literal (B) anterior, por cada uno de los
17 hasta dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría
18 de operación y mantenimiento, ~~o de operación y~~
19 ~~mantenimiento~~, será aceptada como válida la
20 acreditación de (i) dos (2) contratos de Supervisión o
21 Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y
22 mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento
23 integral o de mantenimiento integral de proyectos de
24 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii)
25 ~~dos (2) contratos de mantenimiento de proyectos de~~
26 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (iii)~~
27 un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de
28 mantenimiento ~~de~~ y/o de mantenimiento y mejoramiento
29 y/o de conservación y de mantenimiento integral o de
30 mantenimiento integral de proyectos de Carreteras
31 Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato
32 de ~~mantenimiento~~ Supervisión o Interventoría de
33 operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
34 Urbanas Principales; todos los anteriores habiendo
35 iniciado y terminado durante el período comprendido
36 entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, y que
37 la suma de los valores de cualquiera de las
38 combinaciones (i), (ii) ó (iii) del presente párrafo sea de
39 por lo menos ~~UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE~~
40 ~~MIL DÓLARES (US\$1,800,000)~~ SETECIENTOS
41 (7.700) SMMLV. Por cada par de contratos acreditados
42 bajo las opciones (i), (ii) ó (iii) del presente párrafo se
43 asignará una valoración de nueve (9) puntos.

1 Para fines de claridad únicamente se recalca que no se
2 asignaran puntajes parciales, si alguno de los contratos
3 de cada par anterior de contratos no es válido.

4 (C) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de
5 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias
6 o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de
7 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias
8 o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de
9 Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de
10 proyectos de Infraestructura Vial, o un (1) contrato de
11 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial,
12 todos los anteriores habiendo iniciado y terminado
13 durante el período comprendido entre el 30 de abril de
14 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo plazo sea de mínimo un
15 (1) año y cuyo valor mínimo sea ~~CUATROCIENTOS~~
16 ~~MIL DÓLARES (US\$400,000)~~~~OCHOCIENTOS~~
17 ~~(1,800) SMMLV~~ para el contrato de Supervisión o
18 Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de
19 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales;
20 ~~QUINIENTOSDOS MIL DÓLARES~~
21 ~~(US\$500,000)~~~~DOSCIENTOS (2,200) SMMLV~~ para el
22 contrato de recaudo de peajes de proyectos de
23 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales;
24 ~~CUATROCIENTOS MIL DÓLARES~~
25 ~~(US\$400,000)~~~~MIL OCHOCIENTOS (1,800) SMMLV~~
26 para el contrato de Supervisión o Interventoría de
27 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial;
28 y ~~QUINIENTOSDOS MIL DÓLARES~~
29 ~~(US\$500,000)~~~~DOSCIENTOS (2,200) SMMLV~~ para el
30 contrato de recaudo de pasajes de proyectos de
31 Infraestructura Vial-o
32

33 Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de
34 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias
35 o Vías Urbanas Principales, o dos (2) contrato de
36 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias
37 o Vías Urbanas Principales, o dos (2) contrato de
38 Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de
39 proyectos de Infraestructura Vial, o dos (2) contrato de
40 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial,
41 todos los anteriores habiendo iniciado y terminado
42 durante el período comprendido entre el 30 de abril de
43 1990 y la Fecha de Cierre, cuyos plazos sean de
44 mínimo seis (6) meses cada uno y cuyo valor mínimo
45 sea DOS MIL DOSCIENTOS (2,200) SMMLV para

los contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; DOS MIL SEISCIENTOS (2,600) SMMLV para los contratos de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; DOS MIL DOSCIENTOS (2,200) SMMLV para los contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; y DOS MIL SEISCIENTOS (2,600) SMMLV para los contratos de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.

Por el contrato acreditado se asignará una valoración de nueve (9) puntos.

Se permitirá la acreditación de la experiencia del contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o del contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial descritos en el presente literal (C), respectivamente a través de un (1) contrato de primer orden entre un concesionario y un operador de recaudo de peaje de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o, a través de un (1) contrato de primer orden entre un concesionario y un operador de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Dichos contratos deberán haber sido ejecutados durante al menos doce (12) Meses y tener un valor mínimo total de ~~QUINIENTOS DOS MIL DÓLARES (US\$500,000)~~ DOSCIENTOS (2,200) SMMLV.

(ii) Puntaje de Contratos Complementarios para la Modalidad (c):

CONTRATOS COMPLEMENTARIOS	VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO O CONTRATOS	VALORES		
		Puntaje	Número máximo de contratos	Puntaje máximo
I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas	US\$800,000 3,500 SMMLV por contrato	9 puntos por el contrato acreditado	2	18

Principales, o				
II- Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, o un (1) contrato de operación y mantenimiento, construcción de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se encuentren actividades adicionales a la de construcción, como: (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv) mantenimiento, entre otros.	US\$800,000 5,200 SMMLV por contrato	9 puntos por el contrato acreditado	2	18
<u>II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o</u>	<u>3,500</u> <u>SMMLV</u> por contrato	<u>9 puntos por el contrato acreditado</u>	<u>2</u>	<u>18</u>
(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2) contratos de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (iii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de mantenimiento <u>Supervisión o Interventoría de operación</u> de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales	US\$1,800,000 700,700 SMMLV (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii) o (iii))	9 puntos por los dos contratos acreditados del conjunto (i) y/o (ii) o (iii)	4	18
III- III. (a) <u>Contrato con duración de mínimo nueve (9) meses</u>	US\$400,000	9 puntos por el contrato acreditado	1	9
Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o	US\$500,000 US\$400,000			

Con formato: DeltaView Insertion, Español (México)

Con formato: DeltaView Insertion, Español (México)

Con formato: DeltaView Insertion, Español (México)

Con formato: DeltaView Insertion, Español (México)

<p>Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</p> <p>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o</p> <p>Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial</p>	<p>US\$500,000</p> <p><u>1,800</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,200</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>1,800</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,200</u> <u>SMMLV</u></p>			
<p><u>(b) Contrato con duración de mínimo seis (6) meses</u></p> <p><u>Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</u></p> <p><u>Dos (2) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</u></p> <p><u>Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o</u></p> <p><u>Dos (2) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial</u></p>	<p><u>2,200</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,600</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,200</u> <u>SMMLV</u></p> <p><u>2,600</u> <u>SMMLV</u></p>			
<p>PUNTAJE POR CONTRATOS COMPLEMENTARIOS: MÁXIMO 45 PUNTOS</p>				<p>45</p>

Con formato: Centrado

- 1 (iii) Adicionalmente, y como condición sine qua non para poder recibir los
2 puntajes por concepto de Experiencia en Áreas Relacionadas con la Ejecución de
3 Proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, se deberá acreditar
4 que:
- 5 (1) al menos uno de los contratos acreditados debe
6 incluir como parte de su objeto o su alcance, la

1
2
3
4
5

6
7
8
9
10
11
12
13
14

15
16
17
18
19
20
21

22
23
24
25
26
27
28
29
30

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

construcción de por lo menos (i) un tramo de quince (15) kilómetros continuos de doble calzada, o (ii) de un tramo de treinta (30) kilómetros continuos de ampliaciones a segundas o más calzadas nueva(s) a la existente, o (iii) de un tramo de cien (100) kilómetros de vía nueva;

(2) al menos uno de los contratos acreditados debe incluir como parte de su objeto o su alcance, (i) la Supervisión o Interventoría de la operación y el mantenimiento de por los menos cien (100) kilómetros de vías; o (ii) la Supervisión o Interventoría del mantenimiento de por los menos cien (100) kilómetros de vías; o (iii) la operación y mantenimiento de por los menos cien (100) kilómetros de vías; o (iv) el mantenimiento de por los menos cien (100) kilómetros de vías.

Las condiciones descritas en los literales (A) y (B) del presente numeral (vi) podrán ser acreditadas a través de un mismo contrato o en máximo dos (2) contratos diferentes, caso en el cual uno de los contratos deberá acreditar alguna de las tres (3) condiciones descritas en el literal (A) anterior y el otro contrato deberá acreditar alguna de las condiciones descritas en el literal (B) anterior.

(iv) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 2 y deberá estar acompañado de uno (1) de los siguientes documentos, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la respectiva forma asociativa tanto al inicio, como a la terminación del contrato, (ii) objeto y alcance del contrato, (iii) fecha de inicio, (iv) fecha de terminación, (v) valor total del contrato, y (vi) principales actividades desarrolladas. Todo lo cual deberá estar en acreditado en uno (1) de los siguientes documentos o en una combinación de los mismos:

(1) Copia ~~de los contratos~~ del contrato junto con la constancia de su terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la liquidación o, en caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable. Si el contrato no ~~hahaya~~ sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final; Si las actas de liquidación o terminación y/o recibo final no contienen la totalidad de la información detallada en la presente numeral (1), se deberá complementar la información faltante con una certificación expedida por la entidad contratante en la que conste tal información; y/o

(2) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información requerida en ~~los numerales anteriores y la constancia~~

Con formato: Fuente de párrafo predeter., Español (Colombia)

Con formato: Sangría: Izquierda: 2,06 cm, Primera línea: 1,11 cm

Con formato: Fuente de párrafo predeter.

Con formato: Fuente de párrafo predeter.

Con formato: Fuente de párrafo predeter.

Con formato: Subrayado, Color de fuente: Automático

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, No agregar espacio entre párrafos del mismo estilo, No ajustar espacio entre texto latino y asiático, No ajustar espacio entre texto asiático y números

Con formato: Sangría: Izquierda: 2,06 cm, Primera línea: 1,11 cm

1 ~~de haber concluido su ejecución~~ el presente numeral 3.3.1(c) y la constancia
2 ~~de haber concluido su ejecución y/o de encontrarse liquidado, en caso de que~~
3 ~~el contrato hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable. En el evento~~
4 ~~que cualquiera de los contenidos mínimos aquí exigidos no se encuentren en~~
5 ~~la respectiva certificación, se permitirá acreditar los mismos empleando la~~
6 ~~opción descrita en la sub-numeral (1) anterior.~~

7
8 (3) ~~Adicionalmente en todos los casos se presentará~~
9 ~~una certificación suscrita por la entidad contratante~~
10 ~~en la que conste el valor del respectivo contrato~~
11 ~~que se acredita, siempre y cuando dicha~~
12 ~~información no se encuentre contenida en los~~
13 ~~documentos relacionados en el numeral (1) o (2)~~
14 ~~del presente literal.~~

15
16 (4)(v) ~~Para efectos de acreditar la experiencia de Supervisión o Interventoría~~
17 ~~de recaudo de peajes o de pasajes o de recaudo de peajes o de pasajes de proyectos~~
18 ~~de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, el documento que se aporte~~
19 ~~deberá contener como mínimo la fecha de inicio y de terminación del contrato~~
20 ~~correspondiente, así como toda la información mínima exigida en los presentes~~
21 ~~Pliegos y en el Formato 2. No se valdrá la presentación del acuerdo de la estructura~~
22 ~~plural correspondiente, para acreditar la información aquí solicitada.~~

23 (v)(vi) Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los requeridos en
24 el presente aparte de los Pliegos para las opciones (A) o (B) de esta Modalidad (c).
25 Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en estos
26 Pliegos, el INCO solamente evaluará los máximos permitidos (considerando la suma
27 de los Contratos Básicos más los Contratos Complementarios), siguiendo el orden de
28 valoración de la opción (A) o (B) correspondiente, asignando puntos por Contratos
29 Básicos y posteriormente por Contratos Complementarios, únicamente si el puntaje
30 mínimo requerido para los Contratos Básicos ha sido alcanzado.

31 (vi)(vii) Para la valoración de Contratos Complementarios se aplicará el
32 siguiente criterio: Una vez se haya determinado que el Proponente Precalificado
33 obtiene los puntos mínimos requeridos de los Contratos Básicos con los contratos
34 presentados, se asignarán puntos por Contratos Complementarios en el siguiente
35 orden: (i) puntaje a contratos de Supervisión o Interventoría de Diseños y
36 construcción y/o contratos de Supervisión o Interventoría de construcción
37 adicionales a los Contratos Básicos, (ii) puntaje a los contratos de Supervisión o
38 Interventoría de operación y mantenimiento, y/o de operación y mantenimiento, de
39 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales (o sus equivalentes)
40 adicionales a los Contratos Básicos, (iii) puntaje a los contratos de Supervisión o
41 Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
42 Urbanas Principales, o de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o
43 Vías Urbanas Principales, o de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de
44 proyectos de Infraestructura Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de

Con formato: Normal, Sangría:
Izquierda: 0,95 cm, Primera línea:
0,95 cm, Derecha: -0,16 cm, Agregar
espacio entre párrafos del mismo estilo,
Numerado + Nivel: 2 + Estilo de
numeración: i, ii, iii, ... + Iniciar en: 1 +
Alineación: Izquierda + Alineación: 1,9
cm + Tabulación después de: 3,17 cm
+ Sangría: 2,22 cm, Ajustar espacio
entre texto latino y asiático, Ajustar
espacio entre texto asiático y números

Con formato: DeltaView Insertion

Con formato: Español (México)

1 Infraestructura Vial. Siguiendo ese orden se determinarán, por tipo y número de
2 contratos, los contratos máximos aceptables para la valoración de Contratos
3 Complementarios para alcanzar la puntuación máxima posible, y una vez
4 determinado este orden no se considerarán para efectos de la valoración contratos
5 adicionales que hubieran sido presentados. De esta forma, una vez determinado el
6 orden mencionado, si un contrato evaluado es considerado inválido el Proponente
7 Precalificado perdería los puntos relacionados con dicho Contrato Complementario.

8 | ~~(vii)~~(viii) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta
9 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la experiencia
10 prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado podrá acreditar
11 experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores siempre que quien acredite
12 el requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una participación inicial
13 (al momento de la suscripción del contrato) y final (al momento de la terminación
14 del contrato) en la mencionada Estructura Plural anterior de al menos el
15 ~~veinticinco~~veinte por ciento (20%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%)
16 de dicha experiencia en el presente proceso. En todo caso se precisa que no es viable
17 combinar esta forma de acreditar la experiencia y la prevista en el numeral 2.8 de
18 estos Pliegos. No podrá acreditarse el mismo contrato por dos (2) o más MAP de la
19 misma Estructura Plural. De esta forma, si dos (2) MAP desarrollaron un mismo
20 contrato, éste sólo podrá ser acreditado una sola vez.

21 | ~~(viii)~~(ix) Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia específica en
22 Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras
23 Primarias o Vías Urbanas Principales, o de recaudo de peajes de proyectos de
24 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de Supervisión o Interventoría de
25 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o de recaudo de pasajes de
26 proyectos de Infraestructura Vial, considerada para en el Primer Paquete de Puntos
27 de la Modalidad (b) deberá ser acreditada por un miembro de la Estructura Plural
28 que deberá tener una participación de mínimo cinco por ciento (5%) en la respectiva
29 Estructura Plural. Experiencias adicionales dentro de ésta área podrán ser acreditadas
30 por miembros participaciones inferiores a la indicada en este literal.

31 | ~~(ix)~~(x) Para efectos de la acreditación de experiencia específica no se aceptarán
32 subcontratos salvo para los casos excepcionales del contrato de recaudo de peajes de
33 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y del contrato de
34 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Los contratos válidos para
35 acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es
36 decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o
37 privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal
38 o cualquier clase de asociación). Así por ejemplo, si una entidad del estado "C"
39 celebra un contrato de interventoría con una sociedad "A" quien a su vez celebra un
40 contrato con otra sociedad "B" para la ejecución del mencionado contrato de
41 interventoría, se encuentra que únicamente "A" podría acreditar la experiencia
42 obtenida por la ejecución del contrato de interventoría, y por ningún motivo se
43 permitiría que el subcontratista "B" acredite como experiencia el mencionado
44 contrato de interventoría.

1 (xi) Para efectos de la acreditación de El Proponente Precalificado que
2 quiera acreditar la experiencia a requerida bajo la que se hace referencia en el
3 presente literal, se aceptaran contratos Modalidad (c) que hayan sido objeto de
4 cesión antes de, ya sea como cedente o cesionario solamente podrá acreditarlo si
5 demuestra que se hubiereha ejecutado por loal menos el cincuenta por ciento (50%);
6 éste se admitirá como %) del valor total del contrato.

7 (xii) Los Interesados no podrán acreditar un contrato más de una vez para
8 validar las experiencias descritas en las áreas relacionadas en el presente aparte de
9 los Pliegos para la Modalidad (c). Por lo tanto, si se llegare a acreditar un contrato
10 más de una vez, el INCO solamente evaluará el contrato que fue relacionado en el
11 primer orden dentro del Formato 2.

12 (xiii) De ninguna manera se aceptarán contratos parcialmente
13 ejecutados, sea cual sea el estado de ejecución en el que los mismos se
14 encuentren, salvo en el evento previsto en el numeral 3.3.1(c)(xiii) siguiente.

15 (xiv) De ninguna manera se aceptarán contratos que se encuentren en
16 ejecución para acreditar la experiencia válida para el cesionario y no se
17 reconocerá exigida para la Modalidad (a), en la utilización de la Modalidad (c) de
18 combinación.

19 (x)(xv) Únicamente la experiencia alguna al cedente exigida para la Modalidad
20 (b), en la utilización de la Modalidad (c) de combinación, podrá ser acreditada
21 mediante contratos de objeto múltiple, pero atendiendo las siguientes reglas:

Con formato: Sin subrayado, Color de fuente: Automático, Español (Colombia)

Con formato: Sin Versales

22
23
24
25 (1) Solamente se podrá acreditar el porcentaje relacionado a la
26 experiencia en las áreas relacionadas con la ejecución de proyectos de
27 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o de proyectos de
28 Infraestructura Vial, según corresponda, tal como se discriminan dichas áreas
29 en el presente numeral 3.3.1(c) para la Modalidad (b) respecto del contrato de
30 objeto múltiple al que hace parte cada una de las áreas que se acreditan. De
31 esta manera, no se aceptará la acreditación de más de un (1) área por contrato
32 de objeto múltiple acreditado presentado en esta Modalidad (c).

33 (2) En este orden de ideas la certificación que emita la entidad
34 contratante deberá discriminar el valor correspondiente al área relacionada del
35 contrato de objeto múltiple que se acredite. No se tendrá como válida la
36 experiencia si el valor del área correspondiente no cumple con los montos
37 mínimos exigidos en los numerales anteriores para la experiencia en cuestión,
38 a pesar que el contrato de objeto múltiple del que hace parte cumpla con los
39 mismos.

1 (3) Adicionalmente, se podrán acreditar contratos de objeto múltiple
2 que se encuentren en ejecución, pero sólo si el área por acreditar, según el
3 desglose de áreas establecida en el presente numeral 3.3.1(c) para la
4 Modalidad (c) haya concluido de manera plena y satisfactoria para la entidad
5 contratante como mínimo un (1) año antes de la Fecha de Cierre, según se
6 acredite por el Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras Plurales
7 uno o varios de los MAP (sin perjuicio de la excepción señalada en el presente
8 numeral 3.3.1(c)(viii)), a través de una certificación emitida por el contratante,
9 en la cual se indique: (a) contratista del contrato; (b) objeto y precio del
10 contrato; (c) la fecha de inicio del contrato; (d) indicación expresa sobre la
11 terminación plena y satisfactoria de la experiencia en el área requerida en el
12 presente numeral; (e) valor correspondiente al área; y (f) la expresa
13 manifestación de la entidad contratante sobre la no existencia de actividades
14 pendientes por realizar respecto del objeto del contrato en el área que se
15 acredita. Sin perjuicio de lo anterior, los literales (a), (b) y (c) podrán ser
16 verificados en la copia del contrato correspondiente.

17 3.3.2 Formación Académica y Experiencia de Profesionales.

18 (a) Generalidades.

19 (i) En ningún caso los profesionales de que trata el numeral
20 3.3.2(c) de este Pliego podrán participar en más de una Propuesta, ni
21 podrán acreditar sus credenciales para más de un (1) cargo en una misma
22 Propuesta. El incumplimiento de esta disposición implicará el rechazo de
23 todas las Propuestas en que fuere parte el respectivo profesional.

24 (ii) Los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(c) deberán
25 suscribir el Anexo 4 en el cual constará su voluntad y compromiso
26 irrevocables de vincularse bajo la modalidad que se pacte con el
27 Adjudicatario, a la ejecución del Contrato para la calidad ofrecida en la
28 Propuesta, y adicionalmente supone el compromiso irrevocable de
29 permanecer en el cargo para el cual fuere presentado por un término no
30 inferior a dos (2) años contados a partir de la suscripción del Contrato. Así
31 mismo, la suscripción del Anexo 4 supone el compromiso irrevocable del
32 respectivo profesional o experto de renunciar a cualquier otro cargo o
33 contrato de prestación de servicios con el que se encuentre vinculado en el
34 momento en que el Contrato de Interventoría sea adjudicado a la Propuesta
35 de la que forma parte, y siempre que dicha vinculación laboral o
36 contractual sea con personas diferentes al Proponente Precalificado. El
37 incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de
38 multas en los términos de la Sección 6.01 del Contrato.

39 (iii) El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la
40 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el
41 Proponente Precalificado, tendiente a acreditar la experiencia de los

1 profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b), pudiendo acudir para ello a
2 las personas, empresas o entidades contratantes.

3 (iv) Cuando exista inconsistencia definitiva entre la
4 información suministrada por el Proponente Precalificado y la
5 efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde
6 proviene la información relativa a la experiencia del profesional que se
7 pretende acreditar en el presente Concurso de Méritos, se considerará falta
8 a la verdad y el INCO rechazará la Propuesta y efectuará el reporte
9 correspondiente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA),
10 si fuere el caso, y a las autoridades competentes para que se adopten las
11 acciones legales pertinentes.

12 (v) Los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) deberán
13 cumplir con los requisitos señalados en la Ley Aplicable para el ejercicio
14 de los cargos a los que sean propuestos como parte de la Oferta Técnica,
15 en particular deberán cumplir con las disposiciones del Consejo
16 Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando sea aplicable.

17 (vi) Como “experiencia general” de los profesionales de que
18 trata el numeral 3.3.2(b) se entiende el tiempo transcurrido hasta la Fecha
19 de Cierre del presente Concurso de Méritos contado desde el momento en
20 que la norma que reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio
21 legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas profesiones
22 que no estén reglamentadas. En el caso de profesionales que hayan
23 ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la
24 autorización para ejercer la profesión en Colombia en los términos de la
25 Ley Aplicable, esa experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha
26 en que se autorice el ejercicio de dicha profesión en el país que la hubiere
27 ejercido.

28 (vii) Como “experiencia específica” se entiende los proyectos
29 que se acrediten en la ejecución de actividades propias de la experiencia
30 específica que se exija para el respectivo cargo, bien sea como funcionario
31 en entidades estatales o en ejercicio de la profesión en entidades privadas.

32 (viii) La experiencia como profesor de cátedra, director de
33 proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se
34 tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales de que
35 trata el numeral 3.3.2(b).

36 (ix) La experiencia de los profesionales de que trata el numeral
37 3.3.2(eb) se acreditará de la siguiente forma y adjuntando uno (1) los
38 siguientes documentos, los cuales deberán contener como mínimo la
39 siguiente información: (i) nombre del trabajador o contratista, según sea el
40 caso, (ii) objeto y alcance del contrato, (iii) el cargo desempeñado, (iv) las
41 actividades desempeñadas, y (v) las fechas de iniciación y de terminación

1 de la relación laboral o contractual (incluyendo día, mes y año). Todo lo
2 cual deberá estar en acreditado en uno (1) de los siguientes documentos o
3 en una combinación de los mismos:

4 (1) Copia ~~de los contratos del contrato~~ junto con la
5 constancia de su terminación y el acta de liquidación y/o el acta
6 administrativo de liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable es
7 necesaria la liquidación o, en caso ~~de~~ que el contrato ~~hubiere sido~~
8 ~~liquidado conforme a la Ley Aplicable. Si el contrato no~~ haya
9 sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta
10 de recibo final. ~~Si las actas de liquidación o terminación y/o~~
11 ~~recibo final no contienen la totalidad de la información detallada~~
12 ~~en la presente numeral (1), se deberá complementar la información~~
13 ~~faltante con una certificación expedida por la entidad contratante~~
14 ~~en la que conste tal información; y/o~~

15 (2) Una certificación emitida por la entidad contratante
16 en la que ~~se señale como mínimo lo siguiente: (i) conste la~~
17 ~~información requerida en el cargo desempeñado, (ii) las~~
18 ~~actividades desempeñadas, presente numeral 3.3.2 y (iii) las~~
19 ~~fechas la constancia de iniciación haber concluido su ejecución y/o~~
20 ~~de terminación de la relación laboral o contractual (incluyendo día,~~
21 ~~mes y año)-encontrarse liquidado, en caso de que el contrato~~
22 ~~hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable. En el evento~~
23 ~~que cualquiera de los contenidos mínimos aquí exigidos no se~~
24 ~~encuentren en la respectiva certificación, se permitirá acreditar los~~
25 ~~mismos empleando la opción descrita en la sub-numeral (1)~~
26 ~~anterior.~~ Las certificaciones de experiencia de los profesionales de
27 que trata el numeral 3.3.2 ~~(eb)~~ deben ser suscritas por la persona
28 natural o el representante legal de la persona jurídica con quien se
29 haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

30 ~~(2)(3)~~ Para el caso de entidades estatales, se podrán
31 acreditar las actividades desempeñadas, a través del acto
32 administrativo por medio del cual se estableció el manual de
33 funciones para el respectivo cargo, acompañado de copia de los
34 apartes del manual que se quieran acreditar.

35 (x) Si alguno de los profesionales de que trata el numeral
36 3.3.2 ~~(eb)~~ no cumple con alguno de los requisitos de formación académica
37 o de experiencia señalados para el respectivo cargo en el presente Pliego
38 de Condiciones, tal profesional o experto se calificará con un puntaje total
39 igual a cero (0).

40 (xi) Los expertos y consultores cuya profesión sea la ingeniería
41 (en cualquiera de sus modalidades), deberán acompañar el Anexo 4 de una
42 certificación original de vigencia de su respectiva matrícula de ingenieros

Con formato: Sangría: Izquierda:
3,81 cm, Primera línea: 1,27 cm, Punto
de tabulación: 3,81 cm, Lista con
tabulaciones + No en 5,08 cm

Con formato: DeltaView Insertion, Sin
subrayado, Color de fuente: Automático

Con formato: Sangría: Izquierda:
3,81 cm, Primera línea: 1,27 cm, Punto
de tabulación: 3,81 cm, Lista con
tabulaciones + No en 5,08 cm

Con formato: DeltaView Insertion, Sin
subrayado, Color de fuente: Automático

1 expedida con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la
2 Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos. En caso de que dicha
3 matrícula no existiere en el país de origen del experto o profesional que la
4 deba acreditar, el representante legal de Proponente Precalificado deberá
5 adjuntar una certificación en la que certifique dicha situación.

6 (xii) Para efectos de la acreditación de la formación académica
7 de los profesionales que sean incluidos en las Propuestas se deberán
8 acreditar como mínimo los siguientes documentos:

9 (1) Copia del diploma de pre-grado o acta de grado,
10 copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional para las
11 profesiones que así lo requieran (o certificación del representante
12 legal del Proponente Precalificado en la que se certifique que en el
13 país de origen del profesional o consultor no existe un equivalente
14 a la matrícula profesional).

15
16 (2) Para efectos de cumplir con las condiciones
17 establecidas en cada uno de los perfiles de los profesionales
18 descritos en el numeral ~~3.3.23-3.2(b)(6)~~ del presente Pliego o
19 cuando se pretenda obtener puntaje por especializaciones, maestría,
20 doctorado o superior, además de los anteriores documentos, se
21 deberá adjuntar el respectivo título de especialización, maestría,
22 doctorado o superior que se pretenda acreditar, según el caso.

23 (xiii) En caso de que los títulos académicos hubieran sido
24 obtenidos en el exterior el representante legal del Proponente
25 Precalificado, se compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se
26 entiende prestado con la entrega de su Propuesta, a que en caso de resultar
27 Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, gestionará la respectiva
28 acreditación de la formación académica y gestionará los permisos
29 correspondientes a los miembros del equipo de trabajo para el ejercicio
30 temporal de la correspondiente profesión. Dichos trámites deberán
31 completarse de manera definitiva dentro de los tres (3) meses siguientes a
32 la Adjudicación, de lo contrario se entenderá como un incumplimiento del
33 Contrato y dará lugar las multas en los términos de la Sección 6.01 del
34 Contrato.

35 (xiv) En caso de que un título académico no coincida con la
36 denominación indicada en el presente Pliego, pero el Proponente
37 Precalificado considere que por su contenido y nivel de profundidad,
38 corresponde a uno cuya acreditación para este proceso es aceptada, podrá
39 presentar la información que considere necesaria para buscar demostrar
40 esta correspondencia la cual será analizada por el Comité Asesor y
41 Evaluador, el cual con fundamento en criterios de carácter técnico podrá
42 determinar si el título que se intenta acreditar en efecto corresponde a uno

Con formato: Español (alfab.
internacional)

Con formato: Español (alfab.
internacional)

1 de los títulos aceptados en el perfil del respectivo profesional indicado en
2 estos Pliegos.

3 (xv) Para lo efectos de la acreditación de los proyectos que se
4 exigen en el siguiente numeral 3.3.23-3.2(b)(b) de estos Pliegos para cada
5 uno de los perfiles de los profesionales, deberá entenderse que un mismo
6 certificado podrá contener una o varias certificaciones.

Con formato: Español (Colombia)

Con formato: Español (alfab.
internacional)

7 (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales del
8 Equipo de Trabajo.

9 Los siguientes requisitos especificados para cada uno de los
10 profesionales son de obligatorio cumplimiento para efectos de la
11 asignación de puntajes.

12 (i) Director del Proyecto.

Con formato: Fuente: Cursiva, Sin
subrayado, Color de fuente: Automático

13 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%
14 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

15 (1) Requisitos Académicos:

- 16 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
17 en caso de que esté legalmente permitido el
18 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
19 de graduación) de Ingeniero Civil o de Ingeniero en
20 Transportes y Vías.
- 21 - Título de especialización o maestría o doctorado en
22 alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil,
23 administración de empresas, economía, finanzas,
24 gerencia financiera, gerencia de proyectos,
25 evaluación de proyectos, evaluación financiera,
26 gerencia de construcción, gerencia de obras o
27 Infraestructura Vial.

28 (2) Experiencia General:

- 29 - Mínimo ciento veinte (120) meses contados a partir
30 de la fecha en la cual el profesional ejerce
31 legalmente la profesión.

32 (3) Experiencia Específica:

33 Para efectos de acreditar la experiencia específica
34 acumulada del Director del Proyecto se deberá certificar, a
35 través de la presentación de mínimo ocho (8) y máximo
36 diez (10) certificaciones de proyectos diferentes, en las que

1 conste que haya participado en tales proyectos bajo
2 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
3 combinación de éstas:

- 4 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
5 director, subdirector o gerente de diseño y/o
6 construcción y/o rehabilitación y mejoramiento y/o
7 mantenimiento y operación de Infraestructura Vial
8 rurales o urbanoso como director de Supervisión o
9 Interventoría de proyectos de diseño y construcción
10 Infraestructura Vial rurales o urbanoso como
11 director de proyectos de concesión de
12 Infraestructura Vial. Como mínimo cuatro (4) de las
13 experiencias acreditadas deben ser en ejercicio
14 profesional como director.

- 15 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en
16 organismos multilaterales, como funcionario del
17 nivel directivo o asesor, siempre y cuando se haya
18 desempeñado en actividades relacionadas con
19 proyectos de diseño y/o construcción y/o
20 rehabilitación y mejoramiento y/o mantenimiento y
21 operación de Infraestructura Vial rural o urbana o
22 relacionada con proyectos de concesión de
23 Infraestructura Vial.

24 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
25 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados
26 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
27 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo
28 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
29 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
30 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
31 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
32 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
33 solamente evaluará las diez (10) primeras certificaciones
34 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
35 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
36 acreditar la experiencia específica del Director del
37 Proyecto, aquellas certificaciones que acrediten que la
38 participación en los respectivos proyectos tuvo una
39 duración de por lo menos diez (10) meses en cada caso.

40 En el caso de que las entidades estatales y/o los
41 organismos multilaterales no certificaren la participación
42 del profesional de manera específica en proyectos, se
43 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional

1 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel
2 directivo o asesor en el ejercicio de las actividades
3 relacionadas con proyectos según las exigencias previstas
4 para este cargo. En este caso, dieciocho (18) meses
5 continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de los
6 proyectos que se exigen y así sucesivamente.

7 Por una (1) sola vez y para un solo proyecto, se
8 acreditará la experiencia equivalente a dos (2) de los
9 proyectos que se exigen en el presente literal, a una
10 certificación que acredite la participación del profesional
11 por una duración de por lo menos treinta y seis (36) meses
12 continuos de trabajo en un (1) mismo proyecto. De esta
13 manera, la participación del profesional en un (1) mismo
14 proyecto por dicha duración mínima, será considerada
15 como equivalente a dos (2) proyectos. Esta forma de
16 acreditación sólo será válida una vez y respecto de uno (1)
17 de los proyectos exigidos en el presente literal. Todos los
18 demás proyectos aquí exigidos, para poder acreditar la
19 experiencia del profesional, deberán ser diferentes. De esta
20 forma, si para un segundo proyecto el profesional acredita
21 una participación profesional de por lo menos treinta y seis
22 (36) meses, sólo se acreditará como equivalente para uno
23 (1) de los proyectos exigidos.

24 (ii) Subdirector Técnico:

25 El Subdirector Técnico debe tener dedicación del 100%
26 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

27 (1) Requisitos Académicos:

- 28 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
29 en caso de que esté legalmente permitido el
30 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
31 de graduación) de ingeniero civil o de ingeniero de
32 transportes y vías.
- 33 - Título de especialización o maestría o doctorado en
34 alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de
35 vías, transporte, infraestructura vial, pavimentos o
36 gestión de proyectos viales o vías o geotecnia.

37 (2) Experiencia General:

- 38 - Mínimo noventa y seis (96) meses, contados a partir
39 de la fecha en la cual el profesional ejerce
40 legalmente la profesión.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

(3) Experiencia Específica:

Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada del Subdirector Técnico se deberá certificar, a través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes en las que conste que éste ha participado en tales proyectos bajo cualquiera de las siguientes opciones o mediante la combinación de éstas:

- Ejercicio profesional en la empresa privada ejecutando ~~actividades operativas~~ Actividades Operativas, como director, subdirector, gerente o subgerente de proyectos de construcción o de rehabilitación y mejoramiento de Infraestructura Vial rurales o urbanos, o como director, subdirector, gerente o subgerente de Supervisión o Interventoría de proyectos de construcción o rehabilitación y mejoramiento de Infraestructura Vial rurales o urbanos, o como director, subdirector, gerente o subgerente de proyectos de concesión de Infraestructura Vial o de Supervisión o Interventoría de proyectos de concesión de Infraestructura Vial.

- Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado, siempre y cuando se haya desempeñado en ~~actividades operativas~~ Actividades Operativas relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Vial rurales o urbanos, o de concesión de Infraestructura Vial.

Para el efecto, únicamente se contarán como válidas aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones relacionadas en la Propuesta. De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico,

1 aquellas certificaciones que acrediten que la participación
2 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo
3 menos ocho (8) meses en cada caso.

4 En el caso de que las entidades estatales y/o los
5 organismos multilaterales no certificaren la participación
6 del profesional de manera específica en proyectos, se
7 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional
8 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel
9 directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado en
10 el ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
11 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
12 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán
13 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así
14 sucesivamente.

15 Por una (1) sola vez y para un solo proyecto, se
16 acreditará la experiencia equivalente a dos (2) de los
17 proyectos que se exigen en el presente literal, a una
18 certificación que acredite la participación del profesional
19 por una duración de por lo menos treinta y seis (36) meses
20 continuos de trabajo en un (1) mismo proyecto. De esta
21 manera, la participación del profesional en un (1) mismo
22 proyecto por dicha duración mínima, será considerada
23 como equivalente a dos (2) proyectos. Esta forma de
24 acreditación sólo será válida una vez y respecto de uno (1)
25 de los proyectos exigidos en el presente literal. Todos los
26 demás proyectos aquí exigidos, para poder acreditar la
27 experiencia del profesional, deberán ser diferentes. De esta
28 forma, si para un segundo proyecto el profesional acredita
29 una participación profesional de por lo menos treinta y seis
30 (36) meses, sólo se acreditará como equivalente para uno
31 (1) de los proyectos exigidos.

32 (iii) Subdirector Operativo:

33 El Subdirector Operativo debe tener dedicación del 100%
34 durante la Fase de Preconstrucción y durante la Fase de
35 Construcción del Contrato de Concesión.

36 (1) Requisitos Académicos:

- 37 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
38 en caso de que esté legalmente permitido el
39 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
40 de graduación) de ingeniero civil o de ingeniero de
41 transportes y vías.

- 1 - Título de especialización o maestría o doctorado en
2 alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de
3 vías, ingeniería civil, transporte, infraestructura vial,
4 pavimentos o gestión de proyectos viales o vías o
5 geotecnia.
- 6 (2) Experiencia General:
- 7 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir
8 de la fecha en la cual el profesional ejerce
9 legalmente la profesión.
- 10 (3) Experiencia Específica:
- 11 Para efectos de acreditar la experiencia específica
12 acumulada del Subdirector Operativo se deberá certificar, a
13 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
14 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que
15 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
16 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
17 combinación de éstas:
- 18 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
19 director, subdirector, gerente o subgerente de
20 proyectos de construcción o de rehabilitación y
21 mejoramiento de Infraestructura Vial, o como
22 director, subdirector, gerente o subgerente de la
23 Supervisión o Interventoría de proyectos de
24 construcción o rehabilitación y mejoramiento de
25 Infraestructura Vial, o como director, subdirector,
26 gerente o subgerente de interventoría en proyectos
27 de concesión de Infraestructura Vial.
- 28 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en
29 organismos multilaterales, como funcionario del
30 nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional
31 especializado, siempre y cuando se haya
32 desempeñado en actividades relacionadas con
33 proyectos de construcción y/o de rehabilitación y
34 mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Vial
35 rurales o urbanos, o de concesión de Infraestructura
36 Vial.
- 37 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
38 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados
39 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
40 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo

1 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
2 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
3 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
4 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
5 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
6 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
7 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
8 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
9 acreditar la experiencia específica del Subdirector
10 Operativo, aquellas certificaciones que acrediten que la
11 participación en los respectivos proyectos tuvo una
12 duración de por lo menos ocho (8) meses en cada caso.

13 En el caso de que las entidades estatales y/o los
14 organismos multilaterales no certificaren la participación
15 del profesional de manera específica en proyectos, se
16 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional
17 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel
18 directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado en
19 el ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
20 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
21 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán
22 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así
23 sucesivamente.

24 Por una (1) sola vez y para un solo proyecto, se
25 acreditará la experiencia equivalente a dos (2) de los
26 proyectos que se exigen en el presente literal, a una
27 certificación que acredite la participación del profesional
28 por una duración de por lo menos treinta y seis (36) meses
29 continuos de trabajo en un (1) mismo proyecto. De esta
30 manera, la participación del profesional en un (1) mismo
31 proyecto por dicha duración mínima, será considerada
32 como equivalente a dos (2) proyectos. Esta forma de
33 acreditación sólo será válida una vez y respecto de uno (1)
34 de los proyectos exigidos en el presente literal. Todos los
35 demás proyectos aquí exigidos, para poder acreditar la
36 experiencia del profesional, deberán ser diferentes. De esta
37 forma, si para un segundo proyecto el profesional acredita
38 una participación profesional de por lo menos treinta y seis
39 (36) meses, sólo se acreditará como equivalente para uno
40 (1) de los proyectos exigidos.

41 (iv) Subdirector Financiero:

42 Este profesional deberá tener una dedicación del 100% en
43 todas las etapas en que se divide el Contrato de Concesión.

Con formato: Español (alfab.
internacional)

- 1 (1) Requisitos Académicos:
- 2 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
- 3 en caso de que esté legalmente permitido el
- 4 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
- 5 de graduación) en alguna de las siguientes
- 6 profesiones: economía, ingeniería industrial,
- 7 ingeniería civil, ingeniería de transportes y vías;
- 8 administración de empresas o contaduría pública.
- 9 - Título de especialización o maestría o doctorado en:
- 10 administración financiera, gerencia financiera,
- 11 finanzas, evaluación financiera de proyectos,
- 12 magíster en administración, auditoría financiera,
- 13 gestión financiera o economía.
- 14 (2) Experiencia General:
- 15 - Una experiencia general no menor de noventa y seis
- 16 (96) meses contados a partir de la fecha en la cual
- 17 ejerce legalmente la profesión.
- 18 (3) Experiencia Específica:
- 19 Para efectos de acreditar la experiencia específica
- 20 acumulada del Subdirector Financiero se deberá certificar,
- 21 a través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
- 22 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que
- 23 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
- 24 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
- 25 combinación de éstas:
- 26 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
- 27 director financiero o subdirector financiero o
- 28 gerente financiero o subgerente financiero en
- 29 proyectos relacionados con cualquiera de las
- 30 siguientes actividades:
- 31 • Infraestructura, lo cual incluye proyectos
- 32 eléctricos, de acueductos y alcantarillados,
- 33 de empresas de gas, aseo, puentes, puertos,
- 34 aeropuertos, vías terrestres, marítimas,
- 35 fluviales y férreas.
- 36 • Estructuración de concesiones de
- 37 infraestructura.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

- Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano.
 - Mercado de capitales.
 - Banca de inversión.
 - Manejo de modelos financieros.
 - *Project finance* para proyectos privados.
- Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo asesor o ejecutivo siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos financieros de infraestructura concesionada o en cualquiera de las descritas en la viñeta anterior.

Para el efecto, únicamente se contarán como válidas aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones relacionadas en la Propuesta. De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del Subdirector Financiero, aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos ocho (8) meses en cada caso.

En el caso de que las entidades estatales y/o los organismos multilaterales no certificaren la participación del profesional de manera específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo en el ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos según las exigencias previstas para este cargo. En este caso, dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así sucesivamente.

Con formato: Español (alfab. internacional)

1 Por una (1) sola vez y para un solo proyecto, se
2 acreditará la experiencia equivalente a dos (2) de los
3 proyectos que se exigen en el presente literal, a una
4 certificación que acredite la participación del profesional
5 por una duración de por lo menos treinta y seis (36) meses
6 continuos de trabajo en un (1) mismo proyecto. De esta
7 manera, la participación del profesional en un (1) mismo
8 proyecto por dicha duración mínima, será considerada
9 como equivalente a dos (2) proyectos. Esta forma de
10 acreditación sólo será válida una vez y respecto de uno (1)
11 de los proyectos exigidos en el presente literal. Todos los
12 demás proyectos aquí exigidos, para poder acreditar la
13 experiencia del profesional, deberán ser diferentes. De esta
14 forma, si para un segundo proyecto el profesional acredita
15 una participación profesional de por lo menos treinta y seis
16 (36) meses, sólo se acreditará como equivalente para uno
17 (1) de los proyectos exigidos.

18 (v) Subdirector Predial:

19 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%
20 durante la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción del
21 Contrato de Concesión. La dedicación podrá disminuir a no menos
22 del 50% durante la Etapa de Operación y Mantenimiento.

23 (1) Requisitos Académicos:

- 24 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
25 en caso de que esté legalmente permitido el
26 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
27 de graduación) de abogado o ingeniero civil o
28 catastral o eualquier profesión en un área afín a la
29 gestión inmobiliaria. Además, topográfico. En caso
30 que el profesional presentado sea abogado deberá
31 contar con una especialización o maestría o
32 doctorado en ~~temas relacionados con~~ derecho civil,
33 administrativo o urbano. Si el profesional
34 presentado es ingeniero civil o catastral o
35 topográfico deberá contar con una especialización o
36 maestría o doctorado en avalúos o gerencia
37 inmobiliaria de proyectos o gestión inmobiliaria de
38 proyectos.

39 (2) Experiencia General:

- 40 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir
41 de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

(3) Experiencia Específica:

Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada del Subdirector Predial se deberá certificar, a través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes en las que conste que éste ha participado en tales proyectos bajo cualquiera de las siguientes opciones o mediante la combinación de éstas:

- Ejercicio profesional en la empresa privada en actividades de gestión inmobiliaria, o ~~de gestión de adquisición de predios, o de actividad predial o~~ catastral.
- Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la gestión inmobiliaria o ~~de gestión de adquisición de predios, o de actividad predial o~~ catastral.

Para el efecto, únicamente se contarán como válidas aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones relacionadas en la Propuesta. De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del Subdirector Predial, aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos ocho (8) meses en cada caso.

En el caso de que las entidades estatales y/o los organismos multilaterales no certificaren la participación del profesional de manera específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado o

1 como contratista de prestación de servicios en el ejercicio
2 de las actividades relacionadas con proyectos según las
3 exigencias previstas para este cargo. En este caso,
4 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán
5 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así
6 sucesivamente.

Con formato: Español (alfab. internacional)

7 Por una (1) sola vez y para un solo proyecto, se
8 acreditará la experiencia equivalente a dos (2) de los
9 proyectos que se exigen en el presente literal, a una
10 certificación que acredite la participación del profesional
11 por una duración de por lo menos treinta y seis (36) meses
12 continuos de trabajo en un (1) mismo proyecto. De esta
13 manera, la participación del profesional en un (1) mismo
14 proyecto por dicha duración mínima, será considerada
15 como equivalente a dos (2) proyectos. Esta forma de
16 acreditación sólo será válida una vez y respecto de uno (1)
17 de los proyectos exigidos en el presente literal. Todos los
18 demás proyectos aquí exigidos, para poder acreditar la
19 experiencia del profesional, deberán ser diferentes. De esta
20 forma, si para un segundo proyecto el profesional acredita
21 una participación profesional de por lo menos treinta y seis
22 (36) meses, sólo se acreditará como equivalente para uno
23 (1) de los proyectos exigidos.

24 (c) Puntajes Experiencia Específica:

25 (i) Para determinar el puntaje de cada uno de los profesionales
26 de que trata el numeral 3.3.2(b) susceptibles de evaluación se tendrá en
27 cuenta la experiencia específica requerida para cada cargo según la
28 siguiente distribución:

SECTOR 3			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
Director Proyecto	8	110	110 - 140
	9	125	
	10	140	

SECTOR 3			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
Subdirector Técnico	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Operativo	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Financiero	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Predial	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
TOTAL PUNTAJE MÍNIMO			510
TOTAL PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER			600

1
2
3

(ii) Por concepto de experiencia específica el INCO otorgará máximo SEISCIENTOS (600) puntos. En todo caso, quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgará CERO (0)

1 puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así mismo, se
2 resalta que cada uno de los subdirectores a que se refiere el numeral
3 3.3.2(b) de estos Pliegos, deberá obtener como mínimo CIEN (100) puntos
4 y el director del proyecto deberá obtener como mínimo CIENTO DIEZ
5 (110) puntos, de lo contrario el INCO rechazará la Propuesta
6 correspondiente.

7 (iii) Para efectos de determinar el puntaje correspondiente a la
8 experiencia específica de cada uno de los profesionales de que trata el
9 numeral 3.3.2(b) se tendrá en cuenta la formación académica adicional a la
10 requerida para cada cargo, de la siguiente manera:

11 - Un título de especialización en áreas afines de mínimo dos
12 semestres académicos será reconocido como un (1) contrato
13 que equivale a un (1) proyecto para cualquiera de los cargos
14 propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.

15 - Un título de maestría en áreas afines será reconocido como dos
16 (2) contratos que equivalen a dos (2) proyectos para cualquiera
17 de los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.

18 - Un título de doctorado o superior en áreas afines será
19 reconocido como tres (3) contratos que equivalen a tres (3)
20 proyectos para cualquiera de los cargos propuestos, inclusive el
21 de Director de Proyecto.

22 (iv) En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente
23 se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la
24 descripción del perfil del respectivo cargo (en los términos de estos
25 Pliegos) para que éste sea reconocido como uno (1), dos (2) o tres (3)
26 proyectos equivalentes de experiencia específica, de acuerdo con el título
27 que sea acreditado. Por ningún motivo será tenido en cuenta el segundo
28 título académico adicional que se intente acreditar. En todo caso, los
29 títulos deben ser afines con el perfil que se acredita.

30 (v) Así mismo, se podrán acreditar profesionales de que trata el
31 numeral 3.3.2(b) que no cuenten con ninguno de los títulos académicos de
32 especialización, maestría o doctorado requeridos en la descripción del
33 perfil de cada uno de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b),
34 pero en este caso será necesario que dicho profesional acredite
35 necesariamente dos (2) certificaciones adicionales al número máximo de
36 certificaciones de experiencia específica establecidas para el respectivo
37 cargo, las cuales deben cumplir con las exigencias señaladas para cada
38 caso. Es. decir que en el caso del director del proyecto sería necesaria la
39 presentación de doce (12) certificaciones en las que conste que haya
40 participado en doce (12) proyectos de acuerdo con las exigencias
41 señaladas para el efecto, por su parte en relación con los subdirectores del

1 proyecto sería necesaria la presentación de diez (10) certificaciones en las
2 que conste que haya participado en diez (10) proyectos de acuerdo con las
3 exigencias señaladas para el efecto. A estos proyectos adicionales no se les
4 otorgará puntaje.

5 (d) Personal Obligatorio ~~Adicional~~.

6 Adicionalmente, los Proponentes Precalificados deberán suscribir el Anexo 12, en
7 el cual constará la voluntad y compromiso irrevocables de vincular al “personal
8 profesional obligatorio mínimo ~~adicional~~”, según esto se especifica en el Anexo 11 del
9 presente Pliego de Condiciones. En caso de que el “personal profesional obligatorio
10 mínimo ~~adicional~~” no fuere acreditado dentro de los treinta Días (30) siguientes a la
11 Adjudicación, se entenderá como un incumplimiento y en consecuencia dará lugar a las
12 multas establecidas en la Sección 6.01 del Contrato.

Con formato: Sangría: Izquierda: 0
cm, Primera línea: 1,27 cm

13 (e) Homologación.

14 ~~3.3.3~~ El Proponente Precalificado que ofrezca personal con títulos académicos
15 otorgados en el exterior, deberá incluir en la Oferta Técnica, la convalidación y
16 homologación de dichos títulos surtida ante el Ministerio de Educación Nacional de la
17 República de Colombia, para lo cual, deberá iniciar con suficiente antelación los trámites
18 requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y
19 domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en
20 Colombia, lo cual deberá ser acreditado por el Proponente Precalificado mediante una
21 declaración del profesional elevada ante la autoridad competente de la respectiva
22 jurisdicción.

Con formato: Sangría: Primera línea:
1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

23 ~~3.3.4~~ 3.3.3.3 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

24 (a) Requisitos y Principios

25 (i) El Anexo 9A presenta una descripción general de la
26 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo del Contrato. Dicho Anexo 9A
27 incluye el enfoque, el esquema metodológico, los procesos y productos
28 mínimos por etapa y otros aspectos que deben ser considerados por los
29 Proponentes Precalificados en la preparación de su propia Metodología y
30 Plan de Cargas de Trabajo.

31 (ii) En el siguiente literal (b) se describen los principales
32 aspectos que deberá contener la Propuesta, por su parte el Anexo 9A de
33 este Pliego describe en detalle el tipo de información y la forma en la cual
34 esta información deberá ser presentada por los Proponentes Precalificados.

35 (b) Descripción

36 Los ítems que se señalan a continuación, se revisarán de
37 conformidad con lo señalado en el Anexo 9A teniendo en cuenta las
38 siguientes descripciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
1. Esquematación y descripción resumida del diagrama de procesos.	Esquematación y descripción resumida de diagramas de procesos de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	45
2. Cronogramas de trabajo.	Cronogramas de GANTT, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	45
3. Gestión de riesgos.	Perspectiva del Proponente de los principales riesgos del Contrato de Concesión y actividades a ser desarrolladas para mitigar su ocurrencia e impacto, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	15
4. Complementación del planteamiento metodológico global y consistencia con la esquematización resumida, los cronogramas de trabajo y la gestión de riesgos.	Presentación de los ítems listados en consistencia con los tres ítems anteriores, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	15
4.1 Matriz de Responsabilidades.	Matrices de responsabilidades presentadas de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.2 Matriz de	Matrices de entregables	Evaluado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
Entregables.	presentadas de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.3 Cargas de trabajo.	Matrices que contengan los cargos, cantidad y dedicaciones del personal propuesto para la ejecución del Contrato, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla. de la tabla
4.4 Organigrama.	Organigrama global presentado de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.5 Plan de Calidad.	Resumen del plan de calidad presentado de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> y considerando lo establecido en el <u>Anexo 10</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.6 Coordinación interinstitucional.	Descripción de la forma en que el Interventor mantendrá la coordinación con el INCO y otras entidades que tengan influencia en la ejecución del Contrato presentado de acuerdo	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
	con lo definido en el Anexo 9A.	presente tabla.
4.7. Explicación.	Explicación de la forma en que cada uno de los ítems del numeral 4.1. a 4.6. se relacionan con los Diagramas y con los Diagramas de GANTT presentado de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.	Evaluated globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		120
PUNTAJE TOTAL MÍNIMO		8060

(c) En consecuencia, por concepto de Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, el INCO otorgará máximo CIENTO VEINTE (120) puntos. En todo caso, se resalta que quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior, se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. La información relativa a la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo se calificará a partir de la información aportada en las Propuestas, por ende no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni se podrán mejorar por parte de los Proponentes Precalificados con posterioridad a la Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos.

3.3.53.3.4 Experiencia en Supervisión o Interventoría de Construcción de Puentes o Viaductos y/o en Diseño de Puentes o Viaductos y/o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos.

(a) El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras Plurales uno o varios de los MAP debe demostrar experiencia en contratos de Supervisión o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos, o en contratos de Diseño de Puentes o Viaductos, o en contratos de Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 hasta la Fecha de Cierre, de acuerdo con las siguientes características:

(i) Contratos de Interventoría o Supervisión de construcción de Puentes o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de Puentes o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, pudiendo sumar

1 hasta cinco (5) contratos (cada uno de los cuales puede incluir más de un
2 Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo menos un Puente
3 o Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros; y/o

4 (ii) Contratos de Diseño de Puentes o Viaductos de
5 Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una longitud mínima de mil
6 (1.000) metros de construcción de Puentes o Viaductos de Infraestructura
7 Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos (cada uno de los cuales
8 puede incluir más de un Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir
9 por lo menos un Puente o Viaducto con una longitud mínima de cien (100)
10 metros; y/o

11 (iii) Contratos de Interventoría o Supervisión de Diseño de
12 Puentes o Viaductos de Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una
13 longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de Puentes o
14 Viaductos de Infraestructura Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5)
15 contratos (cada uno de los cuales puede incluir más de un Puente o
16 Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo menos un Puente o
17 Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros.

18 (b) Para efectos de acreditar la experiencia a que se refiere el literal
19 (a) anterior los Proponentes Precalificados podrán acreditar hasta cinco (5)
20 contratos combinando las opciones señaladas en cada uno de los tres numerales
21 (i), (ii) y (iii) anteriores.

22 ~~(e) — La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del~~
23 ~~Formato 3 y con:~~

24 ~~(c) — Copia de los contratos~~ La experiencia se acreditará mediante el
25 ~~diligenciamiento del Formato 3 y deberá estar acompañado de uno (1) de los~~
26 ~~siguientes documentos, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente~~
27 ~~información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la~~
28 ~~discriminación de la participación de cada miembro en la respectiva forma~~
29 ~~asociativa tanto al inicio, como a la terminación del contrato, (ii) objeto y alcance~~
30 ~~del contrato, (iii) fecha de inicio, (iv) fecha de terminación, (v) suma de la~~
31 ~~longitud de construcción de Puentes o Viaductos del contrato (en metros), y (vi)~~
32 ~~principales actividades desarrolladas. Todo lo cual deberá estar en acreditado en~~
33 ~~uno (1) de los siguientes documentos o en una combinación de los mismos:~~

34 (i) Copia del contrato junto con la constancia de su
35 terminación y el acta de liquidación, ~~en caso de que el contrato hubiere~~
36 ~~sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; y/o el acto administrativo de~~
37 ~~liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la liquidación~~
38 ~~o, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta~~
39 ~~de terminación y/o el acta de recibo final. Si las actas de liquidación o~~
40 ~~terminación y/o recibo final no contienen la totalidad de la información~~
41 ~~detallada en la presente numeral (1), se deberá complementar la~~

1 información faltante con una certificación expedida por la entidad
2 contratante en la que conste tal información; y/o

3 (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la
4 que conste la información requerida en ~~los numerales anteriores y la~~
5 ~~constancia de haber concluido su ejecución~~ el presente numeral 3.3.5 y la
6 constancia de haber concluido su ejecución y/o de encontrarse liquidado,
7 en caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la Ley
8 Aplicable. En el evento que cualquiera de los contenidos mínimos aquí
9 exigidos no se encuentren en la respectiva certificación, se permitirá
10 acreditar los mismos empleando la opción descrita en la sub-numeral (1)
11 anterior.

12 (d) No se valdrá la presentación del acuerdo de la estructura plural
13 correspondiente, para acreditar la información aquí solicitada.

14 ~~(d)(e)~~ Los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más contratos
15 de los requeridos en el presente aparte de los Pliegos según la modalidad
16 escogida. Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en
17 estos Pliegos, el INCO solamente evaluará hasta los cinco (5) primeros contratos
18 relacionados.

19 ~~(e)(f)~~ En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta
20 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la experiencia
21 prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado podrá acreditar
22 experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores siempre que quien
23 acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una
24 participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final (al
25 momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural
26 anterior de al menos el veinte por ciento (20%). En este caso, se valdrá el cien por
27 ciento (100%) de dicha experiencia en el presente proceso. En todo caso se
28 precisa que no es viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la
29 prevista en el numeral 2.8 de estos Pliegos.

30 ~~(f)(g)~~ Para efectos de la acreditación de experiencia a que se refiere el
31 presente numeral ~~3.3.43-3.54~~ no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos
32 para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer
33 orden, es decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad
34 pública o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio,
35 unión temporal o cualquier forma de asociación). Así por ejemplo, si una entidad
36 del estado "C" celebra un contrato de interventoría con una sociedad "A" quien a
37 su vez celebra un contrato con otra sociedad "B" para la ejecución del
38 mencionado contrato de interventoría, se encuentra que únicamente "A" podría
39 acreditar la experiencia obtenida por la ejecución del contrato de interventoría, y
40 por ningún motivo se permitiría que el subcontratista "B" acredite como
41 experiencia el mencionado contrato de interventoría.

Con formato: DeltaView Insertion, Sin
subrayado, Color de fuente: Automático

Con formato: Español (Colombia)

1 (h) El Proponente Precalificado que quiera acreditar contratos de
2 Interventoría o Supervisión de Diseño de Puentes o Viaductos de Infraestructura
3 Vial que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario solamente
4 podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta por ciento
5 (50%) del valor total del contrato.

6 (i) De ninguna manera se aceptarán contratos parcialmente
7 ejecutados, sea cual sea el estado de ejecución en el que los mismos se
8 encuentren, salvo en el evento previsto en el numeral 3.3.5(h) siguiente.

9 (j) La experiencia podrá ser acreditada mediante contratos de objeto
10 múltiple, pero atendiendo las siguientes reglas:

11 (1) Solamente se podrá acreditar el porcentaje relacionado con
12 la Supervisión o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos, o en
13 contratos de Diseño de Puentes o Viaductos, o en contratos de Supervisión
14 o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos, según corresponda. En
15 este orden de ideas la certificación que emita la entidad contratante deberá
16 Solamente se podrá acreditar el porcentaje relacionado con la Supervisión
17 o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos, o en contratos de
18 Diseño de Puentes o Viaductos, o en contratos de Supervisión o
19 Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos, según corresponda. En
20 este orden de ideas la certificación que emita la entidad contratante deberá
21 indicar la longitud de construcción de Puentes o Viaductos del contrato (en
22 metros), según corresponda. No se tendrá como válida la experiencia si la
23 longitud de construcción de Puentes o Viaductos del contrato no cumple
24 con los requisitos exigidos en el presente numeral 3.3.5.

25 (2) Adicionalmente, se podrán acreditar contratos de objeto
26 múltiple que se encuentren en ejecución, pero cuyo componente de
27 Supervisión o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos, o en
28 contratos de Diseño de Puentes o Viaductos, o en contratos de Supervisión
29 o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos haya concluido de
30 manera plena y satisfactoria para la entidad contratante como mínimo un
31 (1) año antes de la Fecha de Cierre, según se acredite por el Interesado a
32 través de una certificación emitida por el contratante, en la cual se indique:
33 (a) contratista del contrato; (b) objeto y precio del contrato; (c) la fecha de
34 inicio del contrato; (d) indicación expresa sobre la terminación plena y
35 satisfactoria del componente de experiencia requerido en el presente
36 numeral; (e) suma de la longitud de construcción de Puentes o Viaductos
37 del contrato (en metros); y (f) la expresa manifestación de la entidad
38 contratante sobre la no existencia de actividades pendientes por realizar
39 respecto del objeto del contrato en el área relacionada ala Supervisión o
40 Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos, o en contratos de
41 Diseño de Puentes o Viaductos, o en contratos de Supervisión o
42 Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos. Sin perjuicio de lo

1 anterior, los literales (a), (b) y (c) podrán ser verificados en la copia del
2 contrato correspondiente.

3 (k) A diferencia de los contratos de objeto múltiple los cuales deberán
4 haber concluido como mínimo un (1) año antes de la Fecha de Cierre, los
5 contratos que acrediten la experiencia descrita en el presente numeral deberán
6 haber terminado y estar liquidados antes de la Fecha de Cierre, tal como se
7 desprende del sub-numeral (1) inmediatamente anterior.

8 ~~(g)~~(l) La “experiencia en Supervisión o Interventoría de Construcción de
9 Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductoso en Supervisión o
10 Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos” a que se refiere el presente
11 numeral 3.3.43-3.54, no será objeto de puntuación. Sin perjuicio de lo anterior, se
12 rechazará la Propuesta de quien no acredite dicha experiencia en los términos y
13 condiciones señalados en el presente numeral 3.3.43-3.54.

14 3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

15 3.4.1 Con el fin de establecer el apoyo que los Proponente Precalificados
16 nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el
17 artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán adjuntar a la Propuesta el Anexo 14
18 debidamente diligenciado.

19 3.4.2 El Anexo 14 y la información referente al cumplimiento del requisito de
20 apoyo a la industria nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y
21 en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto de conformidad con
22 lo establecido en el numeral 4.24.2.

23 3.4.3 La reciprocidad aplica para aquellos Proponentes Precalificados e
24 integrantes de Estructuras Plurales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente
25 nacional. Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales
26 extranjeras no residentes en el país que presenten Propuesta, recibirán el mismo
27 tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio
28 entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios
29 colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales
30 en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de
31 los contratos celebrados con el sector público.

32 3.4.4 En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el Proponente
33 Precalificado o miembro de la Estructura Plural deberá incluir dentro del sobre 1 un
34 certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste la
35 información señalada en el numeral 3.4.6 siguiente.

36 3.4.5 En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no
37 restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de
38 rechazo de su Propuesta.

Con formato: Español (alfab.
internacional)

Con formato: Sangría: Izquierda: 0
cm, Primera línea: 1,27 cm

1 3.4.6 En virtud de la Ley Aplicable, se otorgará tratamiento de bienes y
2 servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que
3 Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos
4 países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el
5 mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se
6 demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se
7 acompañará a la documentación que se presente.

8

9 3.5 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

10 | 3.5.1 Cuando el Proponente Precalificado sea una persona jurídica colombiana,
11 deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de
12 acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable, o por el representante legal cuando
13 no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a
14 los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
15 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional
16 de Aprendizaje, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la
17 Fecha de Cierre de este Concurso de Méritos. En el evento en que la sociedad no tenga
18 más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su
19 constitución.

20 | 3.5.2 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea
21 persona jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.

22 | 3.5.3 Este requisito no será aplicable a los Proponentes Precalificados
23 extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado
24 en relación con la sucursal.

25 | 3.5.4 El formato de certificación se incluye en estos Pliegos como Anexo 13.

26 | 3.5.5 La no presentación de la certificación a que se refiere el presente numeral
27 3.5 tendrá como consecuencia el rechazo de la Propuesta.

28 3.6 OFERTA ECONÓMICA

29 3.6.1 La Oferta Económica consistirá en el Formato 1 debidamente
30 diligenciado. Los Proponentes Precalificados deberán presentar, como parte de sus
31 Propuestas, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente
32 Pliego de Condiciones.

33 3.6.2 La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor a
34 precio global fijo que ofrezca el Adjudicatario para ejecutar el Contrato, el cual incluirá
35 sus componentes desglosados de acuerdo con el formato suministrado por el INCO.
36 Dentro de estos componentes desglosados se entiende que la Oferta Económica incluirá
37 todos los conceptos asociados con la ejecución de la totalidad de las obligaciones
38 derivadas del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a:

Con formato: Sangría: Izquierda: 0
cm, Primera línea: 1,27 cm

1 (a) La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir,
2 según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.

3 (b) Gastos reembolsables.

4 (c) Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos
5 necesarios para la ejecución del Contrato.

6 (d) Gastos de administración.

7 (e) Utilidad del Interventor.

8 (f) Gastos contingentes.

9 (g) Riesgos.

10 3.6.3 Sin perjuicio de que la Oferta Económica se deba expresar como un valor
11 único, los proponentes deberán señalar de conformidad con los parámetros del Formato 1
12 los precios desglosados por componente y de ser necesario, por gastos en moneda
13 nacional y extranjera. Los componentes y productos descritos en la Propuesta pero no
14 costeadas en la Oferta Económica, se consideran incluidas en los precios de las
15 actividades o productos costeados.

16 3.6.4 Las Ofertas Económicas en ninguna circunstancia podrán superar el valor
17 señalado en el numeral 1.4.21-4.2(b)(b) de estos Pliegos, so pena de ser rechazadas en el
18 momento de su verificación.

19 3.6.5 En ningún caso se tendrá el precio de la Oferta Económica como factor
20 de escogencia o selección de los Proponentes Precalificados.

21 3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

22 3.7.1 Documentos Otorgados en Colombia.

23 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original,
24 **copia auténtica** o copia simple. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en
25 Colombia estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una
26 traducción oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos
27 que podrán contar con una traducción simple al castellano.

28 3.7.2 Documentos Otorgados en el Exterior.

29 (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo
30 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se
31 autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la
32 firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de
33 éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios
34 internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al

Con formato: A9, Español (alfab. internacional)

Con formato: A9, Español (alfab. internacional)

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Primera línea: 1,27 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Primera línea: 1,27 cm

1 autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules
2 harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del
3 respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos
4 documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
5 Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la
6 firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, los
7 Interesados podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de
8 Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la consularización se haya realizado
9 ante un cónsul de Colombia que actué en calidad de notario, en los términos y
10 condiciones establecidos es la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del
11 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

12 (b) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública
13 otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998,
14 no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior,
15 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La
16 Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para
17 documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso
18 sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el
19 cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona
20 firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de
21 origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá
22 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del
23 traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

24 (c) Legalizaciones.

25 (i) Los Proponentes Precalificados provenientes de aquellos
26 países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b)
27 anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los
28 documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita en el
29 numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

30 (ii) Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los
31 Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los
32 literales (a) o (b) anteriores.

33 (iii) La Consularización o Apostilla de los documentos
34 otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia
35 simpleauténtica so pena de tenerse como no presentada.

36 (d) Traducción.

37 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma
38 castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a
39 dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial
40 debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del

1 Proponente Precalificado, siempre que el sello de la apostilla o la
2 autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la persona que
3 hace la traducción es un traductor oficial en dicho país. En cualquiera de
4 los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos
5 señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la
6 traducción.

7 (e) Conversión de Monedas.

8 (i) ~~Si los documentos que acreditan la experiencia específica,~~
9 ~~no estuviesen expresados en una SMMLV, deberán ser convertidos a~~
10 ~~SMMLV, atendiendo el procedimiento que se indica a continuación:~~

11 (i) ~~Si la moneda de origen es diferente al Dólar, se deberá~~
12 ~~convertir la moneda original al Dólar:~~

13 (ii) ~~Si la moneda de origen es el Peso se tomará, para todos los~~
14 ~~efectos como tasa de referencia la TRM de la fecha de suscripción del~~
15 ~~respectivo contrato mediante el cual se acredita la experiencia:~~

16 (iii)(1) ~~Si la moneda de origen es diferente al Peso~~
17 ~~se y luego a Pesos. Se~~ tomará, para todos los efectos, como tasa de
18 referencia aquella tasa de cambio certificada por el Banco Central o por el
19 organismo legalmente competente del país en que se emitió el documento
20 para ~~determinar~~ la fecha de suscripción del respectivo contrato mediante el
21 cual se acredita la ~~experiencia~~ Experiencia y si se trata de Estados
22 Financieros la tasa de cambio de la fecha de corte que se especifica en el
23 respectivo Estado Financiero.

24 (2) ~~Los valores convertidos en Pesos o aquellos cuya~~
25 ~~moneda de origen sea el Peso, deberán ser convertidos a SMMLV. De esta~~
26 ~~manera, para la conversión de los valores ya expresados en Pesos~~
27 ~~SMMLV, debe remitirse al Anexo No. 15 sobre los valores históricos de~~
28 ~~SMMLV. De esta forma, para convertir a SMMLV, debe tomar el~~
29 ~~SMMLV respectivo al año de la fecha de suscripción del respectivo~~
30 ~~contrato mediante el cual se acredita la Experiencia.~~

31 (3) ~~Para efectos de la aproximación de los valores ya~~
32 ~~convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de~~
33 ~~la siguiente forma: Hacia arriba para valores mayores o iguales a cero~~
34 ~~punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a a~~
35 ~~cero punto cinco (0.5).~~

36 3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

37 3.8.1 Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser
38 considerada, cada Proponente Precalificado deberá incluir en su Propuesta una garantía
39 de seriedad, en los términos del Decreto 4828 de 2008.

Con formato: Sangría: Primera línea: 2,71 cm, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1,9 cm + Tabulación después de: 2,54 cm + Sangría: 2,54 cm

1 3.8.2 *Tipo de Garantía.* La garantía podrá consistir en una póliza de seguros,
2 una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso
3 en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los Proponente
4 Precalificados extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta
5 de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un
6 banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán
7 extranjeras para estos efectos únicamente, las Estructuras Plurales donde el cincuenta por
8 ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en
9 Colombia.

10 3.8.3 Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir
11 acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la que declare las
12 condiciones de la colocación de la garantía (según el modelo que se adjunta a los
13 presentes Pliegos como Anexo 6). El reasegurador que se incluya en el Anexo 6 deberá
14 estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior
15 (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.

16 3.8.4 *Características de las Garantías.* Las garantías deberán cumplir en un
17 todo con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 4828 de 2008
18 según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. Salvo por el endoso en garantía de
19 títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea
20 su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas
21 por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de fiducias mercantiles en
22 garantía, el activo subyacente deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

23 (a) *Valores:* (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo
24 deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y
25 Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, con una calificación
26 mínima de AA- o su equivalente otorgada por una calificador de riesgos
27 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (ii) El valor de dichos
28 valores deberá ser aquél que corresponda a su valor comercial producto de un
29 avalúo y no a su valor facial. (iii) El valor de remate de los valores deberá
30 corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

31 (b) *Bienes Inmuebles:* El valor de remate de los inmuebles deberá
32 corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

33 3.8.5 La garantía deberá indicar el número y objeto del Concurso de Méritos.

34 3.8.6 Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
35 Fecha de Cierre del Concurso de Méritos, pero en todo caso deberá prorrogarse su
36 vigencia cuando el INCO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de
37 Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del
38 Contrato el plazo del Concurso de Méritos se prorrogue. La prórroga deberá ser por un
39 plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INCO, siempre que la
40 prórroga no exceda de tres (3) meses.

Con formato: Sangría: Izquierda: 0
cm, Primera línea: 1,27 cm

1 3.8.7 La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del
2 INCO.

3 3.8.8 El tomador será el Proponente Precalificado, si éste fuera una Estructura
4 Plural, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural.

5 3.8.9 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al
6 diez por ciento (10%) del valor máximo del Contrato de Interventoría a que se refiere el
7 numeral 1.4.2 del presente Pliego de Condiciones.

8 3.8.10 Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los
9 perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

10 (a) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del
11 Proponente Precalificado Adjudicatario.

12 (b) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Precalificado
13 Adjudicatario de la garantía de cumplimiento exigida en el Contrato dentro de los
14 plazos y en los términos señalados en la minuta de Contrato.

15 (c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando
16 el término previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término
17 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando la suma
18 de las prórrogas no excedan tres (3) meses.

19 (d) El retiro de la oferta por parte del Proponente Precalificado
20 después de la Fecha de Cierre.

21 (e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único
22 de Contratación del Contrato.

23 3.8.11 Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
24 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes
25 descritos, se hará exigible la Garantía de Seriedad en los términos previstos en la Ley
26 Aplicable.

27 3.8.12 El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el
28 carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al INCO de exigir la
29 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan
30 causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de seriedad, se
31 considerará un elemento esencial para la evaluación de la Propuesta y por lo tanto la
32 ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta. Si la garantía se presenta,
33 pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INCO
34 podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las Propuestas. Si dicha
35 corrección no se entrega por el Proponente Precalificado dentro del plazo señalado, a
36 satisfacción del INCO, se entenderá que el Proponente Precalificado carece de voluntad
37 de participación y su Propuesta será rechazada.

1 3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

2 3.9.1 Las Propuestas que se entreguen el Día del Cierre señalado en el numeral
3 2.3 de estos Pliegos deberán presentarse en el lugar indicado en el numeral 2.3, hasta las
4 tres de la tarde(3:00 pm). La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por la
5 Superintendencia de Industria y Comercio, www.sic.gov.co y se entenderá que el plazo
6 límite ha vencido cuando el reloj marque las 3:00:01. Las Propuestas que se entreguen
7 antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y
8 depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin en las oficinas del
9 INCO. En este evento, el INCO tomará las medidas necesarias para trasladar las
10 Propuestas entregadas antes del Día del Cierre y para garantizar la seguridad e
11 inviolabilidad de su contenido.

12 3.9.2 No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y
13 hora señaladas para el recibo de las Propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de
14 los que se han previsto en el numeral 3.9.1. El INCO no recibirá y/o no abrirá ni evaluará
15 ninguna Propuesta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

16 3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.

17 3.10.1 La Propuesta se presentará en dos sobres: el sobre 1 con la “Oferta
18 Técnica”, el “Apoyo a la Industria Nacional”, la “Certificación de Pago de Parafiscales” y
19 demás información señalada en el numeral 3.11.1 y el sobre 2 que contendrá la Oferta
20 Económica.

21 3.10.2 Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas
22 bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

23 (a) Sobre 1

SOBRE No. 1

Proponente	_____
Numero del proceso	SEA-CM-003-2010
Fecha de Entrega de la Propuesta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o apoderado:	_____

Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético) _____

1 (b) Sobre 2

SOBRE No. 2

Proponente _____

Numero del proceso SEA-CM-003-2010

Fecha de Entrega de la Propuesta: _____

Dirección comercial: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Original _____

2 3.10.3 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o
3 diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en el numeral
4 3.10.2anterior.

5 | 3.10.4 El sobre 1 se presentará en un (1) original y tres (3) copias, más una
6 versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá
7 incluir en el sobre 1; adicionalmente deberá tenerse que en cuenta que los archivos
8 correspondientes al Formato 2, al Formato 3 y a los Formatos 4 y 4A deberán incluirse
9 como hoja de cálculo. Del sobre 2 solamente se requerirá el original que se depositará en
10 la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de Cierre.

11 3.10.5 Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir
12 numeradas en forma consecutiva.

13 3.10.6 Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un
14 índice de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser
15 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

16 3.10.7 Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio
17 magnético, prevalecerá el original.

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Primera línea: 1,27 cm

1 3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

2 3.11.1 Sobre 1. El sobre debe contener:

3 (a) Carta de presentación de la Propuesta: La carta de presentación de
4 la Propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 5 del presente Pliego de
5 Condiciones y deberá estar suscrita por el Proponente Precalificado cuando sea
6 persona natural o por el representante legal, si el Proponente Precalificado es
7 persona jurídica o si la Propuesta se presenta bajo una Estructura Plural por el
8 apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad.

9 (b) La Oferta Técnica conforme a lo señalado en el numeral 3.3 de este
10 Pliego.

11 (c) Los documentos mediante los cuales se acredita el Apoyo a la
12 Industria Nacional según lo señalado en el numeral 3.4.

13 (d) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo
14 señalado en el numeral 3.5.

15 (e) La Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los términos del
16 numeral ~~(3)~~(3.8).

17 (f) Copia en medio magnético de la información contenida en este
18 sobre 1.

19 3.11.2 Sobre No. 2. Oferta Económica.

20 (a) El Formato 1 debidamente diligenciado. Se precisa que el Formato
21 1 deberá venir en un sobre cerrado separado e identificado como Oferta
22 Económica.

23 3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

24 3.12.1 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el
25 INCO podrá solicitar ~~en cualquier momento hasta la publicación del informe de~~
26 ~~evaluación final~~ que el Proponente Precalificado aclare la información presentada en la
27 Propuesta ~~dentro del plazo que para el efecto señale en la respectiva solicitud~~. Sin
28 perjuicio de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos mediante los cuales se
29 acredita la Capacidad Jurídica, no serán subsanables y por lo tanto implicarán el rechazo
30 de la Propuesta.

31 3.12.2 Los Proponentes Precalificados deberán suministrar las aclaraciones,
32 allegar los documentos o subsanar las omisiones, en el plazo que para el efecto señalará
33 el INCO de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo
34 otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del
35 INCO, se rechazará la respectiva Propuesta.

Con formato: Sangría: Izquierda: 0
cm, Primera línea: 1,27 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0
cm, Primera línea: 1,27 cm

1 3.12.3 El INCO también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
2 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

3 3.12.4 Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los
4 puntos contenido en el presente Pliego. En consecuencia, la preparación diligente de las
5 Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes en
6 este Concurso de Méritos, incluyendo al INCO.

7 3.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

8 3.13.1 Durante el término de evaluación de las Propuestas el INCO efectuará las
9 verificaciones de la información entregada por los Proponentes Precalificados que estime
10 conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del INCO. Si la
11 información suministrada por los Proponentes Precalificados para verificar la
12 información no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar
13 o por cualquier motivo el INCO no puede contactar a las personas de contacto para
14 verificar la información, el INCO podrá, si no ha podido verificar la información por
15 otros medios a su entera satisfacción, rechazar la Propuesta.

16 3.13.2 Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las
17 Propuestas el INCO no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los
18 Proponentes Precalificados, si esta no corresponde a los documentos expresamente
19 requeridos en el presente Pliego. En consecuencia, el INCO no revisará ningún
20 documento que sea incluido en las Propuestas, si éste no es requerido de conformidad con
21 lo establecido en el presente Pliego.

22 3.14 INFORMACIÓN INEXACTA.

23 El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,
24 exactitud y coherencia de la información aportada por los Proponentes Precalificados,
25 pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Cuando
26 exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por los Proponentes
27 Precalificados y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de
28 donde proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no
29 presentado. Sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el
30 hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Proponente Precalificado
31 en su Propuesta.

32 3.15 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

33 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
34 partir de la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos.

35 3.16 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS

36 3.16.1 Los Proponentes Precalificados que opten por entregar sus Propuestas
37 antes de la Fecha de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y

1 cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el
2 INCO antes de la Fecha de Cierre.

3 3.16.2 Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta sin abrir al
4 Proponente Precalificado en el momento del Cierre, previa expedición de un recibo
5 firmado por el solicitante.

6 3.16.3 Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y
7 tres (3) copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados
8 de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Propuesta,
9 adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso, los
10 sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto
11 o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre.

12 3.16.4 Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora
13 de Cierre, salvo que sea una única Propuesta y el INCO consienta en ello.

14 3.17 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

15 3.17.1 Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de
16 acuerdo con la Ley Aplicable, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las
17 normas legales que le sirven de fundamento.

18 3.17.2 En todo caso, el INCO se reserva el derecho de revelar dicha información
19 a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

20 3.17.3 El INCO, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
21 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley Aplicable corresponda
22 tal calidad. Sin embargo, el INCO, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán
23 por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que
24 contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en
25 especial el artículo 90- y en la Ley Aplicable. En el caso que en la Propuesta no se
26 indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que
27 se apoya dicha confidencialidad, el INCO no se hará responsable por su divulgación.

28

1 4.3. INFORME DE EVALUACIÓN.

2 4.3.1 Traslado del Informe de Evaluación. El plazo de evaluación será el
3 señalado en el numeral 2.3 y una vez vencido este plazo el Informe de Evaluación
4 preliminar se pondrá a disposición de los Proponentes Precalificados para que formulen
5 sus observaciones en la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO. El
6 vencimiento del plazo señalado en este numeral será a las cinco de la tarde (5:00 PM) del
7 último Día Hábil establecido para el efecto en el cronograma del proceso contenido en el
8 numeral 2.3 de estos Pliegos.

9 4.3.2 Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, el INCO dará traslado
10 de las observaciones a los Proponentes Precalificados mediante la publicación de las
11 mismas en el SECOP para que dentro del plazo previsto en el numeral 2.3 los
12 Proponentes Precalificados ejerzan por escrito su derecho de réplica. Vencidos estos
13 plazos, el INCO revisará las observaciones y réplicas y tomará una decisión definitiva
14 que se reflejará en el informe de evaluación final. Este informe será publicado en los
15 términos del numeral 2.3.

16 4.3.3 Criterios de Desempate. En caso de empate en el puntaje total se
17 adjudicará así:

18 (a) Se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente
19 Precalificado que haya obtenido mayor puntaje en la Formación Académica y
20 Experiencia de Profesionales de la Oferta Técnica.

21 (b) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el
22 literal (a) anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente
23 Precalificado que haya obtenido mayor puntaje en la Experiencia Específica de la
24 Oferta Técnica.

25 (c) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el
26 literal (b) anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente
27 Precalificado que haya obtenido mayor puntaje en la Metodología y Plan de
28 Trabajo de la Oferta Técnica.

29 (d) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el
30 literal (c) anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente
31 Precalificado colombiano o extranjero que acredite la reciprocidad, sobre aquella
32 presentada por un extranjero que no acredite la reciprocidad. En caso de
33 Estructuras Plurales se entenderá que la oferta es colombiana cuando el
34 CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más de la participación esté en cabeza de
35 personas colombianas o de extranjeros que acrediten la reciprocidad.

36 (e) Si habiendo utilizado el mecanismo anterior persiste el empate y
37 los Proponentes Precalificados empatados no son Estructuras Plurales, se preferirá
38 al Proponente Precalificado que sea una MIMPYME Nacional. Si el empate es
39 entre Proponentes Precalificados que son Estructuras Plurales, se preferirá al
40 Proponente Precalificado que esté conformado únicamente por MIPYMES

1 Nacionales. Si el empate es entre Proponentes Precalificados que no son
2 Estructuras Plurales y Proponentes Precalificados que son Estructuras Plurales, se
3 preferirá al Proponente Precalificado sea o no Estructura Plural que sea 100%
4 conformado por MIPYME(S) Nacional(es).

5 (f) Si no hay lugar a la hipótesis descrita en el literal anterior, se
6 preferirá al Proponente Precalificado que tenga como miembro al menos una
7 MIPYME sin importar su nacionalidad.

8 (g) Si aplicando el factor anterior continúa el empate, se adjudicará por
9 sorteo ~~cuyo proceso será determinado por el INCO en caso de ser necesario el~~
10 cual se llevará a cabo en la audiencia pública de Adjudicación. En caso de que el
11 INCO determine la necesidad de realizar el mencionado sorteo, el INCO llevará a
12 cabo el procedimiento de sorteo que se describe a continuación:

13 (i) En desarrollo de la audiencia y en presencia de un
14 representante de control interno del INCO, cada uno de los Proponentes
15 Precalificados empatados, escogerá un número del 01 al 10, que será
16 escrito en el documento mencionado en el numeral 4.3.3(g)(ii) siguiente.
17 En caso que alguno de los representantes de los Proponentes
18 Precalificados empatados no se encontrare presente en la audiencia, un
19 asistente del público o, en su ausencia, un representante del INCO será
20 designado para el efecto.

21 (ii) Se preparará un documento en el cual se señalarán (i) el
22 nombre de cada uno de los Proponentes Precalificados empatados y (ii) el
23 número escogido por cada Proponente Precalificado empatado, o se le
24 hubiere asignado en caso de que no se encontrare presente en la audiencia
25 un representante de tal Proponente Precalificado empatado.

26 (iii) Tras la elaboración del documento de que trata el numeral
27 4.3.3(g)(ii) anterior, el representante de cada Proponente Precalificado
28 empatado o el asistente del público o el designado por el INCO (en caso
29 de inasistencia de un representante del Proponente Precalificado
30 empatado), escribirá el respectivo número escogido en una balota en
31 blanco que será suministrada por el INCO. El número escrito en la balota
32 deberá ser perfectamente legible y no prestarse a confusiones, lo cual será
33 verificado por representantes del INCO y representantes de control interno
34 del INCO. Podrán ser utilizadas balotas numeradas en caso que no se
35 cuenta con balotas no numeradas.

36 (iv) Únicamente las balotas que tienen escritos los respectivos
37 números, correspondiendo cada balota a uno de los Proponentes
38 Precalificados empatados, serán introducidas en una urna o bolsa opaca
39 vacia de la cual serán extraídas las balotas, una por una.
40
41
42
43

1 (v) Una vez introducidas en la urna o bolsa opaca la totalidad
2 de las balotas que tienen un número escrito en ellas, que corresponderá al
3 número de Proponentes Precalificados empatados, se dará inicio al sorteo.

4
5 (vi) Los Proponentes Precalificados empatados, designarán un
6 representante para que sea quien introduzca su mano en la urna o bolsa
7 opaca y proceda a sacar una (1) balota. La primera balota que sea sacada
8 de la urna o bolsa opaca indicará el Proponente Precalificado que será
9 ubicado en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta
10 definir el orden de elegibilidad de todos los Proponentes Precalificados. El
11 anterior procedimiento podrá ser refinado en un protocolo que se expida
12 por el INCO con anterioridad a la fecha prevista para la realización de la
13 audiencia de Adjudicación, en caso que el INCO lo considere necesario.

14 4.3.4 Copias de las Propuestas. Las copias de las Propuestas, estarán disponibles
15 a partir del día de la publicación del Informe de Evaluación en la oficina de la
16 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO, de 9:00 A.M. a 4:30 P.M. en
17 Días Hábiles.

18 4.4. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

19 ~~4.4.1—La audiencia de Adjudicación será pública y podrán asistir además de los~~
20 ~~Proponente Precalificados, cualquier interesado.~~

21 ~~4.4.2—Con base en los resultados, el INCO dará lectura de mayor a menor a los~~
22 ~~puntajes obtenidos por cada uno de los Proponente Precalificados, y así establecer el~~
23 ~~orden de elegibilidad de los Proponentes Precalificados.~~

24 ~~4.4.3.4.1~~ 4.4.3.4.1 Antes de la audiencia de Adjudicación, el INCO publicará en el
25 SECOP un protocolo en el cual se determinará el procedimiento a seguir por parte de
26 todos los asistentes a la mencionada audiencia. Dicho protocolo ~~como mínimo~~
27 establecerá las ~~siguientes~~ reglas previstas en el numeral 4.4.3 siguiente, sin perjuicio del
28 ~~procedimientoorden del día~~ que ~~regule~~ determine el INCO en ~~el~~ dicho protocolo
29 ~~correspondiente.~~

30 ~~4.4.2~~ Cada Proponente Precalificado tendrá La audiencia de Adjudicación será
31 pública y podrán asistir además de los Proponente Precalificados, cualquier otra persona.

32 ~~(a)4.4.3~~ 4.4.3 Con base en los resultados plasmados en el informe de evaluación
33 final que fue puesto en conocimiento de los Proponentes Precalificados en los términos
34 del numeral 4.3.2 del presente Pliego, el INCO concederá la palabra a cada uno de los
35 Proponentes Precalificados, quienes tendrán derecho a intervenir durante la audiencia de
36 Adjudicación por máximo quince (15) minutos y solamente respecto al mencionado
37 informe de evaluación definitivo. De esta forma, las observaciones deberán enfocarse
38 exclusivamente a aspectos relacionados con el presente Concurso de Méritos, observando
39 en todo momento el respeto, la dignidad y la honra de todos los Proponentes
40 Precalificados, de los ~~funcionarios del INCO y de sus asesores.~~ representantes del INCO

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Primera línea: 1,27 cm, Esquema numerado + Nivel: 3 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0 cm + Tabulación después de: 1,27 cm + Sangría: 1,27 cm, Punto de tabulación: No en 1,27 cm + 8,25 cm

1 y de sus asesores. Los Proponentes Precalificados podrán ser representados en dicha
2 intervención, por los representantes legales de los mismos o por apoderados, debidamente
3 facultados.

4 ~~(b)~~4.4.4 Adicionalmente Una vez terminada la primera intervención de los
5 Proponentes Precalificados, el INCO le otorgará a los Proponentes Precalificados la
6 facultad de que ejerzan el derecho de réplica o defensa por un término máximo de diez
7 (10) minutos cada uno y solamente respecto de la defensa de su Propuesta,
8 exclusivamente sobre las observaciones presentadas por los otros Proponentes
9 Precalificados. Una vez culminada la segunda intervención, vencerá el término para que
10 cada uno de los Proponentes Precalificados puedan allegar documentos que pretendan ser
11 usados como medio de prueba dentro del presente Concurso de Méritos, para ser
12 evaluados y analizados por el Comité Asesor y Evaluador. Es menester resaltar que la
13 facultad de los Proponentes Precalificados para allegar documentos no se refiere de
14 manera alguna a la facultad de subsanar, por cuanto el momento para realizar cualquier
15 clase de subsanación será el que indique el INCO en la solicitud que realice para tal fin,
16 de acuerdo con el numeral 3.12 del presente Pliego, sino para aportar pruebas que
17 sustenten sus intervenciones contra otras intervenciones realizadas por los demás
18 Proponentes Precalificados durante la audiencia de Adjudicación.

19 ~~(e)~~4.4.5 Se reitera que vencido el término establecido en el ~~literal~~
20 ~~(b)~~numeral 4.4.4 anterior, ningún Proponente Precalificado y/o interesado en el presente
21 Concurso de Méritos, podrá presentar en forma verbal o escrita ninguna observación,
22 aclaración, réplica o cualquier tipo de solicitud al proceso de selección.

23 ~~(d)~~4.4.6 Culminada la etapa de intervención establecida en los ~~literales~~
24 ~~(a)~~numerales 4.4.3 y ~~(b)~~4.4.4 anteriores, el INCO suspenderá la audiencia de
25 Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido para que el Comité Asesor y
26 Evaluador analice las observaciones presentadas durante la audiencia de Adjudicación.
27 Una vez el INCO determine el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y
28 respuesta a las observaciones, le comunicará a los Proponentes Precalificados y a todos
29 los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma- momento en el cual,
30 el INCO dará lectura de mayor a menor a los puntajes obtenidos por cada uno de los
31 Proponentes Precalificados, y así establecerá el orden de elegibilidad de los mismos, y en
32 caso de ser necesario aplicará los criterios y procedimiento de desempate establecidos en
33 el numeral 4.3.3, así comodará a conocer los Proponentes Precalificados cuyas Ofertas
34 Técnicas fueron rechazadas.

35 4.4.7 Apertura de la Oferta Económica del Primer Proponente Precalificado en
36 el Orden de Elegibilidad. Culminada

37 4.4.4(a) Una vez haya culminada la primera fase de evaluación y
38 una vez se ~~haya~~ determinado el orden de elegibilidad entre los Proponentes
39 Precalificados cuya Oferta Técnica no hubiera sido rechazada y, con el fin de
40 cumplir con los principios de publicidad, transparencia y moralidad
41 administrativa, en la audiencia de Adjudicación se abrirá el “sobre2” de que

Con formato: Fuente: Sin Cursiva, Sin subrayado, Color de fuente: Automático

Con formato: Sangría: Primera línea: 1,27 cm, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

1 | ~~Propuesta~~ Oferta Económica del Proponente Precalificado que se
2 | encuentre en el primer orden de elegibilidad ~~y:~~

3 | ~~(a)(b)~~ Se verificará El INCO procederá a verificar que el valor de la
4 | Oferta Económica no exceda la disponibilidad presupuestal señalada en el
5 | numeral 1.4.2(b) presente Pliego de Condiciones.

6 | (c) Si la Oferta Económica cumple con lo señalado en el
7 | literal (b) anterior, se verificará la consistencia de la Oferta Económica respecto de
8 | las actividades descritas en el Oferta Técnica. Para establecer la consistencia de la
9 | Oferta Económica se deberá tener en cuenta que el valor de la Oferta Económica
10 | deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y
11 | obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus
12 | anexos respectivos, de acuerdo con el Formato 1 suministrado por el INCO para
13 | tal efecto.

14 | ~~(b)(d)~~ El INCO otorgará la palabra a cada uno de los Proponentes
15 | Precalificados por un término establecido en el protocolo que expida para regular
16 | la audiencia de Adjudicación y reglamentar el procedimiento aquí establecido,
17 | con el fin de que presenten observaciones exclusivamente relacionadas a la
18 | consistencia de la Oferta Económica con la Oferta Técnica del Proponente
19 | Precalificado ubicado en el primer orden de elegibilidad. En caso que se considere
20 | necesario, el INCO realizará un receso de la audiencia para analizar las
21 | observaciones presentadas por parte de los demás Proponentes Precalificados
22 | respecto de la consistencia de la Oferta Económica.

23 | 4.4.54.4.8 Rondas Adicionales. En caso de que la Oferta Económica de quien
24 | se encuentre en el primer orden de elegibilidad sea superior al valor señalado en el
25 | numeral 1.4.2(b) de estos Pliegos y/o se considere que no es consistente con las
26 | actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y
27 | sus anexos respectivos, se realizarán rondas adicionales siguiendo el mismo
28 | procedimiento descrito en los numerales 4.4.24.4.2 y 4.4.4 anteriores con quien se
29 | encuentre en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta que Concurso
30 | de Méritos pueda ser adjudicado a un Proponente Precalificado, o hasta que el Concurso
31 | de Méritos deba ser declarado desierto según corresponda.

32 | 4.4.64.4.9 Adjudicación. Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica
33 | se procederá a adjudicar el presente Concurso de Méritos al Proponente Precalificado que
34 | resulte Adjudicatario en los términos del numeral 4.4.5 anterior.

35 | 4.5. DECLARATORIA DE DESIERTA.

36 | 4.5.1 Además de las causales legales, el INCO, podrá declarar desierto el
37 | Concurso de Méritos, en los siguientes casos:

38 | (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta al INCO.

Con formato: Español (Colombia)

1 (b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los
2 Pliegos.

3 (c) Cuando ninguna de las ofertas alcance en la evaluación el puntaje
4 mínimo requerido (~~725705~~ puntos).

5 (d) Cuando se presenten hechos que a juicio del INCO, pongan en
6 duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
7 Interventor.

8 4.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

9 4.6.1 El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días
10 Calendario siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de
11 Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del INCO de acuerdo con lo
12 establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

13 4.6.2 Si el Proponente Precalificado Adjudicatario no firmare el Contrato, el
14 INCO podrá adjudicar el Contrato, dentro de los sesenta (60) Días siguientes, al
15 Proponente Precalificado calificado en segundo lugar, si considera que su Propuesta es
16 igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya efectuado la verificación
17 señalada en el numeral ~~4.4.74-4.47~~ de estos Pliegos.

18 4.6.3 Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio
19 del INCO), si el o los Adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones
20 establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato
21 correspondiente(s) durante el término señalado, el INCO hará efectiva la Garantía de
22 Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las
23 acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por
24 el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término
25 de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del
26 artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

27 4.6.4 El Contrato a suscribir como resultado del presente Concurso de Méritos
28 se sujetarán en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las
29 modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en
30 detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Interventor como el INCO
31 y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

32 4.7. DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

33 4.7.1 Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la garantía de seriedad de
34 la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de
35 Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el
36 Contrato.

37 4.7.2 A los demás Proponentes Precalificados, se les devolverá, luego del
38 perfeccionamiento del Contrato.

1 4.7.3 Cuando se declare desierto el Concurso de Méritos, a los Proponentes
2 Precalificados se les devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) Días
3 siguientes a tal declaratoria.

4 4.7.4 Una vez adjudicado el Concurso de Méritos, los Proponentes
5 Precalificados no favorecidos deberán reclamar las copias de su Propuesta. De lo
6 contrario, al mes siguiente el INCO podrá darlas de baja.

7 4.8. CAUSALES DE RECHAZO.

8 Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las
9 Propuestas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los
10 siguientes casos:

11
12 4.8.1. Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de
13 cualquier condición o modalidad.

14
15 4.8.2. Cuando se omitan requisitos mínimos contenidos en el Pliego o Anexos
16 que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.

17
18 4.8.3. Cuando no se anexe con la Propuesta la garantía de seriedad de que trata
19 este Pliego.

20
21 4.8.4. Cuando exista cualquier error u omisión en los documentos que acrediten
22 la experiencia mínima específica del Proponente Precalificado, los requisitos mínimos del
23 personal profesional, los requisitos mínimos de la metodología y plan de cargas
24 calificable.

25
26 4.8.5. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros no haya
27 efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales, en los términos
28 exigidos en estos Pliegos.

29
30 4.8.6. Cuando el Proponente Precalificado no incluya la Oferta Económica o
31 cuando la misma no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal de
32 hacerlo.

33
34 4.8.7. No incorporar el factor multiplicador en las condiciones establecidas en el
35 presente pliego de condiciones.

36
37 4.8.8. La no presentación del desglose del factor multiplicador.

38
39 4.8.9. La no afectación de la propuesta económica por el factor multiplicador.

40
41 4.8.10. Cuando el INCO definitivamente determine que no hay consistencia entre
42 la propuesta económica y las actividades descritas en la Propuesta Técnica y no se logre
43 un acuerdo al respecto con el Proponente.

44

1 4.8.11. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que
2 contengan datos alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la
3 evaluación.
4

5 4.8.12. Cuando una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) o
6 profesional participe en más de una Propuesta para el presente Concurso de Méritos.
7 Tampoco podrá hacerlo a través de una sociedad controlada o su matriz, tal como estas
8 condiciones se describen en el numeral 2.9 de este Pliego, ni a través de personas con las
9 cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado o segundo grado de
10 afinidad o primero civil, si los Proponentes Precalificados o sus miembros fuesen
11 personas naturales.
12

13 4.8.13. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros se
14 encuentre(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición
15 fijadas por la Constitución y la Ley.
16

17 4.8.14. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros se
18 encuentre(n) incurso(s) en un conflicto de interés con respecto al INCO, al Concesionario
19 o a cualquiera de los miembros del Concesionario.
20

21 4.8.15. Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la
22 Propuesta.
23

24 4.8.16. Cuando el representante legal del Proponente Precalificado tenga
25 limitaciones para presentar la Propuesta y no se adjunte la autorización del órgano social
26 para la presentación de la misma.
27

28 4.8.17. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros esté(n)
29 reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de
30 la República.
31

32 4.8.18. Cuando el Proponente Precalificado y/o su Representante Legal presente
33 antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el
34 Estado.
35

36 4.8.19. En caso de Propuestas presentadas a través de apoderados, cuando no se
37 presente el respectivo poder junto con la Propuesta, o cuando el poder no se encuentre
38 suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el certificado de existencia y
39 representación legal, o el que haga sus veces en el país de origen.
40

41 4.8.20. Cuando el Proponente Precalificado se encuentre en causal de disolución o
42 liquidación obligatoria.
43

44 4.8.21. Cuando el o los MAP de un Proponente Precalificado no participe(n) con
45 el porcentaje mínimo de participación señalado en este Pliego.
46

1 4.8.22. Cuando la Oferta Técnica no haya obtenido el puntaje mínimo de
2 | setecientos ~~veinticinco y cinco~~ (~~725705~~) puntos.
3

4 4.8.23. Cuando los componentes de experiencia específica, formación académica
5 y experiencia de profesionales y la metodología y plan de cargas de trabajo no obtengan
6 el puntaje mínimo aceptable señalado en este Pliego.
7

8 4.8.24. Cuando se haya efectuado alguna modificación al Proponente
9 Precalificado (en relación con sus miembros o los porcentajes de participación) o se haya
10 efectuado con respecto a cualquiera de sus miembros un cambio de control desde la fecha
11 de presentación de Manifestaciones de Interés.
12

13 4.8.25. Las demás previstas en el presente Pliego de Condiciones.